

ÍNDICE

I. Situación Social y Económica.	4
a. Localización del Estado de Baja California.	4
b. Información económica del estado.	5
c. Información social del estado.	5
d. Fenómenos socio económicos.	8
II. Marco Legal del Poder Judicial del Estado.	9
a. Descripción del Poder Judicial Federal.	9
b. Descripción de los Poderes Judiciales de los Estados.	10
c. Descripción de otros órganos relacionados con la Justicia.	10
III. Poder Judicial del Estado.	12
a. Descripción de las atribuciones del Tribunal de acuerdo a la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Judicial.	12
IV. Esquema General del Poder Judicial del Estado.	13
a. Facultades específicas de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial.	13
b. Breve inventario y descripción de la estructura jurisdiccional y estructura administrativa del Tribunal.	15
c. Breve descripción de la división judicial territorial.	17
V. Estructura Jurisdiccional.	18
a. Tribunal Superior, Segunda Instancia.	18
i. Descripción.	18
ii. Inventario.	19
iii. Ubicación.	19
iv. Características del titular.	19
v. Funciones.	19
b. Juzgados de Primera Instancia.	21
i. Descripción.	21
ii. Inventario.	21
iii. Ubicación.	22

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

iv. Requisitos para hacer juez.	23
v. Funciones del titular.	23
vi. Inventario y descripción de la estructura administrativa.	25
vii. Análisis estadístico 2005-2006.	25
viii. Análisis comparativo entre la Primera con la Segunda Instancia penal.	30
ix. Relación entre la Primera y la segunda instancia en lo civil y familiar.	31
x. Propuesta de escenarios para solventar la problemática existente.	31
xi. Análisis estadístico para el crecimiento del Poder Judicial, por Partido Judicial.	31
xii. Análisis estadístico jurisdiccional concurrente mercantil	32
xiii. Escenario de Oportunidades y de amenazas si no se resuelve la problemática existente.	33
xiv. Situación actual de los edificios del Poder Judicial.	34
VI. Consejo de la Judicatura.	37
a. Introducción.	37
i. Antecedentes.	37
ii. ¿Que es el Consejo de la Judicatura?	38
iii. Su integración.	38
iv. ¿Cómo funciona?	40
v. Funcionamiento en comisiones.	40
b. Dirección de la Unidad Administrativa.	40
i. Departamento de Contabilidad y Finanzas.	40
ii. Departamento de Fondo Auxiliar.	42
iii. Departamento de Recursos Humanos.	45
iv. Departamento de Servicios Generales.	49
v. Departamento de Informática.	51
vi. Departamento de Presupuestos.	57
vii. Departamento de Nominas.	60
viii. Archivo General del Poder Judicial.	61
c. Contraloría.	63
d. Visitaduría	65

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

e. Instituto de la Judicatura.	65
f. Unidad de Transparencia.	66
g. Servicio Médico Forense.	67
VII. Temas Prioritarios.	69
a. Reestructuración de Juzgados.	69
b. Justicia Alternativa.	71
VIII. Planteamiento General del Problema.	73
a. Análisis de la oferta y demanda institucional.	73
b. Matriz de oportunidades y amenazas.	73
c. Problemas y desafíos.	75
IX. Plan de Modernización del Poder Judicial de Baja California.	79
a. Visión, Misión Objetivos del Poder Judicial del Estado de Baja California.	79
b. Objetivo General.	79
i. Línea estratégica: mejorar la función jurisdiccional.	79
ii. Línea estratégica: profesionalizar al personal del Poder Judicial.	80
iii. Línea estratégica: racionalizar la toma de decisiones y la generación de la política judicial.	81
iv. Línea estratégica: Garantizar la presencia del Poder Judicial en la sociedad.	83
v. Línea estratégica: dignificar al Poder Judicial.	83
vi. Etapas de ejecución de la modernización.	86

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

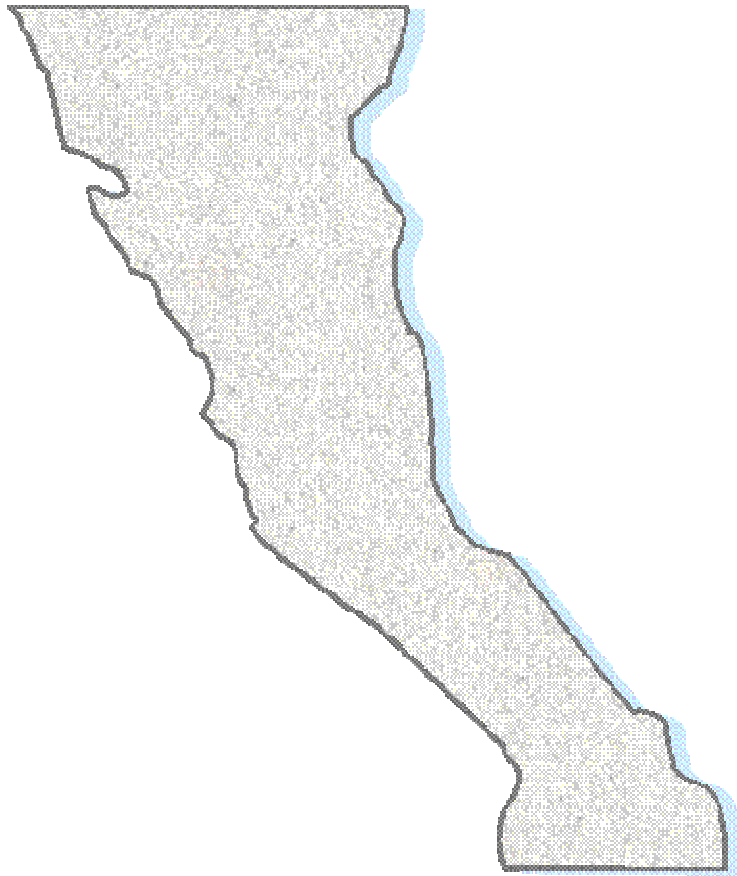
I. SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.

a. Localización del Estado de Baja California.

El Estado Libre y Soberano de Baja California, fue creado el 16 de Enero de 1952, y el 29 de marzo de 1952 se instala el primer Congreso local, el 1° de diciembre de 1953 inicia sus funciones el primer gobernador Constitucional de Baja California.

Baja California es una península larga y angosta que se encuentra en el noroeste del país unido al resto del territorio mexicano por medio de una franja de terreno que es parte del Estado de Sonora. La capital es la ciudad de Mexicali.

El Estado de Baja California está situado en las siguientes coordenadas geográficas: al norte $32^{\circ} 43'$, al sur $28^{\circ} 00'$ de latitud, al este $112^{\circ} 47'$, al oeste $117^{\circ} 07'$ de longitud oeste. La extensión territorial es de 71,576 km², representando el 3.7% de la superficie del país, Limita al norte con los Estados Unidos de América (285.4 Km.); al oeste con el Océano Pacífico; y al este con el Mar de Cortés o Golfo de California y con el río Colorado, al sur con el Estado de Baja California Sur. La división política que presenta actualmente el territorio del Estado de Baja California es de 5 municipios; Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.



**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

b. Información Económica del Estado.

El Estado es una entidad económica y productiva pujante en el escenario del noroeste de México, su PIB (en millones de pesos) es de 204,971, es decir, el 3.3%, comparándolo con el resto del país que en su conjunto es del 2.2%. El PIB por habitante en la Entidad, en miles de pesos es de 73.5. Con respecto al salario, en Baja California tenemos que es superior a la del resto del país, ya que representa el 43.65, contra 41.53, con una inflación que a septiembre del 2003 fue de 4.63% con respecto a 4.70% como nacional.

Con respecto a los ingresos tenemos, que el 60.9% de la Población Económicamente Activa recibe de dos a cinco salarios mínimos, a nivel nacional el porcentaje de ingresos en este rubro es del 46.1%.

Con respecto a la participación económica por grupo de edad y sexo, tenemos en la entidad, que el grupo de 30-50 años aportan la mayor fuerza de trabajo en la producción, esto es, del 73.5% de la población, el 95.4% son hombres y el 52.1% son mujeres. Por otro lado, la población económicamente activa más representativa por su aportación al PIB en la entidad es el grupo de 30-50 años y representa el 55.3% del total de la población en Baja California.

La distribución porcentual de la PEA por municipios y por sector, se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	ENSENADA	MEXICALI	PLAYAS DE ROSARITO	TECATE	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
PEA	53.1	54.1	53.71	54.5	56.8	55.3

FUENTE: INEGI 2004

CONCEPTO	ENSENADA	MEXICALI	PLAYAS DE ROSARITO	TECATE	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
PRIMARIO	16.88	11.89	3.27	4.16	0.65	6.4
SECUNDARIO	27.97	34.98	38.49	51.60	43.88	36.6
TERCIARIO	55.15	53.12	58.23	44.23	55.97	51.8

FUENTE: INEGI 2004.

Asimismo, entre las actividades económicas más relevantes de la entidad tenemos: la industria manufacturera de exportación, la industria de la construcción, la industria de servicios, la agricultura, etc.

c. Información Social del Estado.

De acuerdo a conteos rápidos de población y vivienda 2005 aportados por INEGI (a octubre), nuestro Estado ocupa el tercer lugar en crecimiento a nivel nacional, con una tasa media anual de 2.4 y una población que asciende a los 2,844,469 habitantes, sin embargo, realiza una proyección para mitad de año de 2006 de 3,027,728 habitantes. Por otra parte el Consejo Estatal de Población (CONEPO) reporta un indicador demográfico proyectado en el pasado 2005 de 3,169,472 habitantes y en su portal electrónico indica que su tasa anual de crecimiento es ya en la actualidad de 4.15, que de continuar creciendo con tal ritmo duplicará su población en tan solo 17 años aproximadamente.

Con los datos del censo de población y vivienda realizados en el 2005 por INEGI, tenemos la siguiente distribución por cabecera municipal:

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Municipio	Tasa anual de crecimiento	Población total	% Población	% Hombres	Menores de 15 años (%)	De 15 a 64 años (%)
Ensenada	1.94	413,481	14.53	50.1	29.6	61.9
Mexicali	2.01	855,962	30.09	50.3	28	61.3
Tecate	2.8	91,021	3.2	52.8	29	61.9
Tijuana	2.73	1,410,700	49.6	50.3	28.5	59.1
Playas de Rosarito	2.58	73,305	2.58	50.8	30.5	58.3
Total	2.39	2,844,469	100	50.3	28.6	60.3

De la tabla anterior, se puede visualizar que la población de Tijuana representa el 49.6% del Total en el Estado, así como las altas tasas de crecimiento poblacional de Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, factores que deben ser tomados en cuenta por el estado, para el crecimiento y atención de sus servicios y en el caso que nos ocupa, para una adecuada administración de justicia.

La siguiente es la pirámide poblacional del Estado de Baja California, sirva ésta, como proyección de posibles escenarios a futuro en la impartición de justicia, así como en la creación de infraestructura judicial.

Grupo de edad	Total	Hombre	Mujer
0-4	267,954	136,245	131,709
5-9	277,635	141,538	136,097
10-14	267,938	136,669	131,269
15-19	255,309	129,298	126,011
20-24	246,968	123,808	123,160
25-29	241,951	120,390	121,561
30-34	240,879	121,987	118,892
35-39	208,125	106,746	101,379
40-44	163,969	83,803	80,166
45-49	128,512	64,198	64,314
50-54	99,356	49,179	50,177
55-59	71,624	35,077	36,547
60-64	56,711	27,276	29,435
65-69	40,660	19,468	21,192
70-74	28,923	13,866	15,057
75-79	18,815	8,983	9,832
80-84	11,375	5,240	6,135
85 y más.	8,404	3,412	4,992

FUENTE: INEGI, Censo de población y vivienda, 2005.

Con respecto a la salud, actualmente en el Estado, el 63.86% de la población pertenece a un sistema de seguridad social, mientras que el resto de los habitantes carece de ella, actualmente la Secretaría de Salud Estatal está implementando el Seguro Popular para las capas más desprotegidas de la sociedad (se llevan registradas a junio de 2003, 32,362 familias afiliadas).

En la entidad, el 72.8% de la población que no es derechohabiente, es decir, 760,293 habitantes cuentan con cobertura médica mediante núcleos básicos, así mismo, para acabar con la pobreza extrema y romper la continuidad de ésta entre generaciones, se incrementó el padrón de familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" en un 26.3%, bajando el índice de marginalidad, ya que de las 6,984 familias beneficiarias, se tiene un control del 92% a través de los Paquetes Básicos de Salud.

En el rubro Cultural, tenemos en la entidad un gran número de infraestructura, servicios y productos culturales, como: el CECUT en Tijuana, El Instituto de Cultura de Baja California (con delegaciones en cada Municipio), Casas de Cultura en los cinco municipios del Estado, El Centro Cultural Riviera y Casas de Bodegas de Domeq en Ensenada, un

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Teatro del Estado en la Capital (Mexicali), y el Teatro de La Ciudad en Ensenada, Galerías de Arte en la ciudad de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito. Existen varios Museos, principalmente el del CECUT en Tijuana, el Museo Universitario con sede en Mexicali, así como un sinnúmero de Museos Comunitarios en el valle de Mexicali, San Quintín, y Tecate. Actualmente se ofrece una gran variedad de licenciaturas, cursos, diplomados, cursillos que versan sobre arte y cultura, como: Música, artes escénicas, canto, ópera, literatura, danza, pintura, escultura, etc. ofertados en las Casas de Cultura en todo el Estado, escuelas privadas, así como en la Universidad Autónoma de Baja California.

En el rubro de Educación y de acuerdo a datos proporcionados por INEGI (2004), contamos con los siguientes porcentajes de cobertura (Primaria al 100%)::

Nivel de cobertura	Porcentaje
Secundaria	97.2%
Bachillerato	86.1%
Profesional Técnico	12.6%

Referente a la vivienda, en el estado tenemos 682,136 viviendas particulares habitadas, ocupando con ello el lugar número 14 a nivel nacional, distribuidas de la siguiente forma:

Concepto	Nacional	Entidad	Lugar nacional
Total de viviendas particulares habitadas	24 006 357	682 136	14°
Clase de vivienda			
Casa independiente (%)	86.5	79.5	30°
Departamento en edificio (%)	8.0	13.6	3°
Disponibilidad de servicios básicos			
Agua entubada (%) ^a	87.8	92.7	12°
Drenaje (%) ^b	84.8	88.8	14°
Energía eléctrica (%)	96.6	96.8	17°
Con los tres servicios (%)	79.8	85.0	11°
Material de construcción			
Con piso diferente de tierra (%)	89.0	94.9	5°
Disponibilidad de espacios			
Con dos o más dormitorios (%)	64.0	69.1	9°
Con sanitario (%)	92.7	96.1	7°
Con tres o más cuartos (%)	73.1	77.8	13°
Disponibilidad de bienes			
Con televisión (%)	91.0	95.9	6°
Con refrigerador (%)	79.0	92.0	3°
Con lavadora (%)	62.7	77.7	6°
Con computadora (%)	19.6	27.6	2°

NOTA: Cifras al 17 de octubre de 2005. Excluye refugios, viviendas móviles, locales no construidos para habitación, viviendas del personal del Servicio Exterior Mexicano y las viviendas sin información de ocupantes. Para el cálculo de los indicadores se incluyó el rebro de *No especificado*.

^a Sólo incluye a las que disponen de agua en la vivienda o fuera de ella, pero dentro del terreno.

^b Se refiere a drenaje conectado a red o a fosa séptica.

FUENTE: INEGI. *II Censo de Población y Vivienda 2005*.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Asimismo, estas viviendas se encuentran distribuidas por municipio de la siguiente manera:

Municipio	Total	Con energía eléctrica (%)	Con agua entubada (%) ^a	Drenaje (%) ^b	Ocupantes por vivienda
Entidad	682 136	96.8	92.7	88.8	3.8
Ensenada	104 573	95.4	89.8	79.0	3.7
Mexicali	215 607	98.0	95.9	88.1	3.7
Tecate	21 213	92.5	79.5	86.7	3.8
Tijuana	324 987	96.7	93.3	92.5	3.9
Playas de Rosarito	15 756	95.5	71.6	91.0	4.1

NOTA: Cifras al 17 de octubre de 2005. Excluye refugios, viviendas móviles, locales no construidos para habitación, viviendas del personal del Servicio Exterior Mexicano y las viviendas sin información de ocupantes. Para el cálculo de los indicadores se incluyó el rebro de *No especificado*.

^a Sólo incluye a las que disponen de agua en la vivienda o fuera de ella, pero dentro del terreno.

^b Se refiere a drenaje conectado a red o a fosa séptica.

FUENTE: INEGI. *II Censo de Población y Vivienda 2005*.

d. Fenómenos Socioeconómicos.

Por otra lado, tenemos que el Estado de Baja California, ocupa el tercer lugar en población inmigrante, inmigración que demanda vivienda, servicios de agua potable, electricidad, servicios educativos, etcétera, aunado a la población flotante resultado de las deportaciones del vecino país de los Estados Unidos de Norteamérica. Actualmente el porcentaje de población inmigrante en el estado representa el 36.06% del total poblacional (1,025,754 habitantes).

El fenómeno de la migración y la población flotante tiene correlación directa como formadora de agentes potenciales activos del delito, ya que las estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, nos confirma esta aseveración. Dichos individuos carecen de domicilio, de una fuente de empleo y de recursos económicos para subsistir.

Por lo anterior, los delitos que despuntan en Baja California son los siguientes: Tráfico de indocumentados, delitos relacionados con estupefacientes o psicotrópicos en sus diversas modalidades, secuestros, robo en sus diversas modalidades y homicidios.

El índice delincencial de conformidad con las estadísticas aportadas por el Departamento de Informática del Poder Judicial, señala que el 32% de los delitos cometidos de 1999 a 2006 (septiembre 2006), lo constituye el robo en todas sus modalidades, en segundo lugar el delito del daño en propiedad ajena con un 16.68% y en tercero el de lesiones con un 12.78%.

Lo anterior se confirma ya que de información proporcionada por la Subsecretaría del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, en su estadística publicada en el Portal Electrónico de Gobierno del Estado al mes de mayo de 2006, relativo a las denuncias ante agencias del ministerio público del fuero común, tenemos respecto a la incidencia e índice delictivo, el delito de robo, en sus diversas modalidades, representando 23,814 denuncias de un total de 44,483, significando esto el 53.53% de los delitos cometidos en el fuero común. Ahora bien de las modalidades del robo, la más recurrida es la del robo de vehículo con 11,938 denuncias,

Dicha problemática ha provocado una fuga de fuentes de trabajo, principalmente en la industria maquiladora, creando con ello un número de desempleados, a pesar de que la tasa de desempleo en la entidad es muy por debajo de la media nacional.

II. MARCO LEGAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

a. Descripción del Poder Judicial Federal.

Conforme al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

En igual sentido, el artículo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que, El Poder Judicial de la Federación se ejerce por: La Suprema Corte de Justicia de la Nación; El Tribunal Electoral; Los Tribunales Colegiados de Circuito; Los Tribunales Unitarios de Circuito; Los Juzgados de Distrito; El Consejo de la Judicatura Federal; El Jurado Federal de Ciudadanos, y Los Tribunales de los Estados y el Distrito Federal en los casos previstos por el artículo 107, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás en que, por disposición de la ley deban actuar en auxilio de la justicia federal.

La Suprema Corte de Justicia se compone de once ministros y funciona en Pleno, contando con dos Salas.

El territorio de la Unión se divide en veintinueve circuitos, que corresponden algunos en su competencia a uno o varios Estados.

B. Poder Judicial del Estado

Dentro del Estado de Baja California se encuentra la sede del Décimo Quinto Circuito del Poder Judicial Federal. Este se integra con cuatro Tribunales Colegiados de Circuito, seis Tribunales Unitarios de Circuito y quince Juzgados de Distrito, en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

Los Tribunales Colegiados de Circuito se relacionan con las autoridades estatales, cuando conocen del amparo directo contra las resoluciones definitivas emitidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado en materia civil y penal.

Respecto a los Juzgados de Distrito, se vinculan con los Estados, cuando se interpone el amparo indirecto, por resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia.

Los Juzgados de Distrito, también conocen de materia penal por delitos que conforme al Código Penal Federal, no son de la competencia de los Juzgados del fuero común, como es el caso de los delitos contra la salud (narcotráfico).

Como consecuencia de la interposición de un amparo, el Juez o Tribunal de Garantías tiene la posibilidad legal, según sea el caso y conforme a la procedencia del amparo directo o indirecto, de revisar la resolución dictada por un Juzgador o Tribunal Superior, a fin de constatar si no se le violentaron al quejoso alguna de las garantías establecidas, principalmente las contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales para la materia Civil y los mismos además del 20 de la Constitución Política en cuanto a la materia penal.

El amparo directo tiene diversos efectos sobre la justicia local. Por una parte, las sentencias de amparo pueden modificar la manera en la que los órganos jurisdiccionales locales interpretan y aplican la ley. Por otro lado, desde el punto de vista procesal, el amparo directo puede ocasionar retrasos en el proceso de administración de justicia al ocasionar reenvíos entre la justicia federal y la local. El reenvío consiste en que un asunto puede ser visto por un mismo tribunal en varias ocasiones sin necesidad de que se resuelva en definitiva el fondo del mismo.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por otra parte, el Poder Judicial de la Federación se vincula con el Poder Judicial del Estado en jurisdicción concurrente, es decir, los Tribunales de Primera Instancia local conocen a elección de los demandantes, juicios que se regulan por disposiciones de carácter federal como es el caso del Código de Comercio, conociendo de procedimientos mercantiles, encontrando el fundamento legal en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La jurisdicción concurrente en los términos precisados en el párrafo precedente trae como consecuencia el incremento de asuntos en los juzgados del Estado, que originalmente deben ser tramitados ante los Juzgados de Distrito; esto se debe a que los jueces federales se niegan a conocer de ellos y, si los aceptan, el trámite es más tardado, por ello, los demandantes eligen a la autoridad judicial de primera instancia o de de paz según el caso para resolverlos.

Desde luego, la elección por parte de los interesados demandantes de acudir al Juez local, provoca que se incremente en un alto porcentaje la carga de trabajo en cada juzgado, trayendo como consecuencia el retardo en la tramitación.

La jurisdicción concurrente y la auxiliar en tratándose de la materia penal, según los casos que establece la Ley de Amparo, impacta también la carga del trabajo jurisdiccional. El caso de la jurisdicción auxiliar se presenta en los Municipios y ciudades donde no hay juzgados de Distrito, como son Rosarito, Tecate, San Felipe, San Quintín, Ciudad Morelos y Ciudad Guadalupe Victoria. De esta manera, corresponde a los tribunales locales iniciar procesos federales y eventualmente transferirlos a los jueces de distrito. Esta labor puede afectar significativamente las labores de los juzgados, toda vez que sus plantillas están diseñadas para enfrentar la carga de trabajo del fuero común.

b. Descripción de los Poderes Judiciales de los Estados.

Conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las partes integrantes de la Federación, son los treinta y un Estados y el Distrito Federal.

De acuerdo con nuestras Constituciones, tanto la federal como la local, el poder del Estado se divide para su ejercicio en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, y Poder Judicial.

Los poderes Judiciales de los Estados se ejercen por Tribunales Superiores o Supremos de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz y Jurados. En diecinueve de ellos, se cuenta con un Consejo de la Judicatura, mismo que es conformado con diferente número de miembros, facultades y organización.

En Baja California el Tribunal de Justicia Electoral, forma parte del Poder Judicial del Estado y tiene competencia solo para resolver cuestiones en materia Electoral. En materia administrativa, el presidente del Tribunal forma parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.

c. Descripción de otros órganos relacionados con la Justicia.

En el ámbito de la competencia civil y mercantil se relaciona con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, las Direcciones de Seguridad Pública Municipal y Ministerio Público, Defensoría de Oficio, Hacienda Municipal, Recaudación de Rentas.

El Registro Público de la Propiedad y de Comercio, pertenece al Poder Ejecutivo, teniendo como función principal el tener las partidas correspondientes a la propiedad inmobiliaria del Estado,

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

con sus diversas cargas y gravámenes, sus traslaciones, así como los diversos actos jurídicos del comercio que deban registrarse.

Las Direcciones de Seguridad Pública, de los diversos municipios, tienen a su cargo principalmente la Policía Municipal y Comercial.

La Procuraduría General de Justicia del Estado, es el órgano perteneciente al Poder Ejecutivo, que tiene a través de los Ministerios Públicos, la investigación durante la averiguación previa de los hechos posiblemente delictivos, además de ser Representante de la Sociedad y ausentes en materia Civil, con amplia participación en los procesos familiares.

La Defensoría de Oficio, es una dependencia del Ejecutivo, que tiene a su cargo el asesoramiento legal de las personas de escasos recursos en materia civil familiar y cuando un procesado no tiene defensor particular, por ley se les asiste.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la cual es parte integrante del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, DIF, el cual es un Organismo descentralizado del Gobierno del Estado, se relaciona con la materia familiar por ser parte de la mayoría de los procedimientos familiares, cuya responsabilidad es tutelar los derechos de los menores y la protección legal del núcleo familiar, con asesoría y dictámenes socio- económicos.

La Hacienda Municipal y Recaudación de Rentas, dependencias que pertenecen al Ejecutivo, se ven relacionadas con el Poder Judicial en la captación de ingresos por concepto de impuestos que se generan por la transmisión de propiedad en los asuntos que ventilan ante los juzgados, como es el caso de remates judiciales.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

III. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

a. Descripción de las atribuciones del Tribunal de acuerdo con la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Poder Judicial, es uno de los tres poderes públicos del Estado, encargado de administrar justicia.

El Artículo 57 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Justicia Electoral, Juzgados de Primera Instancia en materia civil, penal y de justicia para adolescentes, Juzgados mixtos de Primera Instancia y de Paz, y Jurado. Además, contará con un Consejo de la Judicatura, el cual ejercerá funciones de vigilancia, disciplina, supervisión y administración.

El Tribunal Superior de Justicia dentro de los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado, tiene facultad de aplicar las Leyes en los asuntos civiles, penales, familiares y de justicia para adolescentes que sean de su conocimiento .

La atribuciones del Tribunal Superior de Justicia se encuentran previstas en el Artículo 63 de la Constitución Política del Estado, entre ellas destacan las siguientes: Conocer de los negocios civiles, penales, familiares y de justicia para adolescentes, en vía de Apelación o de última instancia ordinaria; resolver las cuestiones de competencia y las de acumulación que se susciten entre los Jueces, de conformidad a las leyes respectivas; resolver sobre las recusaciones y excusas de Magistrados y secretarios del tribunal; conocer de los juicios de responsabilidad que hayan de seguirse a los funcionarios públicos que gocen de fuero, previa declaración que se haga de haber lugar a formación de causa; consignar ante la autoridad competente a los jueces y demás funcionarios o empleados del Poder Judicial, por delitos comunes o responsabilidades oficiales en que incurran; la elección de los Jueces, Secretarios de Acuerdos y Actuarios de entre quienes integren la lista que le presente el Consejo de la Judicatura en la cual deberá incluirse a todos los aspirantes que hayan resultado aprobados en los exámenes psicométricos de oposición y de méritos practicados conforme al reglamento respectivo, así como su adscripción, remoción y renuncia. Iguales facultades le corresponden en cuanto a los Secretarios de Estudio y Cuenta, quienes serán propuestos por los Magistrados correspondientes. Conocer del recurso de revisión que interpongan en su defensa los Jueces, Secretarios, Actuarios y demás personal del Poder Judicial con excepción de los Magistrados, cuando con motivo de una queja o visita de inspección se les pretenda imponer una sanción por parte del Consejo de la Judicatura. Ejercer las demás atribuciones que les señale la Constitución y las Leyes Ordinarias.

IV. ESQUEMA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

a. Facultades específicas de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Son facultades específicas del Tribunal Superior de Justicia en pleno, además de las previstas en el Artículo 63 de la Constitución Política del Estado, las contenidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que son facultades del Tribunal Superior de Justicia en Pleno elegir de entre sus miembros al Presidente del Tribunal, en los términos que esta Ley determina, calificar en cada caso, las excusas o impedimentos que sus miembros presenten para conocer de determinado negocio en Pleno o en Salas. Dar al Congreso, al Ejecutivo del Estado y al Consejo de la Judicatura, los informes que pidieren, relativos a la Administración de Justicia. Ordenar, por conducto del Presidente del Tribunal, se haga la consignación que corresponda al Ministerio Público, de los jueces o empleados de la administración de justicia, por delitos comunes o responsabilidades oficiales en que incurran. Exigir al Presidente del Tribunal el fiel cumplimiento de sus obligaciones y la responsabilidad en que incurran de acuerdo con la Ley, en el ejercicio de sus funciones. Informar al Ejecutivo o al Congreso del Estado, emitiendo su opinión en los casos de indulto, rehabilitación y demás que las leyes determinen previos los trámites y con los requisitos que ellas establezcan. Imponer correcciones disciplinarias a los litigantes cuando sean irrespetuosos en las promociones que formulen ante el Tribunal. Proponer iniciativas de leyes y decretos, en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia. Resolver en el caso de discrepancia de criterios jurídicos entre dos o más salas, fijando tesis obligatoria para el Pleno y Salas del Tribunal Superior, así como Juzgados dependientes de éste. Invitar a sus sesiones cuando lo estime conveniente al Consejo de la Judicatura. Dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de las Salas y Juzgados. Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución Política del Estado y demás leyes relativas. Iniciar Leyes de Decretos ante al Congreso del Estado, en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia

Por su parte, el Consejo de la Judicatura tiene como facultades específicas las contenidas en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, entre ellas, establecer las unidades administrativas que estime convenientes para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado y designar a los consejeros que deban integrarlas. Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal de Justicia Electoral, y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones en términos del artículo 65 de la Constitución Política del Estado. Fijar las bases, convocar y realizar el procedimiento para cubrir las respectivas vacantes al Consejo de la Judicatura del Estado, entre ellos Jueces, Magistrados en términos del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, y que no hubieren sido sancionados por falta grave con motivo de una queja administrativa. Determinar el número y, los límites territoriales de los partidos judiciales en que se divide el Estado. Determinar el número y, en su caso, especialización por materia de las Salas del Tribunal Superior de Justicia. Determinar el número y, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia, de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz. Hacer el nombramiento de los Magistrados y Jueces, Consejeros provenientes del Poder Judicial, y resolver sobre la ratificación, adscripción y remoción. Acordar las renunciaciones que presenten los Magistrados, Jueces, Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del Poder Judicial del Estado. Acordar la destitución del personal señalado anteriormente. Suspender en sus cargos a los Magistrados y Jueces, a solicitud de la autoridad judicial que conozca del procedimiento penal que se siga en su contra. En estos casos, la resolución que se dicte deberá comunicarse a la autoridad que la hubiere solicitado. La suspensión de los Magistrados y Jueces por parte del Consejo de la Judicatura del Estado, constituye un requisito previo indispensable para su aprehensión y, enjuiciamiento. Si llegara a ordenarse o efectuarse alguna detención en desacato a lo previsto en este precepto, se procederá en términos del artículo 94 de la Constitución del Estado y los referentes del Código Punitivo Estatal. El Consejo de la

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Judicatura del Estado determinará si el Juez o Magistrado debe continuar percibiendo una remuneración y, en su caso, el monto de ella durante el tiempo en que se encuentre suspendido. Suspenden en sus funciones a los Magistrados y Jueces que aparecieren involucrados en la comisión de un delito, y formular denuncia o querrela contra ellos en los casos en que proceda. Recibir y resolver sobre las quejas administrativas relativas a demoras, excusas, faltas en el despacho de los negocios o asuntos que tramiten ante el Tribunal Superior de Justicia, juzgados y dependencias a su cargo, solicitando los informes necesarios y realizar investigaciones, funciones que podrán delegarse a través de la correspondiente comisión; y sobre la responsabilidad de servidores públicos en términos de lo que dispone ésta ley, incluyendo aquellas que se refieran a la violación de los impedimentos previstos por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, por parte de los correspondientes miembros de la administración de justicia. Formular anualmente el proyecto del presupuesto de egresos del Poder Judicial y someterlo al Ejecutivo del Estado para su remisión y aprobación en su caso por el Congreso del Estado. Solicitar al Tribunal Superior de Justicia sesione en forma extraordinaria cuando el interés del asunto así lo amerite. Nombrar a los titulares de los órganos auxiliares del Poder Judicial, resolver sobre sus renunciaciones y licencias, removerlos por causa justificada o suspenderlos en los términos que determinen las leyes y los acuerdos correspondientes, y formular denuncia o querrela en los casos en que proceda. Nombrar a su Secretario General, conocer de su licencia, remoción, suspensión o renuncia. Emitir las bases mediante acuerdos generales, para las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Poder Judicial en ejercicio de su presupuesto de egresos. Dictar las bases generales de organización y funcionamiento de sus órganos auxiliares. Establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción del personal administrativo de los Tribunales. Cambiar la residencia de los juzgados. Conceder licencias en los términos previstos en ésta ley. Designar, al representante del Poder Judicial del Estado ante el Consejo de la Judicatura Federal, del Distrito Federal o de otros Estados, cuando convoquen a intercambio de intenciones o congresos. Apercibir, amonestar e imponer multas hasta de treinta días del importe del salario mínimo general en la zona al día de cometerse la falta a aquellas personas que falten el respeto a algún órgano o miembro del Poder Judicial del Estado en promociones que hagan ante el Consejo de la Judicatura del Estado. Formar anualmente una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado, como Auxiliares de la Administración de Justicia; ordenándolas por ramas y especialidades judiciales. Ejercer el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, relativo a la administración de justicia. Supervisar el funcionamiento de los Órganos Auxiliares del Consejo de la Judicatura del Estado. Remitir los informes que solicite el Poder Ejecutivo y Legislativo. Fijar los períodos vacacionales de los Magistrados, Jueces y en general de los empleados del Poder Judicial. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial, cuidando su mantenimiento, conservación, acondicionamiento, y la distribución de las oficinas judiciales en sus diversos departamentos. Fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial. Investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados del propio Consejo, Magistrados, Jueces y órganos auxiliares, en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la Ley, los reglamentos y acuerdos generales que dicte el Consejo en materia disciplinaria. Realizar visitas extraordinarias o integrar comités de investigación, cuando estime que se ha cometido una falta grave o cuando así lo solicite el Tribunal Superior de Justicia. Dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas de los Juzgados y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura del Estado. Autorizar el nombramiento de los empleados de la administración de justicia, y acordar la designación de dos Consejeros de la Judicatura para integrar la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral. Crear las unidades administrativas que el presupuesto de egresos autorice, asignándoles sus atribuciones. Practicar periódicamente visitas a las Salas del Tribunal Superior de Justicia y juzgados para observar la conducta y desempeño del personal, recibiendo las quejas que hubiere contra ellos y ejercer las atribuciones que señala esta ley. Dar trámite a las iniciativas de leyes y decretos ante la Legislatura del Estado en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia. Solicitar la celebración de sesiones al

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal Superior de Justicia, cuando lo estime pertinente. Desempeñar cualquier otra función que la ley encomiende al Consejo de la Judicatura del Estado.

b. Breve inventario y descripción de la estructura jurisdiccional y estructura administrativa del Tribunal.

El Tribunal Superior de Justicia se integra, por lo menos, por trece Magistrados propietarios y tres supernumerarios como mínimo, y funcionará en Pleno, en Salas Colegiadas integradas con tres Magistrados tratándose de asuntos civiles y penales (dos de materia Civil y dos de materia Penal) y una Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes conforme al artículo 58 de la Constitución Política Local

Cabe destacar que con motivo de amparos recientes concedidos a personas que sirvieron en el cargo de magistrado, a la fecha existe una nueva composición del Tribunal Superior de Justicia, pues a los ya existentes, habrán de sumarse 4 Magistrados que en su oportunidad integrarán el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Uno de los Magistrados propietarios es el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, no integra Sala, es electo por el periodo de dos años, pudiendo ser reelecto por otro periodo igual, según lo establecido en los artículos 65 y 58 de la Constitución Política Estatal, en relación al numeral 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Habrán cuando menos cuatro Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, designadas por número ordinario, según el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las cuatro salas del Tribunal Superior de Justicia se encuentran en la capital del Estado, esto, es en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

En cuanto a los juzgados de primera instancia, los mixtos de primera instancia y de paz, se encuentran en los siguientes Partidos Judiciales:

Partido Judicial de Mexicali: Tres Juzgados de lo Familiar, seis Juzgados de lo Civil, uno de los cuales se ubica en el Poblado Guadalupe Victoria, siete Juzgados de lo Penal, uno de los cuales se ubica en el Poblado Guadalupe Victoria, dos Juzgados de Paz Civil, además se tiene un Juzgado Mixto de primera instancia en San Felipe, y un Juzgado Mixto de Primera Instancia en Ciudad Morelos, y un juzgado nuevo de justicia para adolescentes.

Partido Judicial de Tijuana: Tres Juzgados de lo Familiar, nueve Juzgados de lo Civil y ocho Juzgados de lo Penal, y uno de justicia para adolescentes con jurisdicción en Rosarito.

Partido Judicial de Ensenada: Un Juzgado Mixto de Paz, un Juzgado de lo Familiar, tres Juzgados de lo Civil, tres Juzgados de lo Penal y un juzgado foráneo Mixto de Primera Instancia en San Quintín, Baja California, uno de justicia para adolescentes.

Partido Judicial de Tecate: Un Juzgado de lo Civil y un Juzgado de lo Penal.

En el Partido Judicial de Playas de Rosarito Un Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura se integra por siete Consejeros: El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado electo por insaculación, un Juez por insaculación, El Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, y tres Consejeros elegidos por el Congreso del Estado, por mayoría calificada. Por reforma que entra en vigor en noviembre de 2007, el juez y magistrados insaculados ya no integran parte del Consejo de la Judicatura, por lo tanto, a partir de la

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

entrada en vigor de esta ley, sólo existirán 5 consejeros, y el Secretario General se convierte en Secretario Consejero.

Para el desempeño de sus funciones el Consejo cuenta con las siguientes Comisiones:

- De Administración
- De Carrera Judicial
- De Vigilancia y disciplina
- Académica

Cada comisión se integra con tres Consejeros, quienes sesionan para el desahogo de los asuntos de su competencia.

La Comisión de Administración tendrá a su cargo la vigilancia de los asuntos relativos a recursos humanos, bienes y servicios, informática, contabilidad, presupuestos, fondo auxiliar, archivo judicial y de notarias y Servicio Médico Forense. (Artículo 29 Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.)

La Comisión de Carrera Judicial tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con el ingreso y promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial del Estado. (Artículo 35 Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.)

La Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los asuntos relativos a contraloría y visitaduría, será competente para conocer de las quejas administrativas, y formulará el proyecto de resolución. Tales resoluciones deberán decidirse por acuerdo unánime y remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura.

La Comisión Académica formulará los dictámenes relativos a los planes y programas que de acuerdo con el artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, requieran la autorización del Consejo de la Judicatura. (Artículo 54 Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.)

Para un adecuado funcionamiento cuenta con órganos auxiliares, a los que se les denomina: Unidades administrativas para el mejor desempeño de sus atribuciones, las cuales son:

- Unidad de Apoyo Administrativo,
- Instituto de la Judicatura,
- Archivo Judicial y de Notarías,
- Boletín Judicial,
- Contraloría,
- Visitaduría, y
- Oficialía de Partes.

Unidades de Apoyo. El Consejo de la Judicatura del Estado contará con aquellas Unidades Administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que autorice el presupuesto de egresos. (Artículo 164 Ley Orgánica del Poder Judicial)

El Instituto de la Judicatura es la unidad administrativa del Consejo de la Judicatura del Estado en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial del Estado y de quienes aspiren a pertenecer a éste. El funcionamiento y atribuciones del Instituto de la Judicatura se regirán por las normas que determine el Consejo de la Judicatura del Estado en el reglamento respectivo. (Artículo 176 Ley Orgánica del Poder Judicial.)

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Consejo de la Judicatura del Estado, tendrá bajo su cargo el Archivo Judicial. El Pleno o la Comisión respectiva dictará las medidas que estime convenientes y la práctica de visitas cada vez que lo juzgue pertinente. (Artículo 182 Ley Orgánica del Poder Judicial.)

En la Ciudad de Mexicali, se editará el "*Boletín Judicial*" que es el órgano oficial de difusión del Poder Judicial del Estado; tendrá por objeto publicar las listas de Acuerdos dictados en materia civil y de lo familiar por los correspondientes Juzgados del Estado, por el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura así como los Edictos y Avisos Judiciales a que se refiere el Capítulo V del Título Segundo, del Código de Procedimientos Civiles. (Artículo 187 Ley Orgánica del Poder Judicial.)

La Contraloría es el órgano dependiente y auxiliar del Consejo de la Judicatura, en cuanto a practicar auditorias y la aplicación de las disposiciones relativas al Registro Patrimonial y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Poder Judicial. (Artículo 195 Ley Orgánica del Poder Judicial.)

La Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado es competente para inspeccionar el funcionamiento del Tribunal, sus Salas, y Juzgados para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos, a fin de que la administración de justicia sea pronta, expedita y conforme a la ley. (Artículo 190 Ley Orgánica del Poder Judicial.)

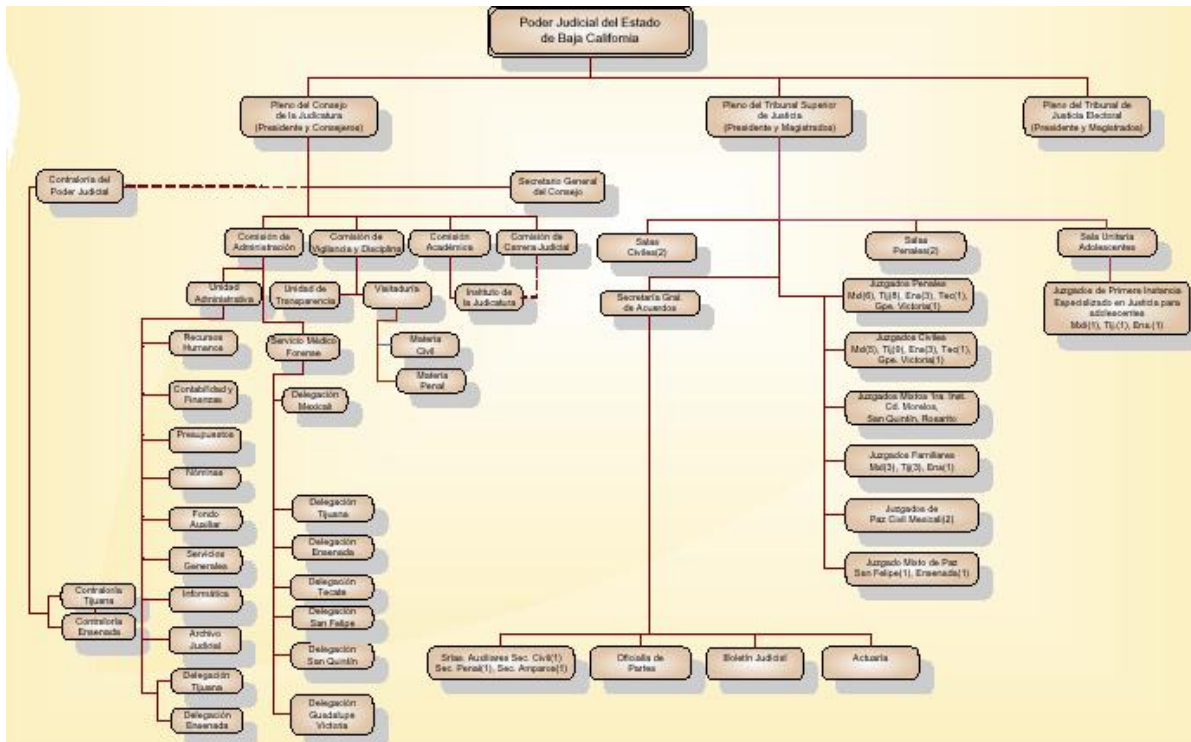
Las Oficialías de Partes para el Tribunal Superior de Justicia y para los Juzgados de Primera Instancia se establecerán por acuerdo del Pleno de la Judicatura del Estado, según las necesidades de cada Partido Judicial. (Artículo 197 Ley Orgánica del Poder Judicial.)

c. Breve descripción de la división judicial territorial.

Conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se divide en los Partidos Judiciales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito y Tecate, que en el artículo 6 se mencionan como cabeceras de los partidos, sin embargo, conforme a la fracción V, del primer artículo invocado, también se podrá determinar la división del Estado en los Partidos Judiciales que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, para la mejor administración de justicia.

La división territorial de cada uno de los cinco Partidos Judiciales corresponde a la misma demarcación Geográfica de los Municipios.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



V. ESTRUCTURA JURISDICCIONAL

a. TRIBUNAL SUPERIOR, segunda instancia.

i) Descripción.

El Tribunal Superior de Justicia administra justicia en segunda instancia, es decir, conoce fundamentalmente de los recursos de Apelación y Queja, interpuestos contra las resoluciones de los Juzgadores de Primera Instancia.

Su importancia radica en ser el más alto Tribunal en el Estado, como garante de la legalidad al revisar las resoluciones dictadas por los Jueces, por medio de los recursos que se establecen en la Ley, a favor de los gobernados.

El Tribunal Superior, funciona en Pleno o en Salas. El Pleno se integrará por lo menos con trece Magistrados. Funciona en Salas. A la fecha son 5, cuatro Colegiadas que conocen la Primera y Segunda en materia Civil y Tercera y Cuarta en materia Penal. La última es Unitaria y solo con competencia en materia de justicia para adolescentes.. Existe un Magistrado Presidente que no integra sala. El Pleno en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales, define además la contradicción de criterios que se suscitan entre las salas.

Cada Magistrado civil tiene adscritos tres Secretarios de Estudio y Cuenta, para el desahogo de su carga laboral y el Penal cuenta con cuatro.

El Tribunal, cuenta con un Secretario General de Acuerdos, y el personal que se señala en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dentro de los cuales son los Secretarios

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Auxiliares en materia Civil, Penal y Amparo, tres Actuarios en materia Penal y tres en la Civil, con personal administrativo.

ii) Inventario.

Para el desempeño de sus actividades, los Magistrados cuentan cada uno, así como los auxiliares de estudio y cuenta, con un sistema de cómputo que les permite elaborar los proyectos que se discutirán en la sesión pública de cada semana y votar sobre el sentido de las resoluciones. Esos sistemas son importantes para el avance en los trabajos, siendo imprescindible que estén comunicados vía Internet para la consulta de leyes, criterios de la corte y tribunales federales. Para las consultas doctrinales se cuenta con una biblioteca, que no obstante que tiene un acervo bibliográfico abundante, no existe una actualización constante de autores modernos de tal manera que Magistrados y auxiliares tienen que adquirirlos con sus propios recursos. Por lo demás, debe haber suministro de papel para las impresiones de los proyectos y resoluciones aprobadas.

iii) Ubicación.

La sede del Tribunal Superior de Justicia se encuentra en la Ciudad de Mexicali, capital del Estado, en el Centro Cívico de la Ciudad, donde se encuentran las principales oficinas de los tres poderes de Baja California y las oficinas Municipales.

iv) Características del Titular.

Para ser Magistrado del Tribunal se necesita según el artículo 60 de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de diez años. Título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. Haber realizado por lo menos durante tres años, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración, o investigación de normas jurídicas. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. No haber ocupado el cargo de Gobernador del Estado, Titular de una Secretaría, o Procurador de Justicia, durante el año previo al día de la designación.

v) Funciones.

Al Presidente del Tribunal Superior, conforme a los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le corresponde: vigilar que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial para cuyo efecto, dictará las providencias que fueren necesarias y oportunas. Representar al Tribunal Superior en los actos oficiales. Dar cuenta al Pleno de los actos que lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones. Vigilar la publicación del Boletín Judicial. Tramitar, auxiliado por el Secretario General de Acuerdos, todos los asuntos de la competencia del Pleno, hasta ponerlos en estado de resolución. Distribuir los asuntos a cada una de las Salas, así como designar en los negocios civiles al Magistrado ponente, a quien corresponda formular el proyecto de resolución, como mejor convenga a la buena marcha del Tribunal, por riguroso turno. Llevar la correspondencia del Tribunal Superior. Comunicar al Consejo de la Judicatura las faltas temporales y absolutas de los Magistrados. Poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura las faltas temporales y absolutas de los servidores del poder judicial, para que obre con arreglo a sus atribuciones. Remitir al Juez correspondiente los exhortos, rogatorias,

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

suplicatorias, requisitorias y despachos, de acuerdo con el turno que al efecto se lleve. Conceder diariamente audiencia al público. Llevar el turno de los Magistrados Propietarios que se excusen de conocer de alguno de los negocios de su competencia, o sean recusados, para hacer las designaciones de suplencia. Rendir informe anual ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y ante el Pleno del Consejo de la Judicatura sobre las actividades desarrolladas por el Poder Judicial, relativas a la administración de justicia.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia es Presidente del Tribunal en Pleno, y como tal, tiene las siguientes obligaciones: Presidir las sesiones que celebre el Tribunal en Pleno. Dirigir los debates y conservar el orden durante las audiencias y sesiones. Llevar la correspondencia del Tribunal en Pleno. Convocar a sesiones extraordinarias cada vez que lo crea conveniente o lo pida alguno de los Magistrados. Proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para la mejor impartición de justicia. Ejercer las atribuciones que le asigne el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia. Firmar, en unión de los Magistrados asistentes y del Secretario, las correspondientes actas, haciendo constar en ellas las deliberaciones del Pleno y los Acuerdos que éste dicte en los negocios de su competencia, cuidando de su despacho y ejecución. Dar cuenta al Pleno con las demandas de responsabilidad civil, presentadas en contra de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Turnar a la Sala que corresponda, para los efectos que señala el Código de Procedimientos Civiles, el expediente que se haya formado con motivo de competencia suscitada entre los funcionarios precisados por la propia Ley adjetiva, en lo que se refiere a la cuantía del negocio. Turnar a la Sala que corresponda, para los efectos a que hubiere lugar, los expedientes a que se refiere el artículo 166 del Código de Procedimientos Civiles. Compilar las ejecutorias sobresalientes pronunciadas por el Pleno y las Salas para que se publiquen por el Consejo de la Judicatura del Estado. Convocar a sesión extraordinaria del Pleno a solicitud de Consejo de la Judicatura.

Los Magistrados que integran Sala, desempeñaran por turno semanario, el cargo de Semanero de acuerdo a los artículos 46 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a los que les corresponderá: Llevar la correspondencia de la Sala, autorizándola con su firma. Presidir las sesiones de la Sala, cuidar el orden y policía de la misma y dirigir los debates. Dirigir la discusión de los negocios sometidos al conocimiento de la Sala y ponerlos a votación cuando la Sala declare terminado el debate. Dar a la Secretaría General de Acuerdos los puntos que comprendan las disposiciones relativas votadas y aprobadas. Vigilar que los secretarios y demás empleados de la Sala cumplan con sus deberes respectivos, imponiéndoles las correcciones disciplinarias procedentes.- En cada Sala se formará una lista de asuntos que deban verse en la sesión, la cual se fijará a más tardar el día hábil anterior en lugar visible y surtirá los efectos de notificación del auto en que se cite para resolver. Los asuntos se fallarán en el orden en que se listen. Si no pudieran despacharse en la audiencia todos los asuntos listados, los restantes figurarán en la siguiente en primer lugar, sin perjuicio de que las Salas acuerden que se altere el orden de la lista, que se retire algún asunto o que se aplace la vista del mismo, cuando exista causa justificada. Ningún aplazamiento excederá del término de treinta días hábiles. El día señalado para la sesión, el Secretario de Estudio y Cuenta dará lectura al proyecto de resolución y a las constancias que señalen los Magistrados, y se pondrá a discusión el asunto suficientemente discutido, a juicio de los Magistrados, se procederá a la votación y acto continuo, el Magistrado semanero declarará el resultado de ésta. El Magistrado que no estuviere conforme con el sentido de la resolución, deberá formular su voto particular expresando los fundamentos del mismo, y la resolución que estime débil dictarse. Toda resolución que pronuncien las Salas deberán ser firmadas por el Magistrado semanero, por el Secretario General de Acuerdos que dará fé y por los Magistrados que estuvieren conformes con la misma, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del proyecto, siempre que se hubiere aprobado sin adiciones ni reformas. Si no fuere aprobado el proyecto pero el Magistrado ponente aceptare las condiciones y reformas propuestas en la sesión, procederá a redactar la resolución de acuerdo con los términos de la discusión. Si el proyecto del Magistrado ponente fue aprobado sin adiciones ni reformas, se tendrá como sentencia definitiva y se firmará dentro de los tres días siguientes.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

De las cuatro Salas que integran actualmente el Tribunal Superior, a las mismas, el artículo 50 de la Ley Orgánica en comento, les da las siguientes facultades: Las Salas conocerán: De los Recursos de Apelación, de responsabilidad y queja, en su caso, que se interpongan en Asuntos Civiles y de lo familiar contra las resoluciones dictadas en esa materia por los Jueces de Primera y Única Instancia del Estado. De las apelaciones y denegadas apelaciones que se interpongan en materia penal, en contra de las resoluciones dictadas por los jueces de Primera y Única Instancia del Estado. De las revisiones oficiosas en materia civil y de lo familiar que prevengan las leyes. De las competencias que se susciten en materia civil o penal entre las autoridades judiciales del Fuero Común. De los impedimentos y recusaciones de las autoridades judiciales del Fuero Común del Estado, tanto en materia civil, familiar y del ramo penal. De las contiendas de acumulación que susciten en materia penal, entre las autoridades que expresa la fracción anterior, y de los demás asuntos que determinen las leyes.

Dentro del Tribunal Superior de Justicia, se encuentra funcionando un Secretario General de Acuerdos, el cual tendrá las funciones siguientes: se encargará de autorizar y tramitar los asuntos de la competencia de la Presidencia y del Tribunal en Pleno; autorizar, certificar y dar fe de las actuaciones en que intervengan, documentos y correspondencia oficial; practicar las diligencias que se ordenen en los negocios cuyo conocimiento corresponda al Pleno; de imponerse diariamente de la correspondencia que se reciba, dando cuenta al presidente; poner constancia del día y hora en que se presenten o reciban las promociones, en su original y copia, turnándola en su caso, a la Sala correspondiente; distribuir, organizar y vigilar bajo su responsabilidad las labores de los empleados de la Secretaría y demás que señalen las leyes.

Por otra parte, para el desempeño de los asuntos que tiene encomendados cada Sala, tendrá seis Secretarios de Estudio y Cuenta que serán removidos libremente por el Consejo de la Judicatura del Estado, escuchando previamente a la Sala y al propio secretario y, la planta de empleados que fije el presupuesto de egresos respectivo.

b. JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA.

i) Descripción.

Los Jueces conocen de las controversias que se susciten en las materias Civil, Familiar, Penal y de Justicia para Adolescentes en el Estado

Cada juzgado cuenta con un Juez como Titular, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios, en promedio son 4 Secretarios de Acuerdos y 4 secretarios Actuarios , variando las circunstancias según el Partido Judicial y las cargas de trabajo de los Juzgados.

ii) Inventario.

El Poder Judicial de Baja California, tiene cincuenta y dos Jueces distribuidos en los cinco municipios, así como en las ciudades foráneas. Esto, sin contemplar la materia de justicia para adolescentes. En materia penal de primera instancia, se cuenta con 19 juzgados. En materia civil de primera instancia, se tienen 19 juzgados. Existen, adicionalmente, 3 juzgados mixtos de primera instancia. 7 Juzgados familiares, 2 de paz civil y 2 mixtos de paz.

El **Partido Judicial de Mexicali** cuenta 20 jueces, de los cuales 16 se encuentran desempeñándose en la ciudad de Mexicali, uno en Ciudad Morelos, dos en el Poblado Guadalupe Victoria y uno en el Puerto de San Felipe.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El **Partido Judicial de Tijuana** cuenta con 20 jueces desempeñándose en la ciudad de Tijuana.

El **Partido Judicial de Ensenada** cuenta con 9 jueces, de los cuales 8 laboran en la ciudad de Ensenada y uno en el Poblado de San Quintín.

El **Partido Judicial de Tecate** cuenta con 2 jueces, los cuales se desempeñan en la ciudad de Tecate.

El **Partido Judicial de Playas de Rosarito** cuenta con 1 juez, en la ciudad de Playas de Rosarito.

iii) Ubicación.

En el **Partido Judicial de Mexicali**, dentro del Edificio del Poder Judicial, se encuentran cuatro de los cinco juzgados civiles, sitios en el Centro Cívico. A un costado del edificio del Poder Judicial, se renta un local donde están instalados dos de los tres juzgados familiares, así como el Juzgado Quinto de lo Civil.

Cinco de los seis juzgados penales se encuentran ubicados junto al CERESO, en calle Sur s/n, en la Colonia Bellavista. El Juzgado Sexto Penal se encuentra ubicado en Boulevard Anáhuac 648, Centro Cívico, comparte instalaciones con el Juzgado Tercero de lo Familiar.

El Juzgado Primero de Paz, tiene sus instalaciones en Pasaje Celaya 1032, y el Segundo de Paz Civil en Avenida Pioneros, ambos en el Centro Cívico.

En el Poblado de Guadalupe Victoria el Juzgado Primero de lo Penal y Primero de lo Civil, tienen sus instalaciones en avenida Venustiano Carranza y Calle 5ta., 3001.

En Ciudad Morelos el Juzgado Mixto de Primera Instancia, se encuentra ubicado en avenida Benito Juárez y Calle Emiliano Zapata s/n.

En el Puerto de San Felipe, el Juzgado Mixto de Paz, tiene sus instalaciones en el Edificio de Gobierno, Av. Mar de Cortés y calle Manzanillo s/n.

En el **Partido Judicial de Tijuana**, los nueve juzgados civiles, así como los tres familiares, se encuentran albergados en el Edificio ubicado en Vía Rápida Poniente s/n, colonia 20 de Noviembre.

Los ocho juzgados penales, se encuentran en la delegación La Mesa, en avenida de los Charros, fraccionamiento José Sandoval.

En el **Partido Judicial de Ensenada**, los tres juzgados civiles, así como el Mixto de Paz, se encuentran albergados en el Edificio ubicado en calle 9na. e Insurgentes, colonia Bustamante. Los tres juzgados penales se encuentran ubicados en el Km. 3.5, carretera a Ojos Negros, colonia Mar, anexos al CERESO.

El Juzgado Primero Familiar, se encuentra ubicado en boulevard Carranza y Calle Mina No. 205, colonia Aviación.

En el Poblado de San Quintín el Juzgado Mixto de Primera Instancia, se encuentra ubicado en Plaza Tartini, local 8.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En el **Partido Judicial de Tecate**, el Juzgado Primero de lo Penal y el Juzgado Primero de lo Civil, comparten instalaciones en Av. Revolución y Calle San Quintín, No. 750, fraccionamiento El Refugio.

En el **Partido Judicial de Playas de Rosarito**, el Juzgado Mixto de Primera Instancia, se encuentra ubicado en calle Reno Ortiz Campoy, No. 500.

iv) Requisitos para ser Juez.

Los requisitos para ser Juez, se establecen en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Para ser Juez de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, Mixto de Primera Instancia o de Paz, se requiere: Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. No tener menos de treinta años de edad, al día de la designación. Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho debidamente registrado en la Dirección de Profesiones del Estado. Acreditar, cuando menos cinco años de práctica profesional, y aprobar el examen correspondiente. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.

Para ser Secretario de Acuerdos, se requiere ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho debidamente registrado en la Dirección de Profesiones del Estado. Acreditar, cuando menos cinco años de práctica profesional y aprobar el examen correspondiente, no tener menos de veinticinco años, ni más de sesenta y cinco años de edad, al día de la designación. Tener práctica profesional suficiente para desempeñar el cargo.

Ahora por lo que corresponde a los requisitos para ser Secretario Actuario, los encontramos establecidos en el artículo 66 de la ley. Tener más de 22 años al día de la designación. Tener Título de Licenciado en Derecho. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

v) Funciones del Juez.

Las facultades de los Jueces, cualquiera que sea su categoría se encuentran contenidas en el artículo 72 de la ley, las cuales son:

Dar cuenta mensual al Tribunal Superior tanto de las diligencias que se le hubieran encomendado, como del movimiento de negocios habidos en sus respectivos Juzgados, incluyendo informe sobre negocios citados para sentencia, sin que ésta se haya dictado. Practicar las diligencias que el Pleno del Tribunal o las Salas del mismo, les soliciten; así como las que le soliciten los Jueces del Estado, los Tribunales de la Federación, los Jueces de otras entidades Federativas, a títulos de auxilio judicial. Acordar y sentenciar oportuna, fundada y motivadamente los negocios sometidos a su conocimiento, con sujeción a las normas aplicables a cada caso. Excusarse en los casos previstos por la ley. Diligenciar los exhortos que reciban de otras autoridades, dentro de los tres días siguientes a su recepción, siempre y cuando se ajusten a la ley; en caso contrario, devolverlos de inmediato con las observaciones pertinentes, pero si la autoridad requirente insistiere, se practicará la diligencia dejando constancia de las objeciones del juez requerido, salvo que se trate de una violación flagrante a las garantías constitucionales. Cuidar el orden y la disciplina en el juzgado imponiendo las sanciones que el caso amerite. Presidir las audiencias, resolviendo sin demora las cuestiones que así lo requieran con estricto apego a la ley. Imponer sanciones a los Secretarios, Actuarios y personal adscrito en los términos

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

de esta ley. Las demás que les confieran las leyes. Las facultades del Secretario de Acuerdos se establecen en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Son atribuciones y obligaciones de los Secretarios de Acuerdos: Recibir los escritos, exceptuando los iniciales de demanda, donde no exista Oficialía de Partes, que les presenten en su domicilio después de haberse terminado las labores del juzgado, asentado con letra, al calce, la razón de la fecha y hora de la presentación, expresando las fojas que contengan y los documentos que se acompañan. Asimismo, deban poner razón idéntica en la copia cuando se exhiba y la firma de quien la recibe. Recibir los escritos, donde no exista oficialía de partes que les presenten durante las horas hábiles del juzgado y en las oficinas del mismo, anotando la hora y fecha de presentación y anexos que se acompañan y la misma razón en la copia si la hubiere para el interesado. Dar cuenta a sus jueces, al reanudar labores al día siguiente, de los escritos recibidos fuera del horario regular de labores del juzgado. Dar cuenta diariamente a sus jueces, bajo su responsabilidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación, con todos los escritos y promociones en los negocios de la competencia de aquellos, así como de los oficios y demás documentos que se reciban en el juzgado. Autorizar con su firma los despachos, exhortos, actos, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asiente, practiquen o se dicten por el juez. Asentar en los expedientes las certificaciones relativas a términos de prueba y las demás razones que expresa la ley o el juez las ordene. Asistir a las diligencias de prueba que debe recibir el juez de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles. Expedir las copias autorizadas y certificadas que la ley determine o deban darse a las partes en virtud de Decreto Judicial. Cuidar de que los expedientes sean debidamente foliados al agregarse cada una de las hojas, sellando por sí mismos las actuaciones, oficios y demás instrumentos que lo requieran, rubricando aquéllas en el centro del escrito. Guardar en el secreto del Juzgado, los pliegos, valores o documentos cuando así lo disponga la ley, o el Juez. Inventariar o conservar en su poder los expedientes mientras no se remitan al Archivo Judicial o al Superior en su caso y entregarlos con las formalidades legales, cuando deba tener lugar la remisión. Proporcionar a los interesados los expedientes en los que fueren partes y que soliciten para informarse del estado de los mismos, para tomar apuntes o para cualquier otro efecto legal, siempre que no estén en poder de los Actuarios y que sea en su presencia, sin extraer las actuaciones de la oficina. Entregar a las partes, previo conocimiento, los expedientes, en los casos en que lo disponga la ley. Notificar en el Juzgado, personalmente a las partes, en los juicios o asuntos que se ventilen ante él, en los términos del artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Remitir los expedientes al archivo judicial, al substituto legal de éste, o a la superioridad, previo conocimiento y control en sus respectivos casos. Ordenar y vigilar que se despachen sin demora los asuntos y correspondencia del juzgado, ya sea que se refiera a negocios judiciales del mismo o al desahogo de los oficios que se manden librar en las determinaciones respectivas, dictadas en los expedientes. Estarán investidos de fé pública en las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, debiendo consignar en las mismas su nombre completo. Distribuir diariamente entre los actuarios por riguroso orden los asuntos que se encuentran pendiente de notificación o ejecución. Desempeñar todas las funciones que la ley determine, las que autorice expresamente el pleno del Tribunal, los reglamentos interiores. Certificar, autorizar y dar fé de las actuaciones judiciales en que intervengan. Acompañar al Juez en las diligencias de prueba que se desahoguen fuera del local del juzgado. Las facultades de los Secretarios Actuarios, se establecen en el artículo 77 de la Ley de la materia.

Los Actuarios tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones: Recibir de los Secretarios de Acuerdos los expedientes de notificaciones personales o de diligencias que deban llevarse a cabo fuera del propio juzgado, firmando de recibido en el libro respectivo. Hacer oportunamente y en los términos de ley las notificaciones personales y practicar las diligencias decretadas por los jueces, devolviendo los expedientes, previas las anotaciones correspondientes en el libro respectivo. Llevar un libro en el que asienten diariamente las diligencias y notificaciones que lleven a cabo fuera de local de la oficina en que presten sus servicios, con expresión, de la fecha en que reciba el expediente y la en que lo devuelva. Devolver debidamente diligenciados

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se les turnen los expedientes. El incumplimiento de esta disposición trae como consecuencia, la primera vez amonestación; la segunda, suspensión de tres días; y la tercera remoción del cargo. si la diligencia trae aparejada embargo o ejecución deberá devolver el expediente el mismo día en que se practique con el levantamiento del acta respectiva, en caso de inobservancia se aplicarán las sanciones a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de las consecuencias procesales que ocasionare. Estarán investidos de fé pública en las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, estableciéndose en ellas el nombre completo de quien las practique, la inobservancia de esta obligación será sancionada en los términos de la fracción anterior.

vi) Inventario y descripción de la estructura administrativa.

El Consejo de la Judicatura, se encuentra ubicado en la ciudad de Mexicali en el edificio del Poder Judicial, cuenta con una estructura administrativa de apoyo que se conoce como Unidad de Apoyo Administrativo, quien se encarga de suministrar recursos materiales y humanos para desempeñar las actividades jurisdiccionales de los juzgados y salas.

En los juzgados y salas del Tribunal Superior de Justicia, la carga de trabajo constituye uno de los problemas mas graves que atender, pues ello a llevado a que los plazos y términos en que se deben concluir los procesos no se cumplan en detrimento de una justicia expedita.

La falta de presupuesto y la dependencia del mismo por parte del poder ejecutivo y legislativo constituye un ingrediente más, al lento crecimiento del Poder Judicial pues cada año se tiene que solicitar ese presupuesto, pero no obstante que se pide lo que en el ejercicio se necesita, el ejecutivo a su conveniencia establece un techo financiero, es decir, propone una cantidad tope que no llega a la cifra presupuestada, lógicamente la falta de recursos económicos no permite seguir y concluir con los programas de mejoramiento de los elementos humanos, herramientas de trabajo, necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional.

Como sugerencias alternativas de solución, se requiere que se tenga presupuesto propio, que permitan desarrollar, continuar y crear programas de mejoramiento de las unidades administrativas, capacitación del elemento humano en todas las áreas, actualización de sistemas de cómputo, mejores condiciones en las áreas de trabajo.

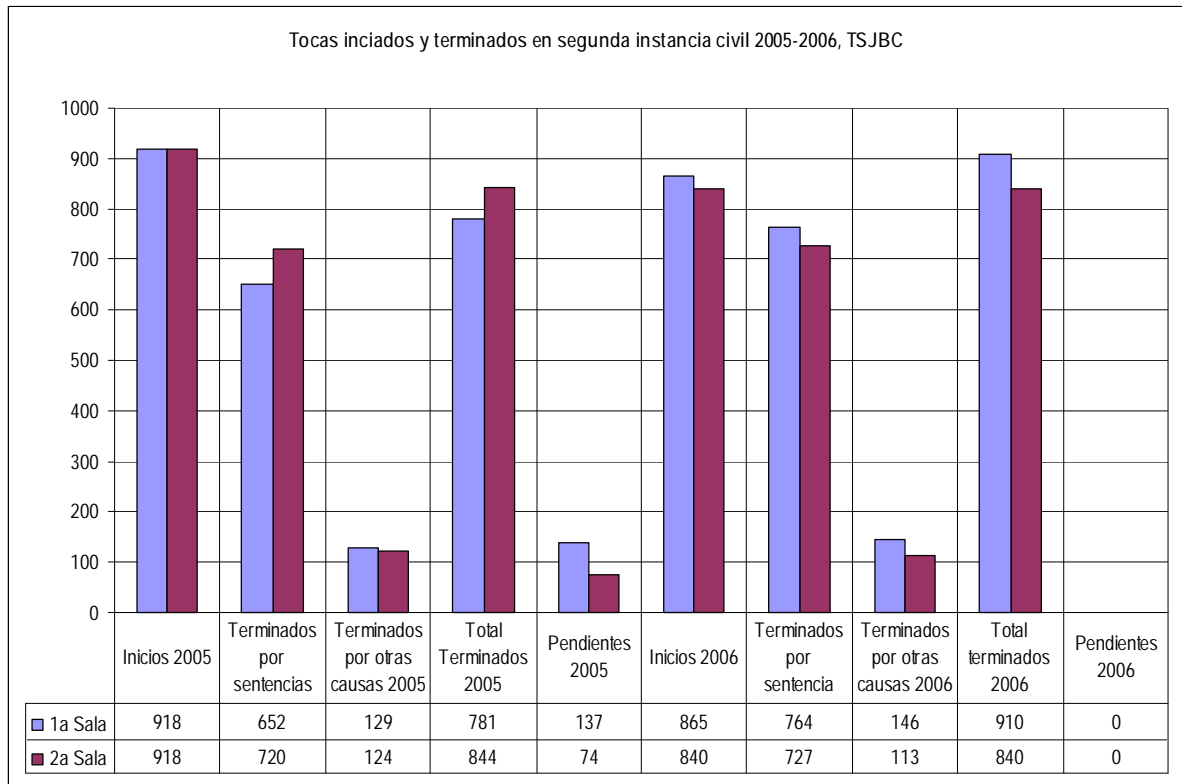
Para complementar los rubros anteriores, a continuación se muestran estadísticas graficas sobre el número de juzgados en relación con la población de los municipios de Baja California. Estadística de los juzgados Civiles, Salas Civiles, cantidad de juzgados en el Estado, proporción de recursos interpuestos en segunda instancia, juicios radicados y concluidos en materia Penal, sentido de las resoluciones apeladas, en materia Penal y Civil, Amparos interpuestos y su sentido, resoluciones de segunda instancia de tocas resueltos en materia Civil y Penal.

vii) Análisis estadístico de 2005 -2006.

Esta sección contiene principalmente información sobre el periodo 2005-2006. No obstante, en algunos casos, por considerarse de especial interés, se opta por incluir información estadística de años anteriores. En estos casos, la información de años anteriores se emplea porque no hay información actualizada. Esta situación revela la necesidad de sistematizar los sistemas de generación de información al interior del poder judicial del Estado. Al efecto, no sólo es necesario definir qué datos deben recogerse sino los mecanismos que deben emplearse para hacerlo y las herramientas que serán empleadas para el análisis de la información.

La gráfica siguiente, muestra información sobre el número de tocas iniciados y resueltos, en segunda instancia en materia civil.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

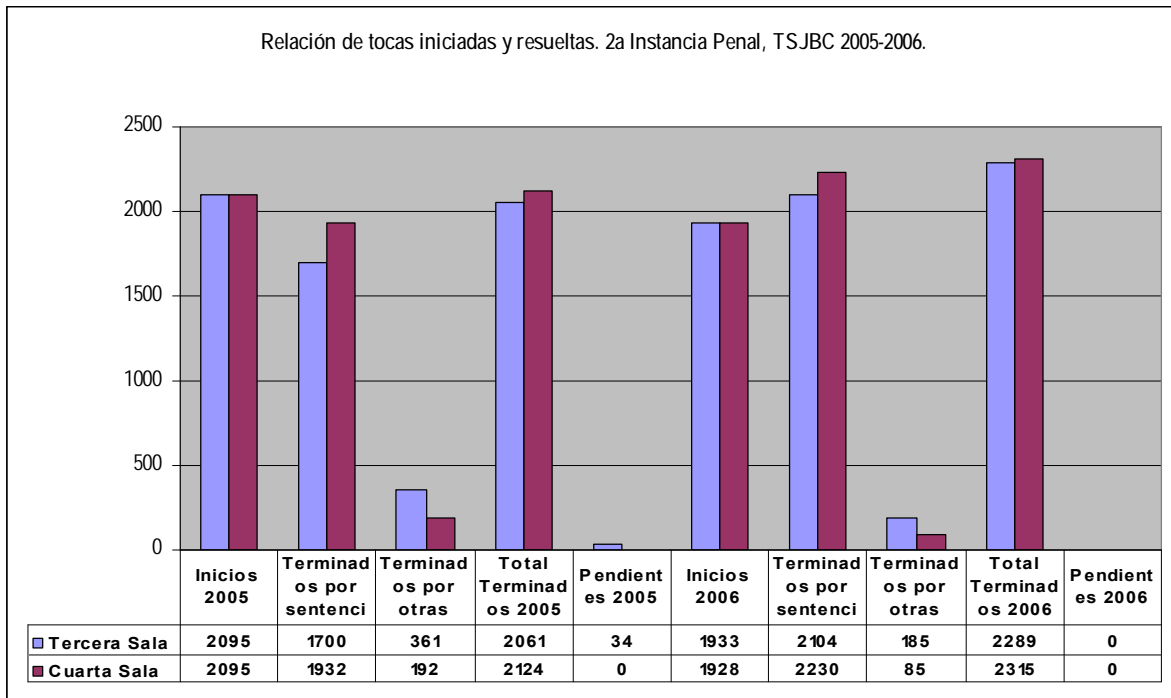


La gráfica anterior, muestra que si bien la carga de trabajo disminuyó de 2005 a 2006, para las salas civiles, el número de asuntos resueltos por sentencia es mayor en 2006, por lo que podemos establecer que el esfuerzo requerido para resolver los asuntos, ha sido un poco mayor en 2006. Asimismo, resalta que las salas civiles han trabajado en la reducción del rezago de expedientes de un año a otro. En 2005, los asuntos que quedaron sin resolver, fueron 137 para la primera sala y 74 para la segunda. En este caso, hablamos de la diferencia de tocas que de acuerdo con el número de asuntos ingresados, y el número total de asuntos resueltos, quedan pendientes de resolver. Así, estos asuntos, representan asuntos pendientes para los años siguientes. En 2006, se iniciaron en la primera sala 865 asuntos, y se resolvieron en total 910 asuntos, lo que nos da una diferencia de -45 asuntos. Sin embargo, si sumamos los 865 asuntos iniciados en 2006 más los 137 asuntos que quedaron pendientes de resolver en 2005, nos da un total de 1002 asuntos, y si a eso le restamos los 910 asuntos resueltos en 2006, nos da un total de 91 asuntos en un periodo bianual, pendientes de resolver para el 2007. Este cálculo, también se aplica a la segunda sala civil, la cual en el último año analizado iniciaron 840 tocas que sumadas a los 74 asuntos pendientes de 2005, nos dan un total de 914 tocas, lo que nos indica que el déficit de resolución en el periodo bianual es de 74 asuntos, pendientes para 2007.¹

La gráfica siguiente contiene información relativa a la segunda instancia penal.

¹ Por cuestiones metodológicas, se omiten en las gráficas número menores a 0.

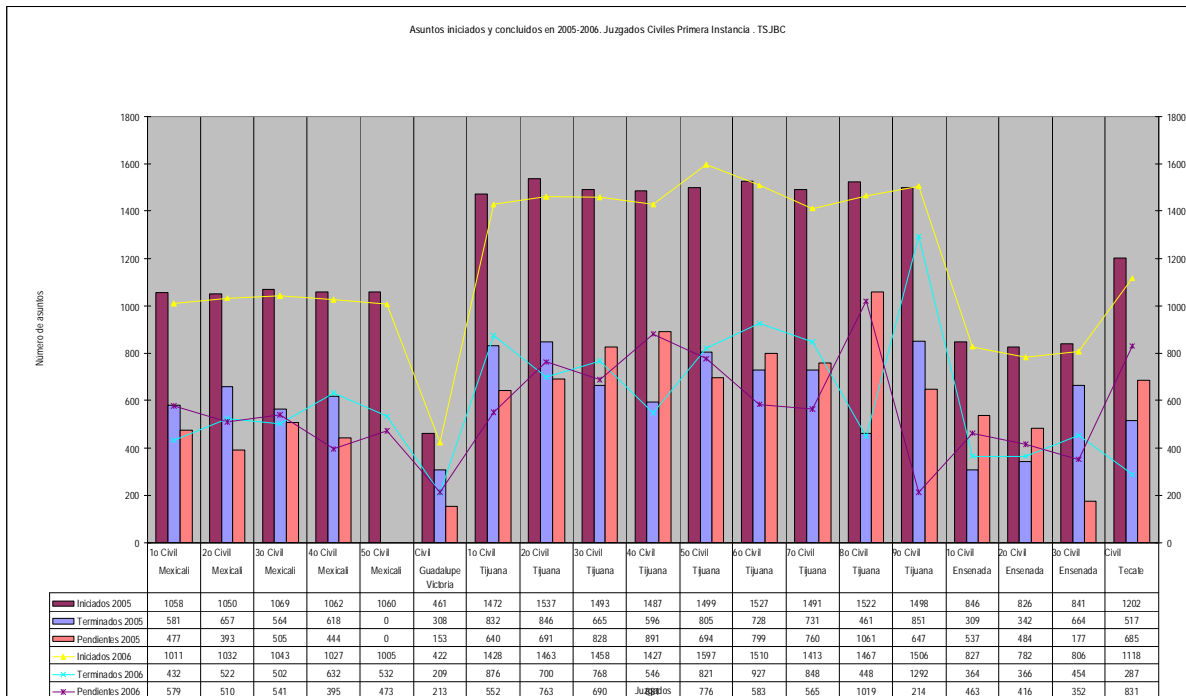
PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



En materia penal, las salas han experimentado una reducción en el número de tocas iniciados. La diferencia entre 2005 y 2006 es de 162 asuntos para la tercera sala penal, y de 167 para la sala cuarta penal. De la misma forma que en materia civil, las salas penales resolvieron más tocas por sentencia en 2006 que en 2005. Siendo la diferencia de 404 asuntos para la tercera sala penal y de 298 para la cuarta sala. El esfuerzo por eliminar el rezago judicial, también se refleja en la gráfica, pues el número de asuntos pendientes de 2006 para 2007, es incluso menor a cero, y contrario a la materia civil, los pendientes bianuales para 2007, son nulos, por lo que podemos establecer que las salas penales del TSJBC han trabajado en la eliminación del rezago judicial, de años anteriores a 2005.

Así, a continuación presentamos información estadística sobre el estado de la cuestión en juzgados de primera instancia, penales y civiles.

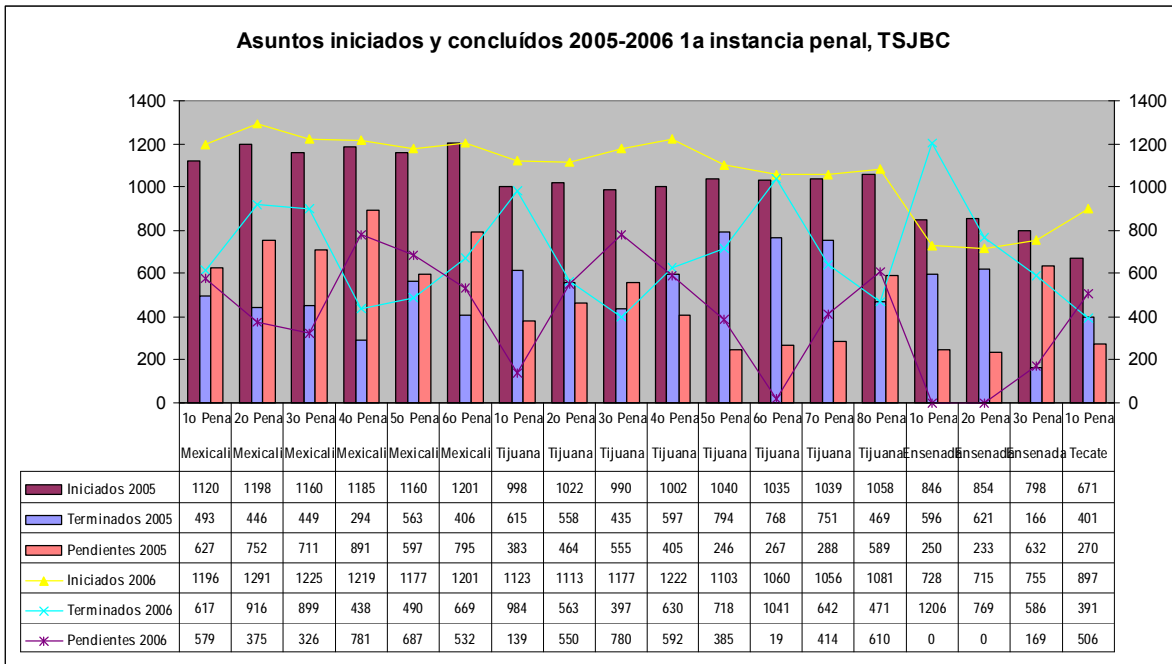
PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



El análisis estadístico de la carga de trabajo de primera instancia civil, refleja una demanda constante y estable del servicio, durante el periodo analizado, pues exceptuando los tres juzgados civiles de Ensenada, y particularmente el civil de Guadalupe Victoria (con menos de 500 asuntos cada año analizado), el resto de las unidades jurisdiccionales analizadas rebasan los 1000 asuntos. Asimismo, destaca que el número de asuntos pendientes de cada año analizado represente casi la mitad de los asuntos iniciados. El número promedio de asuntos iniciados en primera instancia civil en el estado es de 1220.43 asuntos en el periodo bianual, mientras que el promedio de asuntos resueltos es de 609.51 y el promedio de asuntos pendientes de resolver es de 620.18 asuntos, esto, en un análisis agregado bianual. Por lo que es claro que la capacidad de resolución de los juzgados civiles de primera instancia del estado de Baja California, es menor a la demanda que la sociedad realiza del servicio. De esta forma, el rezago judicial se incrementa, pues aunque la demanda del servicio, en promedio es estable (se experimentó un incremento de 20 asuntos en promedio de 2005 a 2006), la capacidad de resolución es menor al rezago judicial.

A continuación, presentamos información relativa a los juzgados de primera instancia penal en el estado de Baja California.

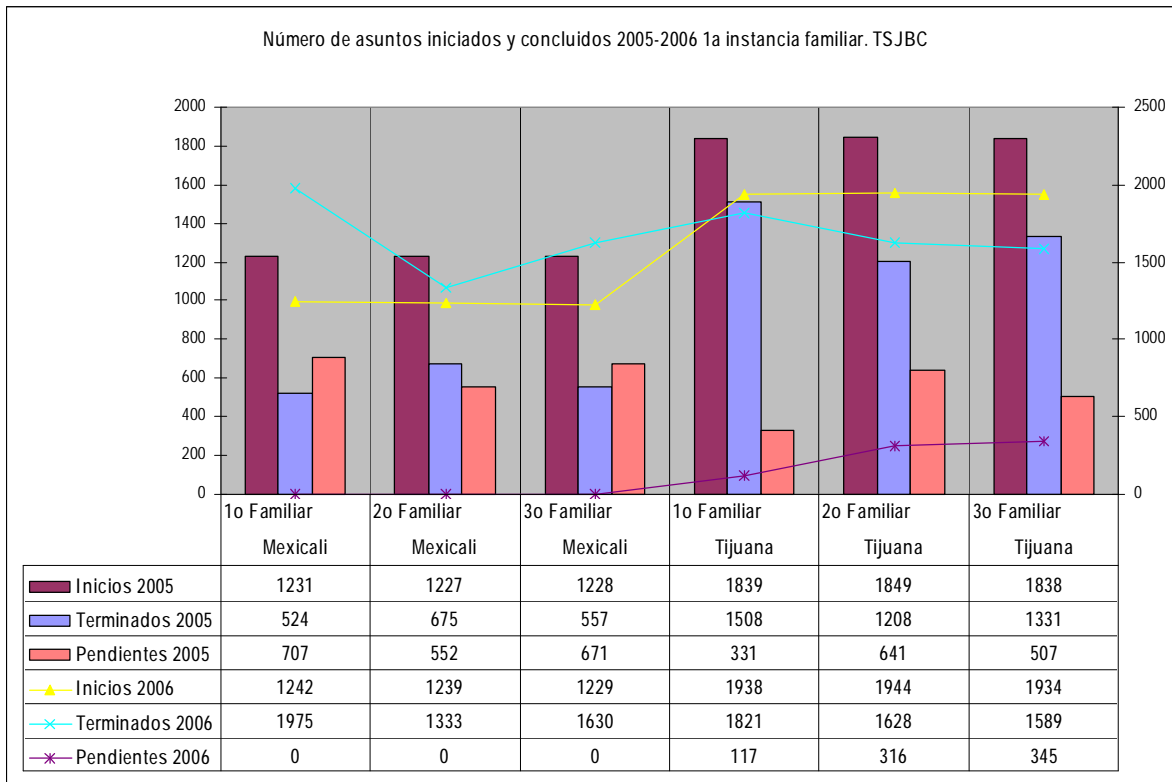
PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



En primera instancia penal en el estado, observamos que en promedio el incremento de la demanda del servicio es de 54 asuntos de 2006 con respecto a 2005. En un promedio bianual agregado, la demanda del servicio es de 1047 asuntos, de los cuales se resuelven 607 y quedan pendientes de resolverse 456. La capacidad de resolución en primera instancia penal, se ha incrementado. En 2005, se resolvieron en promedio 523 asuntos, mientras que en 2006 el número promedio de asuntos resueltos es de 690. Así, se establece que la capacidad de resolución de los juzgados penales de primera instancia, representa más del 100% del incremento en la demanda del servicio, de 2005 a 2006. Pues mientras que la demanda se incrementó en 54 asuntos promedio, la capacidad de resolución se incrementó en promedio 167 asuntos.

A continuación presentamos una gráfica que ilustra la carga de trabajo de los juzgados de primera instancia, en materia familiar.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



En general, se observa que la demanda del servicio de justicia familiar, es estable en el estado de Baja California. De la misma forma, identificamos que la capacidad de respuesta se ha incrementado, particularmente en los juzgados de Mexicali, enfocando este incremento en la capacidad de respuesta, ha la eliminación del rezago judicial. Sin embargo, este hecho no ha sido reproducido de forma similar en los juzgados familiares del Tijuana, por lo que en éstos últimos, el rezago judicial es aún más grande.

Hasta aquí se ha presentado información sobre las instancias jurisdiccionales, generales a todo el estado. A continuación, presentamos un breve resumen de otras instancias judiciales. En cuanto a los juzgados mixtos, de primera instancia y de paz, no es posible saber con certeza cuál es la carga de trabajo que tienen, pues la información estadística, en algunos no existe, y en otros está incompleta o bien, no esta desagregada de acuerdo a la jurisdicción (penal o civil).

En cuanto a los juzgados de paz civil, sólo existen dos en el estado, radicados en Mexicali. Estos juzgados iniciaron en 2005, un total de 2588 asuntos, resolviendo 1003, y quedando pendientes de resolver 1585 asuntos.

viii Relación entre la Primera y la Segunda Instancia en materia penal. - En este escenario se aprecia que el 38 por ciento de resoluciones de los juzgados, se van a segunda instancia, lo cual puede significar entre otras cosas:

- a.- Que en materia penal los justiciables son más sensibles y por lo tanto reclaman mayor servicio en segunda instancia, en relación a la materia civil-familiar, lo que se explica, ya que los valores en juego son los más preciados del individuo, la sociedad y la familia, esto es: la vida, la integridad corporal y la libertad, básicamente.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

b.- Que los justiciables no se conforman con la sentencia que se les dicta en primer instancia, no precisamente porque estén mal dictadas, ya que seguramente si se pudiera comparar el total de las resoluciones confirmadas, seguramente el porcentaje sería elevado. Sin embargo, la información que pudiera avalar lo anterior no se encuentra disponible.

ix Relación entre la Primera y la Segunda Instancia en materia Civil y familiar.- En este escenario se presenta una situación inversa a la que se presenta en la materia penal. El porcentaje de resoluciones de los juzgados que se va a segunda instancia, es de 15% en materia civil y familiar. Lo anterior se puede explicar de muchas formas. A continuación se presentan algunas propuestas:

- a.- Las resoluciones dictas en los juzgados familiares y civiles, satisfacen las expectativas de los justiciables.
- b.- Los intereses en juego son de menor valor, o importancia para el justiciable y optan por no seguir litigando.
- c.- Existe poca credibilidad en la administración de justicia, para continuar litigando sus intereses.
- d.- Inconveniencia o imposibilidad económica, para continuar defendiendo sus intereses.

Es importante para emitir juicios de valor estadísticos, conocer toda la gama de indicadores que se presentan en los juzgados y salas del Poder Judicial, al momento de tratar los asuntos y resolverlos, ya que se podrían escapar indicadores de “impacto” que darían otra visión a lo que aquí se describe, diagnostica y propone.

x) Propuesta de escenarios para solventar la problemática existente.

Es necesario y urgente crear nuevos juzgados, principalmente de lo Civil y Familiar, ya que es donde se concentra la mayoría de los asuntos a resolver (impartición de justicia), así como la creación de nuevas salas, básicamente en materia Penal. Caso contrario, en el Poder Judicial se seguirá presentando los “cuellos de botella” a la hora de administrar la justicia, según el panorama descrito.

Por otro lado, debe reconocerse que los procesos de seguimiento del funcionamiento de las unidades jurisdiccionales difícilmente pueden tener resultados positivos si no se cuenta con un sistema adecuado de acopio de información estadística.

xi) Análisis Estadístico para el Crecimiento del Poder Judicial, por Partido Judicial.

1er. Instancia								
Partido Judicial	Juzgados	Asuntos Radicados 2002	Población 2002	Densidad Demográfica	Tasa de Crecimiento	Habitantes por Juzgado	Asuntos por Juzgado	Juzgados requeridos para atender 500 asuntos nuevos anualmente
Mexicali	19	14,574	813,853	58.40	2.3	42,834	767.00	29 F.10
Tijuana	19	24,303	1,380,742	1,113.95	4.9	72,670	1,279	48 F.29
Ensenada	9	8,336	411,785	7.84	3.9	45,753	926	16 F. 7
Rosarito	1	1,439	77,744	151.45	7.7	77,744	1439	3 F. 2
Tecate	2	1,534	89,411	24.98	5.2	44,705	767	3 F. 1
TOTAL	50	50,186	2,773,535	38.64 %	4.15 %	55,470	1,003.72	99 F.49

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

xii) Análisis estadístico sobre jurisdicción concurrente mercantil.

Desde el punto de vista constitucional, la materia mercantil pertenece a la llamada jurisdicción concurrente. Esto quiere decir que tanto los jueces federales como los locales pueden conocer de la misma. Sin embargo, en la práctica es más frecuente ver que los juicios mercantiles se resuelvan en la jurisdicción ordinaria. Dado el peso que tiene la jurisdicción mercantil para el funcionamiento de los poderes judiciales locales, se considera necesario incluir un análisis de la misma en este Plan. Sin embargo, debido a problemas en la recolección de estadística, únicamente es posible contar con información de los años 2001, 2002 y 2003.

Año 2003: Cantidad de juicios radicados en Juzgados Civiles de Mexicali, Tijuana y Ensenada

Clases Juicios	Mexicali	%	Tijuana	%	Ensenada	%	TOTALES	%
Mercantiles	2,082	38%	2,953	21%	761	32%	5,796	26%
Hipotecarios	431	8%	927	7%	201	9%	1,559	7%
Otros	2,953	54%	10,196	72%	1,395	59%	14,544	66%
Total	5,466	100%	14,076	100%	2,357	100%	21,899	100%

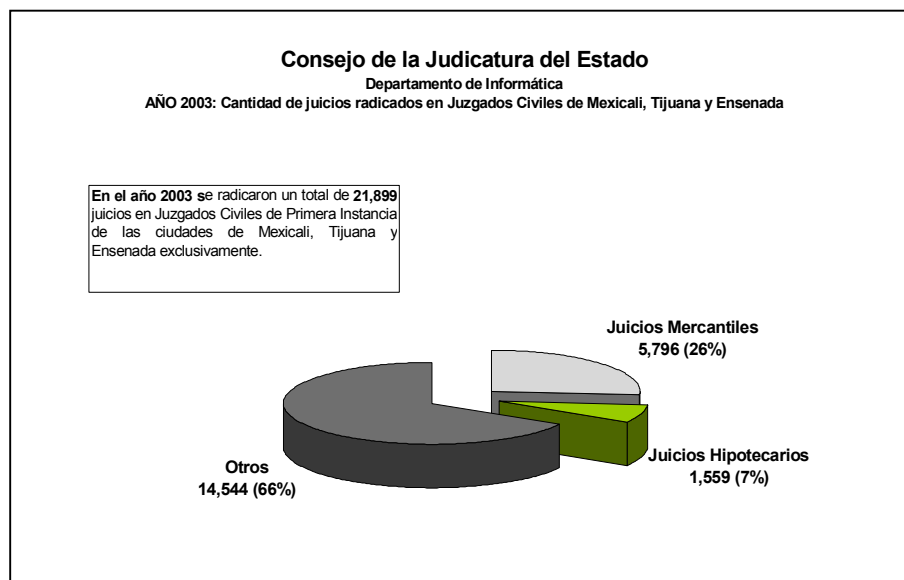
Año 2002: Cantidad de juicios radicados en Juzgados Civiles de Mexicali, Tijuana y Ensenada

Clases Juicios	Mexicali	%	Tijuana	%	Ensenada	%	TOTALES	%
Mercantiles	1,517	35%	2,880	21%	1,609	52%	6,006	28%
Hipotecarios	371	9%	445	3%	34	1%	850	4%
Otros	2,472	57%	10,612	76%	1,463	47%	14,547	68%
Total	4,360	100%	13,937	100%	3,106	100%	21,403	100%

Año 2001: Cantidad de juicios radicados en Juzgados Civiles de Mexicali, Tijuana y Ensenada

Clases Juicios	Mexicali	%	Tijuana	%	Ensenada	%	TOTALES	%
Mercantiles	1,382	32%	3,415	25%	2,039	56%	6,836	32%
Hipotecarios	406	9%	472	4%	75	2%	953	4%
Otros	2,548	59%	9,573	71%	1,520	42%	13,641	64%
Total	4,336	100%	13,460	100%	3,634	100%	21,430	100%

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Como puede visualizarse en los datos estadísticos, en términos globales, un 33% de los asuntos de nuevo ingreso que se ventilan en los Juzgados Civiles de Primera Instancia, son de naturaleza mercantil, representando una tercera parte de los juicios atendidos en materia civil. En este rubro existen dos aspectos a considerar: Por una parte se tiene la concurrencia mercantil con respecto a la competencia de los Tribunales Federales en esta materia, debido a que la Ley así lo permite, propiciando con ello que con la aplicación de Legislación Federal, los Tribunales Estatales atienden también dichos asuntos. Es así, que al contribuir en el desahogo de la demanda de impartición de justicia en esta materia, debiéramos hacer una reflexión sobre la viabilidad de contar con apoyo presupuestal federal para el Poder Judicial del Estado. El siguiente aspecto a considerar lo es la especialización de la materia, en este caso, analizar la viabilidad de crear juzgados en materia mercantil, lo que por una parte descargaría carga de trabajo a los juzgados civiles existentes, y por otra, la especialización contribuiría definitivamente en el mejor funcionamiento de las materias civil y mercantil.

xiii) Escenario de Oportunidades y de Amenazas si no se Resuelve la Problemática Existente

El escenario que se presenta es complicado, sobre todo para el Partido Judicial de Tijuana, y el de Playas de Rosarito. Sin embargo podría cambiar y ser positivo, si se toman las medidas y decisiones necesarias para resolver la problemática sobre infraestructura, así como la contratación de personal especializado en las distintas etapas del quehacer de la administración de justicia. La gravedad de los casos anteriores no debe opacar los problemas que se presentan en todo el estado por sobrecarga de trabajo y por condiciones poco apropiadas en las instalaciones.

Para poder apreciar el problema actual y darle su justo valor, es menester tomar en cuenta todos los indicadores de la tabla inicial, los que interrelacionados y debidamente analizados, nos dimensiona el panorama sobre el cual se debe trabajar, nos señala los lugares de foco rojo, mismos que en la toma de decisiones deberán ser atendidos para evitar las amenazas latentes.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La proyección a futuro, con respecto al crecimiento poblacional, con una tasa de crecimiento del 4.15%, en el Estado nos indica que para el 2010, la población aumentará con casi 1'160,635 en Baja California, con un total de 3'934,170 habitantes. Lo anterior conlleva a crecer en infraestructura judicial, ya que de no hacerlo, la población rebasará la importante tarea de administrar justicia. Es necesario determinar cuáles serán las necesidades jurisdiccionales en ese momento. No obstante, al margen del evidente crecimiento en la demanda, debe reconocerse que en este momento la capacidad operativa de muchas unidades jurisdiccionales se encuentra desbordada.

De no atender la demanda de la población, el crecimiento poblacional que tiene nuestro Estado, el crecimiento del Poder Judicial (con respecto a la apertura de nuevos juzgados), nos veríamos en serios problemas, como:

1. Sobrecarga de asuntos, principalmente en Tijuana y Playas de Rosarito.
2. Detrimento en la eficiencia, y eficacia en la administración de justicia.
3. Explotación del recurso humano en el Poder Judicial.
4. Mala imagen ante la comunidad bajacaliforniana con respecto a la actuación del Poder Judicial.

Por supuesto que al aterrizar la solución al problema planteado, se debe atender de manera particular cada caso concreto, de tal suerte que el incremento en la instalación de nuevos juzgados, se debe considerar aspectos relevantes, como los siguientes: en qué materias existe mayor reclamo, la viabilidad de optar por más juzgados de paz civil y mixtos de primera instancia, etc., para ello se requiere de analizar la estadística, de manera minuciosa, es decir, carga laboral por juzgado, de asuntos por materia, etc. Sin embargo, en este momento es complicado hacer dicho análisis toda vez que hay problemas para recopilar información estadística. En consecuencia, se requiere primero estabilizar un sistema de recolección y análisis de información en el poder judicial.

xiv) Situación actual de los Edificios del Poder Judicial.

Haciendo un análisis general de la infraestructura física del Poder Judicial, podemos concluir que la capacidad actual ha sido rebasada por la demanda tanto de espacios físicos en las dependencias existentes como de la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, implicando con ello una serie de complicaciones, toda vez que nos enfrentamos a la siguiente problemática:

- Ante la inminente necesidad de creación de juzgados, es recurrente optar por arrendar inmuebles en zonas geográficas aledañas a las unidades judiciales principales, implicando con ello, realizar erogaciones adicionales de adecuación y remodelación de espacios, los cuales finalmente, no solucionan totalmente las necesidades para la operación, ya que generalmente, dichos inmuebles fueron diseñados para otros fines.
- En los órganos jurisdiccionales existentes, tenemos la limitante de crecimiento en espacios físicos, ya sea por la necesidad de incrementar plazas, o bien, de contar con las dimensiones adecuadas que demanda cada área su buen funcionamiento.
- En algunas zonas importantes, se presentan problemas de acceso al área de los estacionamientos, al no contar con infraestructura suficiente para cubrir la demanda de atención a usuarios y personal del Poder Judicial.
- La capacidad eléctrica de algunos inmuebles principales, se encuentra rebasada por la cantidad actual de equipos varios (cómputo, copiado, alumbrado, etc.), y en algunos casos, su instalación no es la apropiada por los años de desgaste con los que ya cuenta, lo que ocasiona trastornos que impiden la operación de las áreas del Poder Judicial en un determinado momento.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- Particularmente en la capital del Estado (Mexicali), los edificios principales no ofrecen la seguridad necesaria que marcan las normas que demanda la Cámara de la Industria y de la Construcción, por lo cual ha sido necesario realizar trabajos de reforzamiento en sus estructuras principales.

Particularizando cada una de las situaciones que se dan en las distintas localidades del Poder Judicial, a continuación se detalla un diagnóstico por zona:

1. Mexicali:

Zona	Problemática actual
Edificio Tribunales Mexicali	<p>Actualmente este edificio se encuentra en un proceso de reforzamiento en su estructura principal.</p> <p>No se cuenta con espacios suficientes para alojar nuevos juzgados, ni para dimensionar áreas existentes, por tal motivo, los siguientes órganos jurisdiccionales se encuentran situados fuera del edificio en inmuebles arrendados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona A: Juzgados Primero, Segundo Familiar y Quinto Civil. - Zona B: Juzgado Primero de Paz Civil - Zona C: Juzgado Segundo de Paz Civil - Zona D: Instituto de la Judicatura - Zona E: Juzgado Tercero Familiar - Zona F: Archivo General <p>Es decir, existen 6 zonas geográficas aledañas al Edificio principal.</p> <p>Adicionalmente, se tiene capacidad insuficiente de estacionamientos, creando inconformidad ante los usuarios.</p>

Zona	Problemática actual
Edificio Penales Mexicali	<p>Existe la misma problemática que se tiene con el Edificio principal de Tribunales Mexicali.</p> <p>Actualmente en proceso de reforzamiento en su estructura principal.</p> <p>Al no contar con espacios para crear Juzgados, el de reciente creación (Sexto Penal) se ubicó en un inmueble arrendado fuera de este edificio, adjunto al Juzgado Tercero Familiar Mexicali.</p>
Guadalupe Victoria	<p>Se cuenta con edificio propio, inicialmente diseñado para un Juzgado Mixto. En la actualidad, se dividió este Juzgado en 2, uno para materia Penal y otro para Civil. Como resultado de lo anterior, dicho inmueble no cumple con la infraestructura que demanda la operación de dos Juzgados.</p>

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Zona	Problemática actual
Ciudad Morelos	Es necesario edificar un nuevo local. El juzgado Mixto de esa localidad se encuentra ubicado en una casa rodante, por ende, con muchas limitaciones tanto en espacios físicos como de la distribución funcional que se requiere.
San Felipe	El Juzgado de esta localidad se encuentra físicamente ubicado dentro de un edificio de Gobierno del Estado, sin opción de poder crecer en espacios funcionales, ni en nuevos órganos jurisdiccionales.

2. Tijuana

Zona	Problemática actual
Edificio de Juzgados Civiles	En términos generales, la infraestructura física de este edificio es la adecuada para el funcionamiento actual de 9 juzgados Civiles y 3 Familiares. Sin embargo, para seguir creciendo en Juzgados, existe limitante en su capacidad actual. Un problema existente aquí, lo es la falta de estacionamientos para los usuarios, situación que apremia resolverse.
Edificio de Juzgados Penales	En términos generales, la infraestructura física de este edificio es la adecuada para el funcionamiento actual de 8 juzgados Penales. También se cuenta con áreas de estacionamientos suficientes para atender a los usuarios.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Zona	Problemática actual
Tecate	En esta ciudad, se arrenda un inmueble que aloja a 2 Juzgados (uno penal y otro civil). Dicho inmueble no cumple a plenitud con las características funcionales que demanda la operación de estos juzgados. Se requiere un terreno propio para realizar una nueva construcción que contemple margen de crecimiento a futuro.
Rosarito	También se arrenda un inmueble y no existe capacidad para crear un nuevo juzgado que en la actualidad, la estadística judicial indica urgente habilitar un nuevo Juzgado para satisfacer la demanda de impartición de justicia en este Municipio.

3. Ensenada

Zona	Problemática actual
Juzgados Civiles	No existe capacidad para futuro crecimiento.
Juzgados Penales	Hubo necesidad de arrendar inmueble para alojar al juzgado de reciente creación (Tercero Penal).

Como podrá apreciarse del análisis anterior, la conclusión general es que la infraestructura física actual ha sido rebasada y resulta apremiante contar con espacios y unidades judiciales suficientes para atender la demanda de impartición de justicia en el estado.

VI. CONSEJO DE LA JUDICATURA

a. Introducción.

La modernización de la Administración de Justicia no puede considerarse eficiente, si no es producto del mejoramiento y control riguroso de sus procedimientos administrativos.

i) Antecedentes.

En Baja California, El Consejo de la Judicatura nace de la iniciativa de reforma constitucional presentada por el Gobernador del Estado en fecha agosto del año de 1995, en la cual se propone la creación de un órgano que viniera a desarrollar las labores de índole meramente administrativo que hasta entonces venía desempeñando el Tribunal Superior de Justicia, dado que se consideró que el tiempo y esfuerzo empleados en dichas actividades podía canalizarse al desahogo de sus funciones jurisdiccionales.

Dicha propuesta fue aprobada por el Congreso del Estado y adoptada en las reformas suscitadas a la Constitución Política de Baja California y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Cabe destacarse, que la posición del H. Congreso del Estado, fue la de crear un equilibrio que permita el desarrollo adecuado del Poder Judicial, asignando funciones administrativas, incluyendo las de evaluación al Consejo de la Judicatura, tal y como se precisa en el artículo 63 fracción VI de la Constitución, y dejando la función jurisdiccional, así como el nombramiento del personal encargado de la impartición de justicia al Tribunal Superior de Justicia del Estado, pero siempre que los nombre de entre aquellos que hayan aprobado las evaluaciones.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ii) ¿Qué es el Consejo de la Judicatura?

Mucho se habla del Consejo de la Judicatura, pero aún los mismos abogados desconocen que es y como funciona.

Es un órgano colegiado perteneciente al Poder Judicial del Estado, cuyo propósito fundamental es mantener la independencia de este poder, que tiene atribuciones de gobierno del mismo y esta integrado por personas (siete en total), que poseen jerarquía equivalente a la de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia, uno de ellos es incluso el Magistrado Presidente. Con este último rasgo se otorga a los consejeros autonomía en sus decisiones y autoridad para hacer valer sus determinaciones.

iii) Su Integración.

Hoy se habla de un nuevo constitucionalismo que tiene como uno de los tópicos primordiales el equilibrio entre poderes y, en específico, formas jurídicas a disposición del Constituyente permanente para que el Legislativo y el Judicial conserven su independencia respecto al Ejecutivo.

El artículo 65 de Nuestra Constitución establece que el Consejo de la Judicatura estará integrado por siete miembros, de los cuales uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quién también lo será del Consejo de la Judicatura y quién tendrá voto de calidad en caso de empate; el Presidente del Tribunal de Justicia Electoral; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y un Juez de Primera Instancia, electos mediante insaculación; tres consejeros elegidos por el Congreso del Estado, por mayoría calificada, estos tres últimos, deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, honestidad, y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades jurídicas. Los Consejeros deberán de reunir los requisitos que para ser Magistrado establece la Ley.

En los términos planteados, el Consejo de la Judicatura es una institución de avanzada a nivel mundial, cuya integración tiende a crear un equilibrio entre los poderes, en el que la independencia judicial es el valor central, y el propósito de su creación es que haya una gestión de la impartición de justicia más eficiente. En este sentido, el Consejo es un avance en la política del estado; es una figura del llamado nuevo constitucionalismo.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

iv) ¿Cómo Funciona?

Este órgano colegiado, se divide en dos instancias con distintas facultades: Pleno y Comisiones, tal y como lo dispone el numeral 65 de la Constitución del Estado en su segundo párrafo. En ambos intervienen los consejeros con voz y voto, voz no únicamente de los funcionarios jurisdiccionales sino de representantes de los usuarios del servicio de la administración de justicia, esto es, los propios justiciables, por lo que en la integración de la "voluntad" del Consejo participan las personas con antecedentes profesionales diversos, atendiendo a que tres de los consejeros son designados por el Congreso del Estado. Esto enriquece las discusiones en las que se adoptan los acuerdos que se emiten y garantiza objetividad en las resoluciones.

La Constitución del Estado dispone este tipo de funcionamiento y establece un principio de división de competencia entre ambas instancias: "artículo 65 párrafo tercero: "... El Pleno resolverá sobre la designación adscripción, remoción y renuncia de Magistrados, Jueces, Secretarios de Acuerdos y Actuarios del Tribunal de Justicia, así como los demás asuntos que la ley determine..."

El Pleno se integra con los siete consejeros y las comisiones, transitorias o permanentes, con tres de ellos, quedando los asuntos de mayor trascendencia reservados al primero como se desprende de lo mencionado con antelación.

v) Funcionamiento en comisiones.

Tal y como ya se dejó entrever, el Consejo de la Judicatura del Estado funciona en Pleno o en Comisiones, actualmente se han Constituido de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura como comisiones permanentes, las siguientes Comisiones:

- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
- COMISIÓN ACADÉMICA
- COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

b. Dirección de la Unidad Administrativa.

La Dirección de la Unidad Administrativa tiene en su estructura siete Departamentos y dos Delegaciones una en la Ciudad y partido Judicial de Tijuana y otra en Ensenada. A continuación se detalla la función y organigrama de cada Departamento.

i) Departamento de Contabilidad y Finanzas.

Este departamento se integra por dos áreas:

- **Contabilidad.**-Se realizan las diversas funciones de Contabilidad manteniendo al día los registros contables de las operaciones del Poder Judicial y Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como la emisión periódica de los estados financieros en cumplimiento a la Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Público.
- **Finanzas.**-Se llevan a cabo las inversiones en Bancos de los recursos otorgados al Poder Judicial para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como los recursos propios y depósitos en custodia que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia administra.

Las funciones de este departamento consisten en:

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- ✓ Registro contable del Poder Judicial y Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia,
- ✓ Elaborar los estados financieros del Poder Judicial, así como del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia,
- ✓ Enviar trimestralmente, los estados financieros al Congreso del Estado, para dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 56-Bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y artículos 9 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado,
- ✓ Informar al Pleno del Consejo de la Judicatura sobre los avances de ingresos, egresos y recursos propios disponibles del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia,
- ✓ Elaborar anualmente el proyecto de ingresos y egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia,
- ✓ Efectuar traspasos bancarios, con el objeto de mantener el saldo suficiente para cubrir pagos de nómina, devolución de fianzas, pago a proveedores y en general, cualquier otro gasto que se pueda presentar,
- ✓ Colocar inversiones a las mejores tasas cotizadas por los bancos y analizar situaciones de actualidad, para determinar los plazos a invertir,
- ✓ Firmar los cheques, previa revisión de la documentación comprobatoria de las erogaciones que se ejercen del presupuesto del Poder Judicial, así como del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Estructura

Este Departamento cuenta con 13 personas: un jefe, cuatro encargados de área, tres profesionistas especializados, un administrativo especializado y cuatro auxiliares administrativos sindicalizados. Para su operación cuenta con un sistema de cómputo comercial denominado INNOVA así como 13 equipos de cómputo, 10 de los cuales se consideran obsoletos.

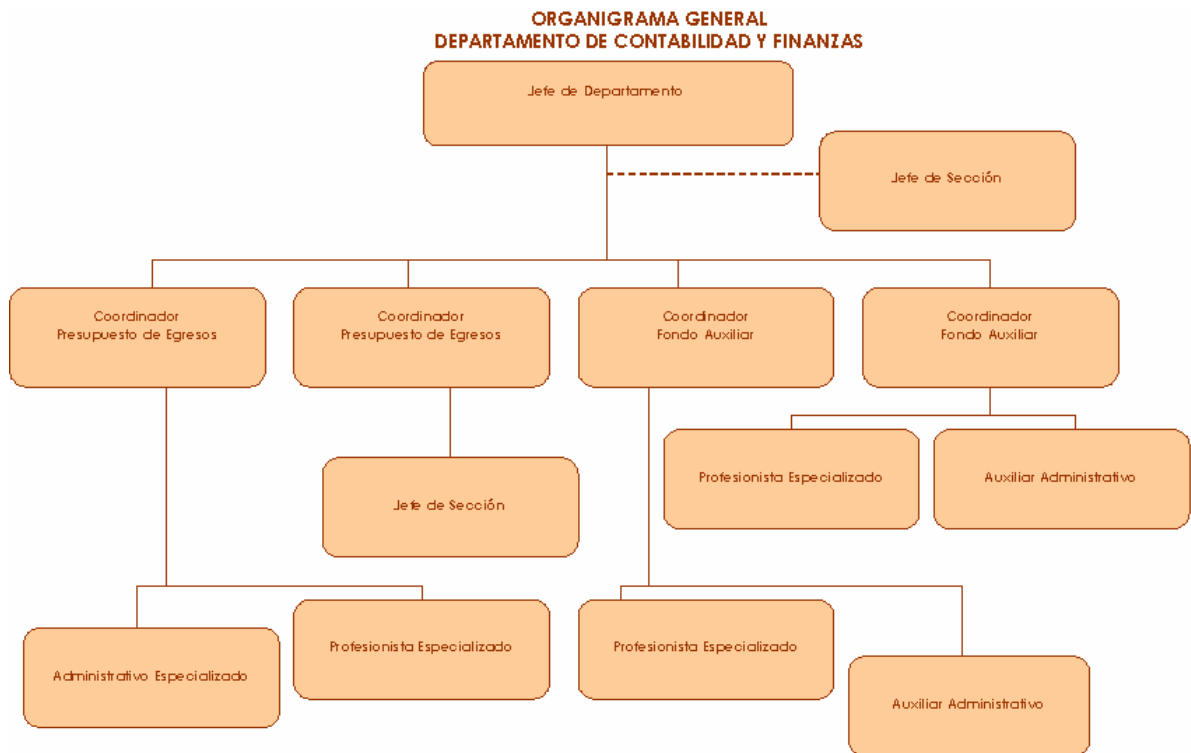
Problemática

La falta de espacio físico que permita al personal la amplitud necesaria para trabajar, así como contar con un área propia para el archivo contable, debido a que la documentación resultante de las operaciones contables y financieras del Poder Judicial y Fondo Auxiliar deberán estar resguardada por el tiempo que señalan las leyes de la materia, y esta documentación no ha tenido un espacio suficiente, ni las condiciones adecuadas para llevar a cabo dicho mandato. Asimismo se requiere de equipo de cómputo actualizado para el buen desempeño de las funciones. Del 2003 a la fecha, ya se implementó un sistema de digitalización de archivo contable, el cual opera de manera satisfactoria.

Estrategias de solución

Asignación de un espacio físico adecuado al número de personal que labora en este departamento y tipo de actividad que desempeña, así como dotación de equipo de cómputo y mobiliario adecuado a los espacios que se cuentan, así como autorizar un área exclusiva para el archivo contable, considerando la importancia de mantener esa información en óptimas condiciones.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ii) Departamento del Fondo Auxiliar.

Este Departamento se encarga de controlar los valores que le remiten para su custodia los Juzgados y Dependencias del Poder Judicial, aplicando para ello políticas y procedimientos contables con la finalidad de presentar información clara y oportuna. Emerge de una ley propia publicada en Diario Oficial del Estado del 31 de marzo de 1989, denominada LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Esta área es importante por la responsabilidad que representa la custodia y el control de valores ajenos como propios del Poder Judicial, así como por la estricta vigilancia que debe existir a los procedimientos jurídicos y contables, que se han establecido para lograr administrar eficientemente los recursos.

Estructura.

Actualmente cuenta con el siguiente personal: Un Titular de Departamento, dos coordinadores, cuatro especialistas de área, quince cajeros y tres auxiliares administrativos.

Asimismo, se utiliza el siguiente equipo: 25 equipos de cómputo en todo el Estado, de los cuales 6 requieren reemplazarse por obsoletos. Entre los logros obtenidos del 2003 a la fecha, fue la implementación del sistema de digitalización para lo cual se cuenta con un solo escáner, haciéndose necesario contar con uno adicional para realizar esta tarea de manera satisfactoria.

Se utiliza un sistema de control de valores denominado "Sistema del Fondo Auxiliar", mismo que fue diseñado para lograr el óptimo control de los valores el cual se actualiza periódicamente y que controla: Cajas, Devoluciones, Conciliaciones, Transferencias, Incorporación de información, Pólizas de Fianza, Módulo de ajustes y control de valores en Juzgados.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Problemática.

I.- TRÁMITE DE RECUPERACIÓN DE REPARACIÓN DEL DAÑO AMPARADO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍAS AFIANZADORAS

A través de los años que hemos efectuado éste tipo de trámites nos hemos percatado de que existe un problema, real y delicado para el ofendido en el caso de pólizas de fianza que garantizan reparación del daño, pues además de requerirse trámites largos y burocráticos para lograr obtener el recurso, dañan directamente sus intereses, impidiendo ésta situación cumplir cabalmente con el objeto principal que como Poder Judicial tenemos que es impartir justicia pronta y expedita y respetar las garantías individuales establecidas en el Art. 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el inciso A fracción I para el inculpado, como en el inciso B fracción IV para el ofendido, que establece específicamente que el ofendido tiene el derecho a que se le repare el Daño y a que la Ley fije procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de Reparación del daño.

En la misma situación se encuentran las pólizas de fianza que garantizan libertad provisional y que se hacen efectivas a favor del Tribunal Superior de Justicia pues existe la misma incertidumbre en el pago de las mismas y el recurso no se obtiene en forma oportuna.

En los casos de reparación de daños, los intereses del ofendido se ven dañados desde el momento en que a su ofensor se le fija una caución para reparar el daño, con la facilidad de que si expresa que no tiene dinero, se le acepta con fundamento el Art. 124 del Código de procedimientos penales, una póliza de fianza que garantiza el reparar el daño cometido. Cumpliendo el procesado con lo anterior, sale en libertad, se sigue el proceso que puede durar años en el juzgado (en el caso de que se interpongan recursos de apelación y amparo), hasta dictar sentencia, momento hasta el cual no se le ha reparado el daño al ofendido.

Es difícil para la Sociedad entender el hecho de que tras haber esperado en el Juzgado un tiempo considerable hasta dictarse sentencia, todavía tenga que esperar en ocasiones hasta dos años o más para que se logren cobrar las pólizas a la Afianzadora por medio de las Autoridades ejecutoras, o que en el caso de que no se logren cobrar, asimilar el hecho de que fue porque la afianzadora interpuso varios recursos contra el pago de la póliza y que finalmente los ganó, lo que significa que no se le reparará su daño. Igual de difícil es explicarle, que la Afianzadora se declaró insolvente, que entró en liquidación y que al final del proceso (que es aún más tiempo del ya mencionado) recibirá sólo un pequeño porcentaje del daño cometido a su persona o patrimonio.

Al tratar con el ofendido, escucharlo y darle una noticia no favorable respecto a su trámite, existe un no entendimiento de la situación. El ofendido no asimila el explicarle, que acuerdo a las leyes, se hizo lo que estaba a nuestro alcance por reparar su daño. En ocasiones hemos tenido que tratar con personas que han sufrido hasta el fallecimiento de algún familiar y lo inexplicable para ellos es entender como es posible que el culpable esté gozando de su libertad casi desde inicio del proceso y que al paso de los años finalmente no se le repare el daño causado. Francamente la gente se retira con la convicción de que no hubo justicia para él.

Otro serio problema al que nos hemos enfrentado, es que las Afianzadoras están entrando en liquidación. Existían ya 3 en ésta situación que son: Banpaís, Lotonal, Americana de Fianzas y la más reciente de ellas fue Afianzadora Mexicana, S.A. (16 Diciembre 2001), afianzadora que hace unos años era considerada una de las más sólidas.

Reflexionando sobre lo anterior, nada nos garantiza que las afianzadoras que ahora son sólidas y cubren regularmente sus garantías (aunque en largos plazos), dentro de uno o dos años estén en esta misma situación, afectando directamente a los ofendidos que tienen en trámite pólizas con dichas afianzadoras.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EN RESUMEN:

- Esta opción de garantizar la caución con póliza de fianza, ha crecido en forma considerable.
- Las afianzadoras interponen juicios de nulidad, amparo, y de revisión de amparo contra cada póliza que enviamos, sin importar el importe, es decir impugnan hasta de \$ 1,000.00, con objeto de alargar lo más posible el pago.
- El tiempo de recuperación de las pólizas es bastante largo, mínimo 6 meses si no interponen juicios, si lo hacen, hasta 2 años o más, lo que ocasiona bastante molestia para la parte ofendida.
- Aunado a lo anterior, las afianzadoras están entrando en liquidación, lo que significa tiempo indefinido después de resolverse los juicios que duraron 2 años, hasta que tenga solvencia para pagar y probablemente no el 100% de la póliza.

PROPUESTA

Consideramos que sería interesante analizar y reformar a profundidad en su caso, el marco legal que regula esta situación, (Art.124 del Código de Procedimientos Penales Estado Baja California), donde establece las formas de caución, tal vez delimitando la póliza de fianza, únicamente a los casos de Libertad Provisional y no a Reparación de daño. Es importante mencionar que hasta 1994 no efectuábamos trámites de pólizas por éste concepto, únicamente se tramitaban por Libertad provisional, pero a partir de la reforma a éste artículo (Septiembre 1994) los C. Jueces nos empezaron a remitir pólizas para su trámite por éste concepto. De considerar apropiado analizar la reforma, menciono que de ésta manera también, obtendríamos recursos más disponibles en nuestras cajas por éste concepto y sería mucho más ágil la reparación del daño al ofendido.

PROBLEMA DE ESPACIO

Al igual que el resto de las áreas administrativas, este Departamento no es la excepción en cuestiones de problemas de espacio físico, puse ha crecido en funciones y en personal. Es imprescindible resolver este problema, pues funciones importantes que se llevan a cabo dentro del departamento, como la digitalización de documentos, donde se requiere espacio para el equipo y el personal, han tenido que ubicarse en forma temporal en la planta baja del edificio, en el área de servicios generales, situación que pone el riesgo la documentación como el equipo, ya que no está supervisado en forma directa por el titular del mismo.

Debido a esta situación, se tuvo la necesidad de invadir la Recepción de la Unidad Administrativa con el riesgo que conlleva de extravío de algún documento pues se maneja documentación importante y de valor como cheques y documentos oficiales, además de que estéticamente la entrada a la Unidad Administrativa no da el aspecto debido.

Los archiveros con documentación oficial se encuentran fuera del departamento (en el pasillo) por no contar espacio dentro del Departamento.

Existe riesgo de robo del equipo de cómputo y mobiliario ya que se encuentra inmediatamente a unos pasos de la puerta de entrada a recepción, en donde constantemente se presentan personas ajenas a la Unidad Administrativa y el público que atiende el departamento del Fondo Auxiliar.

Resulta ya bastante incómodo para el personal desempeñar sus funciones debido a la falta de espacio, pues con las nuevas contrataciones y mobiliario, hemos tenido que reducir los espacios de cada puesto.

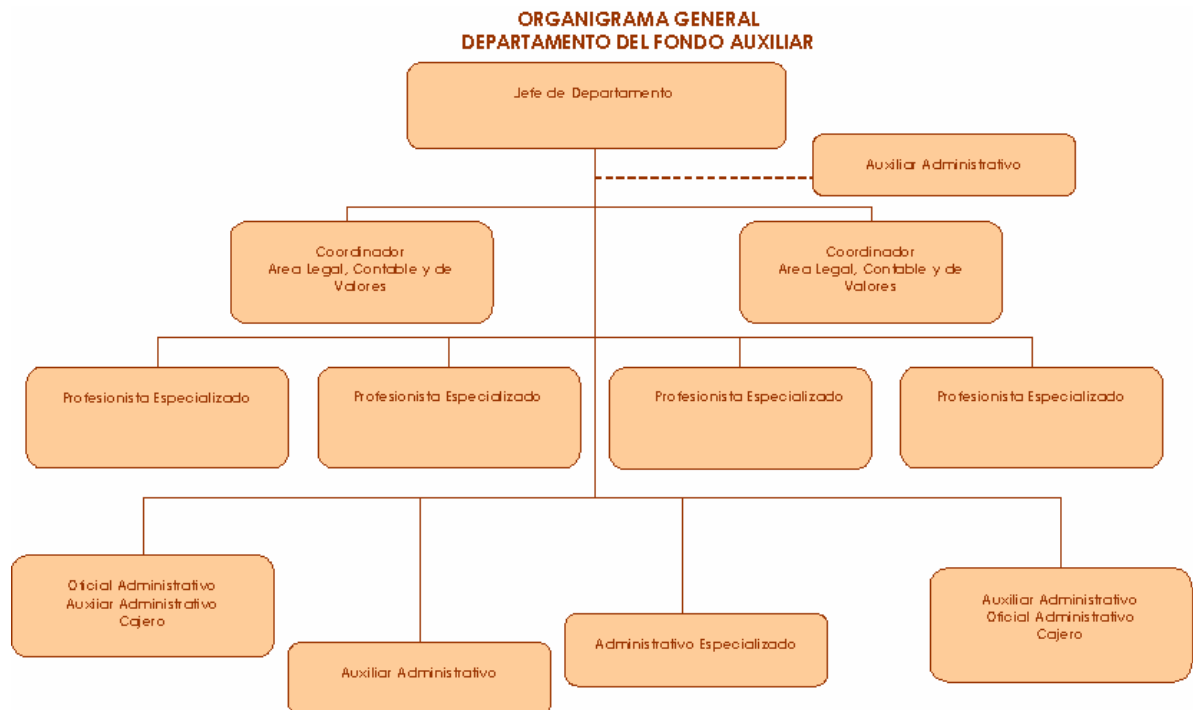
Por la misma razón el equipo y el personal de digitalización (prestadores de servicio social), al no contar con espacio en el departamento, se le tuvo que asignar un espacio en el Departamento de Contabilidad, quedando el equipo sin la debida supervisión directa.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No se cuenta con un espacio asignado para el archivo de documentación oficial y consecutivo estatal de recibos de ingreso por falta de espacio.

Estrategias de solución.

Se requiere la ampliación o reubicación de este departamento en espacios que brinden la funcionalidad requerida. Por otra parte, es necesario analizar el marco legal que regula la expedición de fianzas para garantizar el pago de reparación de daños y proponer su reforma, delimitando la modalidad de pago por póliza de fianza, únicamente a los casos de libertad provisional y no a reparación de daño.



iii) Departamento de Recursos Humanos.

Considerando al capital humano un elemento básico, es importante desarrollarlo enriqueciéndolo en sus aptitudes y actitudes buscando así apoyar a mejorar su entorno personal, familiar y laboral. En consecuencia, obtener el personal más adecuado para garantizar una buena Administración de Justicia.

El propósito general del Departamento de Recursos Humanos, es alinearse a los objetivos generales que persigue el Poder Judicial, esto a través de realizar con eficiencia las funciones que se le facultan al Departamento, y lograr adecuada Administración de Personal.

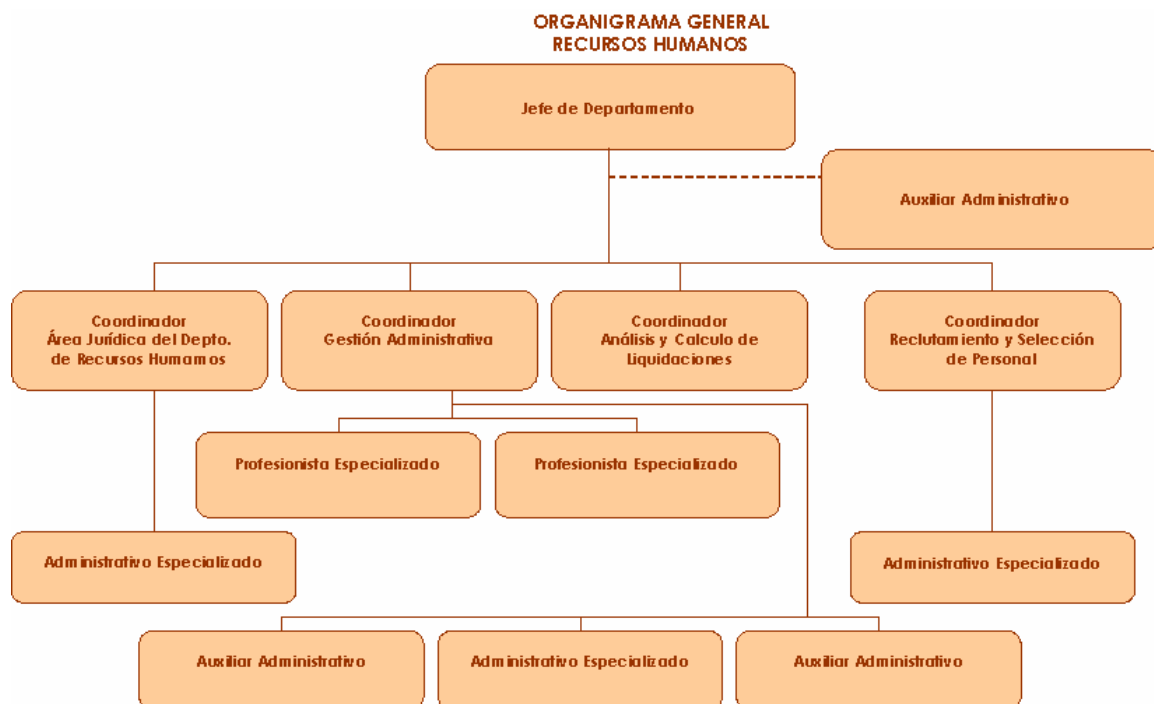
Algunas de las actividades que se realizan para cumplir con el propósito de Recursos Humanos son; movimientos de personal, reclutamiento, apoyo a selección de personal, servicios a personal, etcétera. Lo anterior para agilizar y apoyar en la integración del personal más adecuado posible para las actividades laborales que se requieran.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Para realizar estas actividades se cuenta con un titular, cuatro coordinadores, 2 especialistas de área y 7 auxiliares administrativos, haciendo un total de 14 elementos.

Los equipos utilizados son: 13 computadoras, 3 impresoras (una láser local, uno de inyección a color y otra de red compartida con otros departamentos administrativos) y un escáner, en los cuales se operan sistemas de cómputo como lo son: Actas de Pleno del Consejo de la Judicatura, Control de Asuntos Internos, Digitalización de Expedientes, Sistema de Recursos Humanos, Sistema de Emisión de Nombramientos, Constancias Oficiales, Estadísticas de Personal y el de Bolsa de Trabajo. Cabe hacer mención que la mayoría de los equipos de cómputo son obsoletos.

Actualmente existe la necesidad de actualizar los sistemas mencionados, debido a que por nuevos requerimientos han dejado de ser eficientes, lo que ha provocado mayor esfuerzo del recurso humano para lograr las tareas establecidas, siendo apoyadas para su funcionamiento con el auxilio técnico del Departamento de Informática, sin embargo la solución más adecuada sería la implementación de sistemas más actualizados.



Problemática

La problemática que actualmente se presenta en este departamento consiste primordialmente en la necesidad de un mayor espacio físico con adecuada distribución, que tenga capacidad para las personas que laboran en este departamento en Mexicali y que permita el adecuado almacenamiento de expedientes de personal, además de un lugar fijo para realizar las entrevistas de personal de nuevo ingreso, e inducción, así como la toma de fotografías para la credencial del Poder Judicial, pues actualmente, 12 empleados laboran en un espacio muy reducido, lo que implica instalaciones poco adecuadas para el trabajo cotidiano y mucho más para aquél que resulta especializado. Actualmente, las entrevistas se realizan acondicionando un área de 1.3 por 1.6 metros lineales, sin privacidad, para la toma de las fotografías, solicitan lugares diversos en calidad de préstamo y los expedientes de personal se almacenan en un espacio de uno por dos metros lineales, por lo que resulta obvio explicar que se encuentran aglomerados, lo que hace difícil su manejo y vulnerables en cuanto a su seguridad.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Estrategias de solución

Asignación de espacios adecuados para la labor diaria, archivo y lugar para entrevistas, aplicación de exámenes e inducción, así como contar con un sistema de recursos humanos que sea preciso y confiable y que permita que los sistemas de estadística y de control de incapacidades y licencias, estén integrados en un sistema general que incluya los historiales de movimientos de personal en relación a cambio de plazas, sueldos, entre otros datos que deben quedar debidamente almacenados para ser consultados en cualquier momento.

Al 1 de Marzo de 2007, El Poder Judicial tiene un total de 1,479 Empleados, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

Plantilla de Personal del Poder Judicial del Estado de Baja California a 1 de Marzo de 2007:

CATEGORIA	DESCRIPCION	SEXO		UBICACIÓN		TOTAL
		Mujeres	Hombres	Consejo	Tribunal	
2028	ADMVO. ESPECIALIZADO.	9	3	9	3	12
2442	INGENIERO SOPORTE TECNICO.	1	5	6		6
2439	ANALISTA DE SISTEMAS.	3	4	7		7
2038	ASISTENTE ADMVO.	1			1	1
2024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	416	95	50	461	511
2240	AUX. AREA PENAL	3		1	2	3
1207	AUX. DE AN. ADMVO	4	3	3	4	7
2061	AYUD. OFS. VARIOS		2	1	1	2
2076	CAJERO	2	4	1	5	6
1449	COMISARIO	10	75	33	52	85
2529	CONSEJERO		3	3		3
2514	CONTRALOR INTERNO		1	1		1
2176	COORDINADOR	19	10	29		29
2523	DELEGADO	1	1	2		2
2521	DIRECTOR	2	1	3		3
2040	INVESTIGADOR	3	3	5	1	6
2092	JEFE DE DEPTO.	2	9	10	1	11
1301	JEFE SECCION	84	29	15	98	113
2433	JUEZ DE PAZ		3		3	3
2192	JUEZ PRIM. INS.	26	26		52	52
2528	MAGISTRADO	2	11		12	12
2527	MAGISTRADO PRESIDENTE		1		1	1
2201	MEDICO LEGISTA	5	23	19	9	28
1087	OFICIAL ADMVO.	50	16	12	54	66
2443	OPERADOR DE COMPUTO	1	2	3		3
2999	PENSION COMPARTIDA	3		3		3
3001	PENSION	2		2		2

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

CATEGORIA	DESCRIPCION	SEXO		UBICACIÓN		TOTAL
		Mujeres	Hombres	Consejo	Tribunal	
	HUMANITARIA.					
2242	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	21	9	30		30
2202	QUIMICO LEGISTA		2	2		2
2291	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (PROYECTISTAS)	20	22		42	42
2346	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.		1		1	1
2293	SECRETARIO PARTICULAR		1		1	1
3111	SERVICIO SOCIAL	9	2		11	11
2284	SRIO. ACUERDOS DE PRIMERA INSTANCIA.	117	67		184	184
2343	SRIO. ACTUARIO DE PAZ	4	6		10	10
2327	SRIO. ACTUARIO DE PRIMERA INSTANCIA	105	53		158	158
1126	SRIO. ACTUARIO		1		1	1
2264	SRIO. ACUERDOS DE PAZ	9	2		11	11
2347	SRIO. GRAL. DEL CONSEJO		1	1		1
2292	SRIOS. AUXILIARES DE LA SRIA. GRAL. TRIBUNAL 2DA INSTANCIA	4	2	2	4	6
1085	SUB-JEFE DE SECC.	37	3	5	35	40
2263	VIGILANTE		4	3	1	4
2531	VISITADOR		1	1		1

Categoría	Descripción	Sexo		Ubicación		Total
		Mujeres	Hombres	Consejo	Tribunal	
	<i>TOTAL</i>	<i>973</i>	<i>506</i>	<i>262</i>	<i>1217</i>	<i>1479</i>

De acuerdo a la escolaridad, la plantilla de personal se comporta como sigue:

Concepto	Total empleados	%
Nivel Licenciatura	612	41.38%
Preparatoria y carrera comercial	867	58.62%
TOTAL	1,479	100%

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

iv) Departamento de Servicios Generales.

El Departamento de Servicios Generales realiza las actividades relativas a la adquisición, distribución y mantenimiento de los materiales, mobiliario y equipo, así como asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones y vehículos y verificar las condiciones de seguridad, limpieza y resguardo de los bienes, edificios y vehículos del Poder Judicial.

Es importante la atención a las diferentes dependencias del Poder Judicial en cuanto al abastecimiento oportuno de artículos de papelería y limpieza, así como la satisfacción de las necesidades de seguridad y confort a cada una de las personas que laboran y acuden a las mismas.

El personal que labora en este Departamento es: un titular del departamento, 3 coordinadores, 4 especialistas de área, 18 auxiliares administrativos, 8 vigilantes y 12 comisarios. Se cuenta con 11 computadoras, 3 impresores, 1 fax y 1 fotocopidora.

La problemática principal en el Departamento de Servicios Generales, es la falta de personal especializado en las diferentes áreas, asimismo se requiere contar con un Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Se requiere de personal de mensajería, apoyo en la recepción y trámite de facturas; en labores de mantenimiento, tales como: trabajos de plomería, electricidad y carpintería, actividades que forman parte del este servicio, además del apoyo en compras y almacén para el reparto de material a juzgados. Otro problema lo constituye la falta de espacios para la debida integración del Departamento.

Debido a las cargas de trabajo, ha sido necesario el pago de tiempo extra al personal de intendencia o desviando a personal de sus actividades y sus funciones; además de la contratación de servicios que prestan personas físicas para el traslado de equipo y mobiliario por la falta de personal disponible para tal efecto.

Para ser más eficientes se puede considerar lo siguiente:

- La creación de un Departamento de Ingeniería y Mantenimiento para que atienda exclusivamente el área de servicios en todo el Estado, con todos los elementos tanto humanos, como materiales para brindar un mejor servicio.
- Proveer de equipo y personal para fortalecer el área de compras, almacenamiento y control de activos fijos.
- La dignificación de las áreas de trabajo tanto en espacio como en imagen, además de la integración total del Jefe de Departamento, para que trabaje cerca del personal del Departamento.

Lo anterior no ha sido posible implementar debido a la falta de recursos presupuestales y el espacio necesario que promueva la creación de un nuevo departamento.

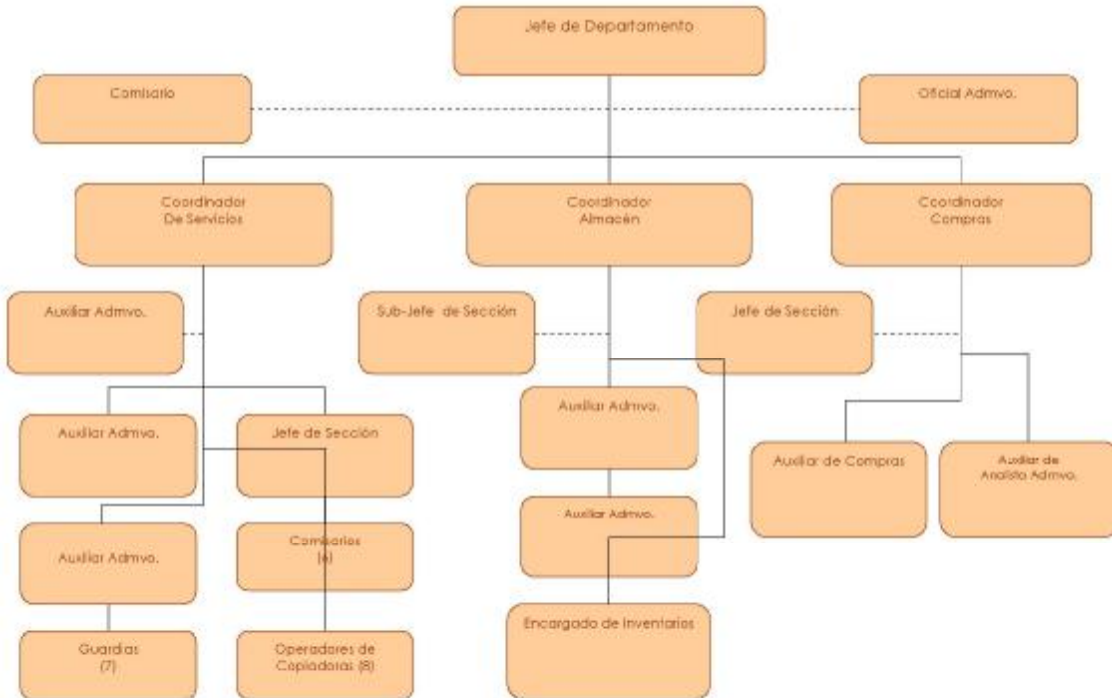
PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Consejo de la Judicatura
Unidad Administrativa



**ORGANIGRAMA GENERAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**



Situación actual del equipo y mobiliario de oficina del Poder Judicial:

GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSOLETO	BUEN ESTADO
52101	EQUIPO DE TRANSPORTE	21	100%	0%
53101	MOBILIARIO E IMPLEMENTO P/ OFICINA	8518	84.96%	15.04%
53102	EQUIPO DE OFICINA	442	94.57%	5.43%
53103	EQUIPO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	19	100%	0%
53301	EQUIPO DE LABORATORIO	22	100%	0%
53501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELEFONIA	518	87.07%	12.93%
53502	EQUIPO PARA SERVICIO DE DIFUSION	64	90.63%	9.37%
54101	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	121	93.39%	6.61%
54501	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO	22	100%	0%
54701	EQUIPO DE IMPRENTA	9	100%	0%
54901	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	99	48.48%	51.52%

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

v) Departamento de Informática.

El objetivo general de este Departamento es el de apoyar al Poder Judicial mediante la aplicación de procesos automatizados a través de la ciencia de la computación, que agilicen las labores administrativas y jurídicas encaminadas a impartir una justicia pronta y expedita. Específicamente, entre las actividades principales, se encuentran el desarrollo de nuevas aplicaciones, el mantenimiento a sistemas de información existentes para evitar la obsolescencia de los mismos, mantener en óptimo funcionamiento todo el equipo de cómputo, así como administrar las redes locales del Poder Judicial, garantizando en todo momento su buen funcionamiento.

Adicionalmente a sus labores naturales, se le encomiendan actividades consistentes en la elaboración de estadísticas de todas las áreas del Poder Judicial e informes de actividades, el diseño gráfico de trabajos especiales, procesamiento de datos para evaluación de jueces sujetos a procesos de ratificación en apoyo al Consejo de la Judicatura, instalación y asesoría de programas comerciales tales como IUS, Códigos, Bufete Jurídico, entre otros, así como los servicios de Internet hacia dentro y fuera de la Institución.

Estructura

Es de resaltarse que este departamento cuenta con una infraestructura humana de 25 empleados en todo el estado, que se encargan de dar atención y soporte a 35 sistemas de cómputo desarrollados y 996 usuarios en la red, lo que dificulta brindar un servicio adecuado, ya que realiza actividades relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de sistemas, nuevos proyectos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, monitoreo de servidores y red de cómputo en general, respaldos de información, entre otras.

Infraestructura Actual:

La red de cómputo consta de 996 computadoras de tecnología que oscila entre PENTIUM a PENTIUM IV, 11 servidores de tecnología RISC, modelos RS 6000 de IBM con sistema operativo AIX, 10 servidores NOVELL en su versión 5.1, 3 servidores para servicios de Internet: Correo Electrónico, transferencia de archivos (FTP SERVER) y servicio de navegador (WEB), 89 impresores láser de velocidad entre 18 y 40 paginas por minuto modelo LEXMARK, 211 impresores locales de impacto (matriciales) y un sinnúmero de periféricos como impresores láser locales, unidades quemadoras de discos, unidades de respaldo, etc.

En el rubro de herramientas para desarrollo de sistemas se utiliza lo siguiente:

Motor de base de Datos: INFORMIX
Sistema operativo de servidores de bases de datos: AIX (UNIX DE IBM)
Aplicaciones para portales de Internet: VISUAL STUDIO.NET
Aplicaciones para cliente – servidor: POWERBUILDER
Sistemas operativos de red: AIX, WINDOWS 2003, NOVELL
Clientes ligeros: CITRIX
Conexiones remotas; VPN e ISA SERVER.

Problemática

La excesiva carga de trabajo, atendida por poco personal, que aunque es altamente especializado, no alcanza a cubrir de manera satisfactoria la demanda de los usuarios, pues debemos considerar el aumento de trabajo por el crecimiento de la infraestructura física del Poder Judicial, y el desarrollo de nuevos sistemas y proyectos, lo que conlleva a una mayor demanda de servicios informáticos, lo que unido a la falta de espacios adecuados para las instalaciones y labores, hace que la principal problemática del departamento se encuentre relacionada con el rubro del recurso humano, espacio físico adecuado, la actualización de sistemas y el desarrollo de otros.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Existen algunas actividades críticas denominados “focos rojos” que deben atenderse a fin de dar respuesta a las necesidades en materia de informática a los diversos usuarios del Poder Judicial.

a) En materia presupuestal, se requieren recursos para realizar lo siguiente:

Solicitudes	Monto
I. Proyectos críticos: <ul style="list-style-type: none"> Ø Cableado estructurado Ø Acondicionamiento de sitio Ø Agregar a contrato UPS (baterías de respaldo), los asignados al edificio de juzgados penales Tijuana. 	3'212,500
II. Implantar sistema de registro y control de actuaciones en materia civil en Tijuana y Ensenada y juzgados de ciudades periféricas. (expediente virtual) (sistema de gestión integral judicial).	2'500,000
IV. Adquirir equipo de cómputo para reemplazar obsoletos (600 computadoras, 85 impresoras laser de red y otros)	12'202,950
Total	\$ 17'915,450 pesos

Nota importante: En el Presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal 2006, se obtuvo autorización por un monto de 12,094,934 pesos, situación que debe mencionarse puesto que con dicho monto lograremos cubrir en este año mucho del rezago con que se cuenta actualmente (60% de los equipos de cómputo en el Estado son obsoletos, contaremos con mayor infraestructura en materia de redes y servidores de cómputo (y almacenamiento de documentos electrónicos) para la implementación del sistema de gestión integral judicial que se cuenta ya desarrollado en materia civil y mercantil y que se pretende implementar en todo el estado (juzgados civiles y mixtos).

b) En materia de innovación tecnológica:

b.1 Desarrollo de sistemas de actuaciones ahora en las materias penal, familiar, justicia de paz y adolescentes
 Actualmente, personal de Informática se encuentra ya en etapa de implementación del sistema de Segunda Instancia que fue concluido el pasado mes de octubre de 2006, y que en este renglón, con el Presupuesto autorizado 2007 ya se nos entregaron 24 equipos de cómputo, 3 impresoras láser de red, 13 lectores ópticos de códigos de barra, etc, para su instalación. en la Secretaría General del Tribunal y Salas de Magistrados.

b.2. Conversión del sistema de recursos humanos y nóminas. En este renglón hemos evaluado alternativas tales como adoptar el sistema con que cuenta el Poder Ejecutivo. Sin embargo, resultará más conveniente actualizar nuestro propio sistema en los módulos de controles presupuestales de plazas principalmente.

b.3. Actualización del portal de Internet del Poder Judicial. En este respecto hemos avanzado mucho, contamos con un nuevo portal desde febrero de 2006 que incluye el apartado de Transparencia, sin embargo, falta entre otras cosas, desarrollar otras aplicaciones para ofrecer nuevos servicios que permitan a la comunidad consultar sus juicios, así como reforzar la infraestructura actual de comunicaciones e Internet del Poder Judicial, en este ultimo renglón hemos obtenido el apoyo de los recursos FOSEG 2006 y en este momento nos encontramos integrando en red a los juzgados periféricos que no cuentan con sistemas, específicamente Rosarito, San Quintín, Gpe. Victoria y Cd. Morelos.

Estrategias de solución

Se requiere la instrumentación de los siguientes proyectos críticos:

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1) Cableado estructurado en edificio principal del tribunal en Mexicali, que consiste en reorganizar de manera total la red local de computadoras del edificio de tribunales de Mexicali, que consta de aproximadamente 310 usuarios, con el objeto de descongestionar el tráfico actual al organizarlo de una manera mas estructurada, así como el de aumentar su ancho de banda que permita obtener una mayor velocidad, todo esto, mediante la sustitución actual del cableado de comunicación por otro acorde a las tecnologías actuales de redes, incluyendo el uso de fibra óptica en e segmento principal de dicha red. Todo lo anterior permitirá contar con sistemas de cómputo con mayor capacidad de conexiones y de velocidad en su desempeño.

Impacto de no llevarlo a cabo

Deficiencia en la red del edificio Tribunales en Mexicali que atiende a 300 usuarios aproximadamente, lentitud en la misma, "caídas" provocadas por cableado defectuoso en mal estado por no contar con las normas establecidas de instalación, como lo es la protección adecuada, semicortados, expuestos a la intemperie o enroscados junto a cables de tensión, lo que provocaría probablemente que la información no llegue con la calidad con que salió, se pierdan datos en el camino, o simplemente no llega o se "paralice" la red dificultando su reestablecimiento. El llevar a cabo este proyecto, además de subsanar los problemas existentes, beneficiaría en un aumento notable de la velocidad de transmisión de datos en la red. Contar con una arquitectura confiable, garantizan que voz, datos, imágenes y sonidos sean aprovechados al 100% sin producirse "cuellos de botella", garantizando el aprovechamiento máximo de la inversión realizada.

2) Acondicionamiento de sitio de servidores y comunicaciones del edificio de Tribunales en Mexicali, a fin de reestructurar físicamente el sitio de servidores y comunicaciones con la finalidad de contar con las condiciones optimas de funcionamiento. Costo: \$1'372,500 pesos. Como requisito para llevar a cabo este proyecto es necesario la reubicación del Departamento de Informática a fin de contar con el espacio físico que establecen las normas para UN SITIO DE SERVIDORES.

Impacto de no llevarlo a cabo

Las condiciones actuales del sitio donde residen físicamente los servidores de cómputo y los dispositivos de comunicación de la red que atiende al edificio de Tribunales Mexicali, no son las apropiadas, pues se cuenta con un espacio demasiado reducido (dos metros cuadrados), expuesto a factores de humedad, campos electromagnéticos, incendio y robos, arriesgándose la información valiosa almacenada en los servidores y el funcionamiento de los sistemas jurídicos y administrativos. Se debe considerar el espacio de trabajo necesario para personal de mantenimiento y monitoreo de la red y no debe ser compartido con instalaciones eléctricas que no sean de telecomunicaciones, no menor de ocho metros cuadrados por 2.6 metros de alto, que se encuentre equipado con piso levantado, sistema contra incendios, servidores en stand by (redundancia) cuando falla alguno, suministro ininterrumpible y regulada de energía eléctrica, ambiente de temperatura controlada, todo esto en unas instalaciones totalmente seguras y permanentemente vigiladas. El piso levantado permitirá un mejor acomodamiento y distribución del cableado y además ayudará a canalizar el aire acondicionado logrando con esto un enfriamiento uniforme en todo el cuarto. El piso también ayudará a reducir la estática y presentará un panorama más ordenado y limpio. La temperatura controlada y el sistema de puesta a tierra y cuenteado establecido en el estándar ANSI/TIA/EIA-607, es un componente importante de cualquier sistema de cableado estructurado moderno. De hecho, la ubicación física actual del sitio de servidores presenta una serie de desventajas para lograr lo anterior, por lo que, adicionalmente, es conveniente reubicar esta área al primer piso que anteriormente era ocupado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, pues reúne los requisitos mínimos necesarios para montar un centro de cómputo.

3) Agregar a contrato existente, las baterías de respaldo asignadas al edificio de juzgados penales de la ciudad de Tijuana y dotar de baterías de respaldo y corriente regulada a todos las dependencias del Poder Judicial. Actualmente se cuenta con baterías de respaldo, cuya función principal consiste en proteger a los equipos de cómputo en el caso de que ocurra alguna alteración en el suministro de energía eléctrica, e incluso, sirven como batería de apoyo cuando ésta llega a fallar, lo que permite al usuario final proteger y resguardar su información. Derivado de la reubicación de los juzgados penales de Tijuana en su nuevo edificio, y al contar éste con una batería de respaldo por juzgado, se

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

incrementa el costo total del mantenimiento preventivo a estas baterías, consistente en realizar tres mantenimientos por año.

Impacto de no autorizarse

A la fecha, se tiene un contrato de mantenimiento a los UPS del estado, que son los equipos encargados de garantizar el suministro regulado e ininterrumpible de energía eléctrica, cuando ésta llega a fallar. Los ocho equipos asignados a cada uno de los juzgados penales de Tijuana, se encuentran fuera de este contrato, por lo que, además de carecer del mantenimiento necesario (tres veces por año), son equipos caros que pueden sufrir descomposturas totales, y que para garantizar en todo momento su buen funcionamiento, es altamente necesario incluirlos en la póliza de mantenimiento con que actualmente se cuenta.

4) Implantar sistema de registro y control de actuaciones en materia civil (expediente virtual) en el Estado.

Aún cuando existe un sistema de registro de actuaciones en materia civil en los juzgados del estado, el Departamento de Informática se dio a la tarea de rediseñar y desarrollar un nuevo sistema de información, el cual automatiza en su totalidad los procesos jurídicos en materia civil, destacando principalmente la consulta total al expediente de cada juicio en particular, incluyendo actuaciones realizadas por sistema y digitalización total de promociones y anexos, una herramienta dinámica que permite elaborar formatos de manera personalizada, avisos, recordatorios automáticos sobre la carga de trabajo pendiente de cada funcionario y en cada rubro, esto es, promociones sin acordar, sentencias por elaborar, informes justificados por rendir a autoridades federales, entre otros, agendas electrónicas de audiencias y obtención de estadísticas en tiempo real, así como el de disminuir la presencia de los justiciables a través de una consulta remota.

Para poder llevar a cabo su implementación, es necesario realizar una inversión combinada de hardware y software. De la totalidad que representa poner en marcha este proyecto en todo el estado, solo se está solicitando los recursos correspondientes a lo que pudiera llevarse a cabo en el presente año, que sería instalarlo en las ciudades de Tijuana y Ensenada, pues a la fecha ya se hizo en los Juzgados Primero y Segundo Civil del Partido Judicial de Mexicali. Con la asignación presupuestal del ejercicio fiscal 2007 se pretende lograr esta meta.

5) Adquisición de equipo de cómputo solicitado para el presente año, 2007, ya que corresponden a necesidades de reposición y actualización de equipo de cómputo en diversas dependencias del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2006., que *hace un total de 600 computadoras que corresponden a tecnología PENTIUM III o anterior, considerados como tecnología saliente* y que deberán ser reemplazados. Asimismo, se requiere actualizar periféricos de cómputo, principalmente impresores láser de red, que suman un total de 85 equipos que se comparten para que un grupo de usuarios puedan realizar sus servicios de impresión.

Impacto de no llevarlo a cabo

Retraso en las labores sustantivas del Poder Judicial, incapacidad para instalar nuevos sistemas de información y de responder a las necesidades propias de las dependencias y aumento del índice de obsolescencia del patrimonio de equipo de cómputo.

6) Desarrollo de sistemas de registro y control de actuaciones en materia penal, familiar, justicia de paz y adolescentes, como ya se comentó con anterioridad.

Continuando en la misma línea del sistema que fue desarrollado en materia civil de primera instancia en el 2004, se requiere completar el ciclo, ahora desarrollando los sistemas para las materias penal, familiar, justicia de paz y adolescentes. En este rubro, es importante mencionar que los nuevos sistemas tienen la flexibilidad total de crear plantillas o formatos personalizados por cada usuario en particular, de acuerdo a su estilo y gusto, sin embargo, creemos que el contar con un conjunto de plantillas actualizadas por clase de juicio, con el apoyo de los jueces, vendrá a agilizar y estandarizar el trabajo del área jurisdiccional.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

7) Conversión del sistema de recursos humanos y nóminas, que resulta ser otro tema prioritario pues requiere de una renovación ya que fue desarrollado por una empresa externa en 1993, y en la actualidad no se ajusta a los controles que se deben de llevar respecto de las plazas autorizadas por el Congreso del Estado y el ejercicio del presupuesto en el rubro de sueldos y salarios, por lo cual existen dos posibilidades: Una, adoptar el sistema con que cuenta el Poder Ejecutivo, y la otra desarrollarlo, lo cual implicaría la contratación por lo menos de tres programadores.

8) Sistema de estadística judicial de Primera Instancia: Actualmente en desarrollo.

CATALOGO DE SISTEMAS EN PRODUCCION:

SISTEMAS JURIDICOS				
No.	SISTEMA	PLATAFORMA	LUGAR DONDE OPERA	NUMERO DE USUARIOS APROX.
1	<i>Sistema Penal</i>	Informix / PowerBuilder	Juzgados Penales 1ra. Instancia de Mexicali, Tijuana y Ensenada	170
2	<i>SRCA: Sistema de Registro y Control de actuaciones civiles 1ra. Instancia</i>	Informix / PowerBuilder	Juzgados 1ro. Y 2do. Civil de Mexicali	26
3	<i>Sistema Civil</i>	Informix / PowerBuilder	Juzgados Tercero, Cuarto y Quinto Civil Mexicali, Juzgados Civiles de Primera Instancia de Tijuana y Ensenada	151
4	<i>Sistema Familiar version Clipper y Sybase</i>	Clipper	Juzgados familiares de Mexicali, Tijuana y Ensenada	66
5	<i>Oficialia de partes comun</i>	Informix / PowerBuilder	Mexicali, Tijuana y Ensenada	4
6	<i>Página Internet Poder Judicial</i>	HTML/NetObjects	Internet	400 visitas diarias
7	<i>Biblioteca</i>	Sybase/PowerBuilder	Biblioteca / Instituto	5
8	<i>Banco de funcionarios</i>	Sybase/PowerBuilder	Consejo de la Judicatura	4
9	<i>SICEj: Estadística judicial 1ra. Instancia</i>	Sybase/PowerBuilder	Juzgados del Estado (todos)	54
10	<i>Archivo y Boletín judicial</i>	tres versiones: Sybase, Informix, Power	Juzgados del Estado (todos)	85
11	<i>Oficialia del Tribunal</i>	Sybase/PowerBuilder	Oficialia de Partes Tribunal	1
12	<i>Directorio</i>	Sybase/PowerBuilder	Instituto de la Judicatura	3
13	<i>Peritos</i>	Sybase/PowerBuilder	Consejo de la Judicatura	3
14	<i>Control de valores</i>	Informix	Juzgados de Mexicali, Tijuana y Ensenada	46
15	<i>Secretaría General 2da. Instancia</i>	Clipper	Mexicali	35
16	<i>Audiencias Salas Penales</i>	Sybase/PowerBuilder	Tercera y Cuarta Sala	2
17	<i>Revista electrónica Admonjus</i>	HTML/Dreamweaver	Internet	
18	<i>Portal Instituto de la Judicatura</i>	HTML/Dreamweaver	Internet	
19	<i>Historial de participaciones académicas</i>	Sybase/PowerBuilder	Instituto de la Judicatura	3

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS				
No.	SISTEMA	PLATAFORMA	LUGAR DONDE OPERA	NUMERO DE USUARIOS APROX.
1	<i>Recursos Humanos</i>	Informix	Unidad Administrativa Mexicali	10
2	<i>Nóminas</i>	Informix	Mexicali, Tijuana y Ensenada	16
3	<i>Control presupuestal</i>	Sybase/PowerBuilder	Unidad Administrativa Mexicali	6
4	<i>Fondo Auxiliar</i>	Informix	Mexicali, Tijuana y Ensenada	12
5	<i>Polizas de fianza</i>	Informix	Depto. Fondo Auxiliar	3
6	<i>Sistema Caja Auxiliar</i>	Clipper y Power Builder	Juzgados perifericos ciudades pequeñas	6
7	<i>Actas de Pleno</i>	Sybase/PowerBuilder	Consejo de la Judicatura	15
8	<i>Quejas Administrativas</i>	Sybase/PowerBuilder	Consejo de la Judicatura	2
9	<i>Gestion Asuntos Comision Admva.</i>	Sybase/PowerBuilder	Consejo de la Judicatura	10
10	<i>Contabilidad</i>	Sybase/PowerBuilder	Unidad Administrativa Mexicali	19
11	<i>Digitalizacion contable</i>	Sybase/PowerBuilder	Unidad Administrativa Mexicali	4
12	<i>Cobro Edictos y suscripciones Boletín Judicial</i>	Sybase/PowerBuilder	Archivo Judicial	3
13	<i>Digitalizacion Fondo Auxiliar</i>	Sybase/PowerBuilder	Unidad Administrativa Mexicali	3
14	<i>Bolsa de trabajo admva.</i>	Sybase/PowerBuilder	Juzgados de Mexicali, Tijuana y Ensenada	46
15	<i>Compras, Almacen y Activos Fijos</i>	Sybase/PowerBuilder	Mexicali, Tijuana y Ensenada	10
16	<i>SIGA: Control de solicitudes y servicios informáticos</i>	Informix/PowerBuilder	Depto. de Informatica	15

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



vi) Departamento de Presupuestos.

El Departamento de Presupuestos tiene como objetivo la elaboración del Presupuesto de Egresos por partidas y por programas, así como la verificación del ejercicio del gasto, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas para el Estado de Baja California.

Para el logro de su objetivo se cuenta con 6 personas: 1 Jefe de Departamento, 3 Coordinador y 2 Especialistas de área. El equipo de oficina lo componen 6 computadoras y una impresora (que se comparte con otros Departamentos). Existe la necesidad archiveros o área de archivo suficiente y espacio de trabajo es reducido. En cuanto al software, el Departamento utiliza un programa diseñado por el Departamento de Informática.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asignación histórica presupuestal al Poder Judicial del Estado

AÑO	PRESUPUESTO DEL ESTADO	PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL	%
1997	2,980,955,000.00	72,048,000.00	2.42
1998	4,070,894,605.29	101,543,000.00	2.49
1999	8,710,141,214.57	134,783,000.00	1.55
2000	10,836,757,050.88	180,568,400.00	1.67
2001	13,430,470,455.15	242,625,200.00	1.81
2002	14,582,154,250.51	262,885,000.00	1.80
2003	15,870,973,999.49	303,367,000.00	1.91
2004	17,193,131,289.02	338,622,631.82	1.97
2005	19,146,443,961.80	366,822,393.00	1.92
2006	21,176,558,037.50	394,975,303.77	1.87
2007	23,438,992,882.90	467,208,882.00	1.99

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL, CON RESPECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER JUDICIAL.

La asignación de mayores recursos en 2002 y 2003, obedece a la creación de juzgados.

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL	Servicios Personales	%
2000	180,568,400	149,741,731	82.93
2001	242,625,201	207,305,674	85.44
2002	262,885,000	244,231,631	92.90 ²
2003	303,367,000	276,670,584	91.20
2004	338,622,631	324,378,826	95.79
2005	366,822,393	331,728,456	90.43
2006	394,975,303	360,339,091	91.23
2007	467,208,882	396,378,007	84.84

CUADRO QUE MUESTRA EL PORCENTAJE DEL SUELDO QUE ES CUBIERTO CON EL FONDO AUXILIAR

Con las reformas aplicadas a la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia por Decreto No. 2345, Publicado en el Periódico Oficial No. 3, de fecha 16 de Enero de 2004, la aplicación del Fondo quedó encuadrado en su artículo séptimo de la siguiente manera:

1. A sufragar los gastos que origine su administración.
2. A la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y libros de consulta para el Tribunal Superior de Justicia y órganos dependientes, no considerados en el Presupuesto.
3. A la formación y actualización y especialización profesional del personal del Poder Judicial; y

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

4. Un programa de estímulos económicos al personal del Poder Judicial que desempeñe funciones jurisdiccionales. Los Consejeros, Magistrados y Jueces no podrán participar en este programa.

Con base en lo anterior, se les otorga como parte de un plan de Bono Mensual y un Incentivo Trimestral un monto a las categorías de Secretarios de Acuerdos, Actuarios y Secretarios de Estudio y Cuenta (Proyectistas), el cual viene a formar parte complementaria del sueldo integrado, como se muestra a continuación:

CATEGORÍA	Total Sueldo	Fondo Auxiliar	%
Secretario de Estudio y Cuenta	34,179.88	9,963.75	29.15
Secretario de Acuerdos	28,533.60	9,277.30	32.51
Secretario Actuario	20,925.74	5,462.02	26.10

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS

AÑO	INGRESO	EGRESO	DIFERENCIA
2000	30'397,839.89	35'416,218.60	(5'018,378.71)
2001	30'578,679.00	36'937,636.00	(6'358,957.00)
2002	27'556,059.00	29'418,304.00	(1'862,245.00)
2003	18'408,861.00	15'468,747.00	2'940,114.00
2004	38'432,863.00	36'935,568.00	1'497,295.00
2005	35'431,455.00	37'801,270.00	(2'369,815.00)
2006	43'203,669.00	48'794,657.00	(5'590,988.00)



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Consejo de la Judicatura
Unidad Administrativa



ORGANIGRAMA GENERAL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS



PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

vii) Departamento de Nóminas.

El Departamento de Nóminas se encarga de la elaboración y pago adecuado de las nominas al personal del Poder Judicial del Estado y para ello realiza las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración de nóminas catorcenales y compensación del presupuesto, verificación de cálculos, captura de descuentos y emisión de reportes relativos.
- ✓ Elaboración de cheques y pago electrónico.
- ✓ Elaboración de nóminas del fondo auxiliar, pago de guardias y tiempo extra y, distribución de nóminas en el estado.
- ✓ Pago de nóminas en el Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura.
- ✓ Recuperación de nóminas pagadas y revisión del pago adecuado de nóminas.
- ✓ Control asistencial del personal del Poder Judicial, vía sistemas electrónicos, tarjetas checadoras y listas de asistencia, así como la captura de descuentos por faltas y retardos.

Estructura

Este departamento cuenta con un jefe, dos coordinadores y tres auxiliares administrativos, que desempeñan sus labores auxiliados utilizando para ello un sistema de cómputo, adquirido en enero de 1993, elaborado por un despacho externo, el cual ha sido continuamente actualizado para adecuarlo a las necesidades de este departamento y del de Recursos Humanos.

Problemática

Al igual que los demás departamentos administrativos, se cuenta con un espacio muy reducido para el desempeño de sus funciones y uno de los principales problemas que se presentan en este departamento, es que se hace necesario renovar el sistema de nominas con que se cuenta.

El espacio físico con el que se cuenta, no permite mantener cerca las nominas pagadas y las pre-nóminas que se deben conservar para su consulta.

Estrategias de solución

Se requiere de por lo menos la contratación de un administrativo, ya que desde hace aproximadamente dos años, se duplicó el número de nóminas de compensación, pues anteriormente su pago era mensual y ahora es por quincena, además que se ha incrementado el número de juzgados. Asimismo, se requiere la asignación de un espacio más amplio para su buen funcionamiento.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Consejo de la Judicatura
Unidad Administrativa



ORGANIGRAMA GENERAL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS



Viii) Archivo General del Poder Judicial.

Esta área del Poder Judicial, al igual que otras reviste singular importancia por ser la encargada de guardar, custodiar y conservar los archivos del Poder Judicial, por lo que a documentación corresponde, prestándole un servicio al área jurisdiccional y al área administrativa, de igual forma se concentran en el Archivo Judicial, los objetos materia de delito, de los cuales en su gran mayoría fueron decomisados por ser armas blancas.

Las actividades en el Archivo Judicial se dividen en cuatro áreas fundamentales:

1.- Archivo, que corresponde precisamente a la recepción y préstamo de expedientes jurisdiccionales de cada uno de los Juzgados y del Tribunal Superior de Justicia, llegando este año en cuanto a la recepción de expedientes, a una cifra cercana a los 40,000.

Asimismo se tiene la recepción y préstamo de documentos de los diferentes departamentos administrativos, como son: Recursos Humanos, Contabilidad, Contraloría, Presupuestos, Nominas, Fondo Auxiliar, Servicios Generales, Secretaría General del Consejo, Comisión de Vigilancia y Disciplina, Comisión de Administración, Comisión Académica, Comisión de Carrera Judicial, Visitaduría e Instituto de la Judicatura.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2.- Archivo en lo correspondiente a la recepción y resguardo de los objetos relacionados con delitos, que remiten cada uno de los juzgados Penales y Mixtos, de los cuales en su gran mayoría se refieren a armas blancas o punzo cortantes.

3.- Boletín Judicial. Este departamento elabora diariamente el Boletín Judicial, que es el Órgano Informativo Oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el cual se hacen las publicaciones correspondientes ordenadas en la normatividad, como son Audiencias a desarrollarse por las Salas del Tribunal Superior de Justicia, listado de acuerdos de las propias Salas, y de todos los Juzgados Civiles, Mixtos, Familiares y de Paz en el Estado, edictos, convocatorias y avisos de interés, publicación que se hace diariamente en días hábiles, con un tiraje aproximado de 450 ejemplares.

4.- Digitalización de expedientes. Se llevó a cabo la primera fase de Digitalización de Imágenes del Archivo Judicial, trabajo que fue resultado de un contrato celebrado con la compañía Xerox de México, cuyo objetivo principal se enfocó a digitalizar los expedientes judiciales para salvaguardar y respaldar la información mediante la nueva tecnología, su uso y durabilidad en el futuro inmediato. Es de hacer notar que en la actualidad dicho programa se encuentra suspendido por falta de recursos económicos.

Estructura

El equipo de trabajo humano esta integrado por trece elementos a saber:

- 1 Jefe de departamento
- 1 administrativo especializado.
- 7 auxiliares administrativos.
- 3 ayudantes de oficios varios.
- 1 comisario.

Problemática

El Archivo Judicial tiene diversas necesidades, una de ella y quizás la principal, es la falta de espacio y la necesidad de construir un verdadero archivo, que venga a resolver en definitiva dicha necesidad, esto es que sea construido con las características necesarias de luz, de temperatura, de higiene que debe de tener un archivo, en el cual no solamente se almacenen expedientes, sino que se resguarden y conserven en el mejor estado posible a través de los años; Por otra parte se tienen necesidades de equipo como son computadoras, así como la implantación de programas que modernicen la forma de archivo, recepción, búsqueda y préstamo de expedientes, una impresora láser, una impresora Duplo, scanner, así como anaqueles y charolas para acomodar ordenadamente los expedientes, dos auxiliares administrativos y uno de oficios varios.

Estrategias de solución

En cuanto a la posible solución del problema del Archivo Judicial, se propone solicitar la donación de un inmueble, ya sea al Ayuntamiento de Mexicali o bien al Gobierno del Estado, en particular al Señor Gobernador y posteriormente buscar con FOSEG, los recursos económicos para la construcción y equipamiento del mismo.

Por lo que hace al Boletín Judicial urge reemplazar parte del equipo que se emplea para la elaboración de este, en virtud de que la denominada Riso Graph modelo GR1750, tiene fallas o descomposturas en forma continua, dado el desgaste natural que tiene por la gran cantidad de copias elaboradas, por lo que su vida útil está en su etapa final.

Es necesario reiniciar el programa de digitalización de expedientes jurisdiccionales, ya que este programa fue suspendido por razones presupuestales en el primer trimestre del 2004, y a la fecha no ha sido autorizada su reanudación, por lo cual

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

se esta solicitando la compra de cuatro scanner y computadoras así como la autorización de tres plazas, para llevarlo a cabo con la eficiencia y la calidad requerida.

A fin de simplificar los sistemas establecidos en el pago de derechos por publicación de edictos y suscripción en el Boletín Judicial, se solicito al Departamento de Informática del Poder Judicial, la elaboración de un programa, que permitirá que a cierta parte del personal se le asignen nuevas tareas.



c. Contraloría.

La Contraloría es un órgano dependiente y auxiliar del Consejo de la Judicatura, tal y como lo establece el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su labor principal consiste en practicar auditorías a las unidades administrativas y la aplicación de las disposiciones relativas al registro patrimonial y responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Poder Judicial. Su objetivo primordial, es verificar el cumplimiento de las normas de control establecidas para cada una de las citadas unidades administrativas.

Estructura

La Contraloría se integra por un Contralor, un Jefe de departamento, un Coordinador general, dos coordinadores de área, siete auditores y una secretaria. Para su funcionamiento se divide en dos áreas, la de Auditorías Administrativas y Financieras y el área de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Las herramientas principales de trabajo que se tienen son: once computadoras, cuatro impresoras, un fax y se utilizan las fotocopadoras establecidas en las unidades administrativas; para fines de consulta, se cuenta con los sistemas de

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

cómputo que se utilizan en los Departamentos de Servicios Generales, Fondo Auxiliar, Recursos Humanos, Presupuestos, Contabilidad y Finanzas y otros servicios de la red de Informática.

Para el ejercicio fiscal 2007, se contempla la implementación de auditorías de servicio, con el propósito de continuar con una mejora continua y control de la calidad de la Contraloría del Poder Judicial; utilizando lineamientos internacionales de la norma ISO9001-2000; obteniendo en consecuencia que mediante su aplicación en la función pública los actos de impartición de justicia en el Estado de Baja California, sean eficaces, eficientes y transparentes para que esta se pueda dar de manera, pronta y expedita por el bien de los bajacalifornianos.

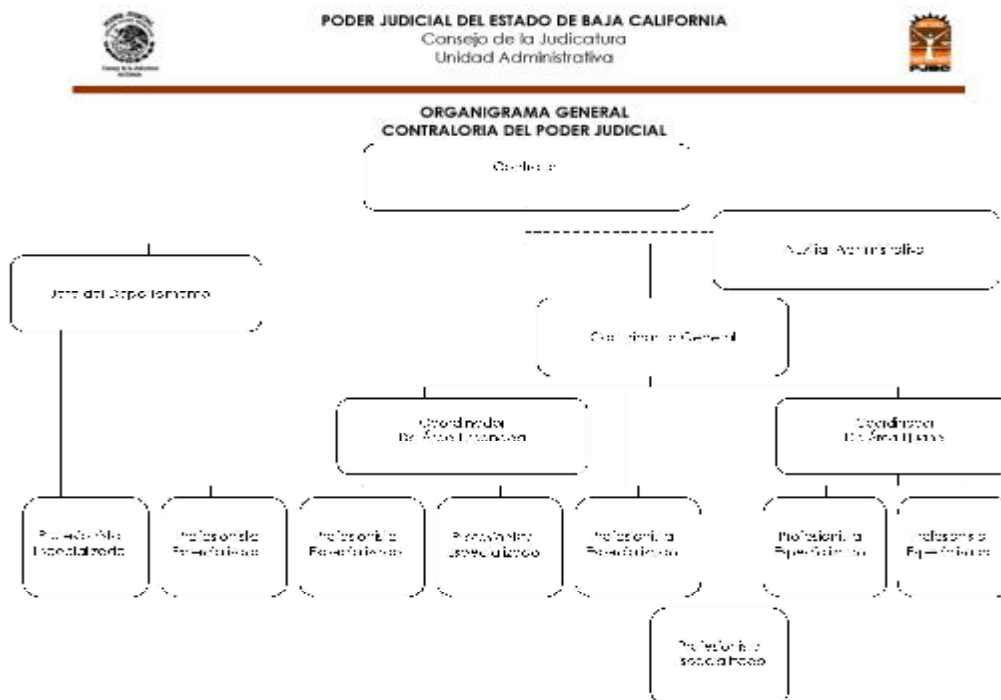
Para el cumplimiento de estos objetivos se hace necesario la utilización de dos nuevas plazas (Coordinador de área y Auditor).

Problemática

El principal problema que se presenta, es la falta de espacio en el área de trabajo y la inadecuada ubicación de la misma, provocando poca privacidad y seguridad para el manejo de la información, por lo que se requiere un lugar adecuado para su funcionamiento.

Estrategias de solución

Ampliar o reubicar el espacio físico en el cual se realizan estas actividades. Actualmente sigue siendo insuficiente, y en el nuevo Programa que se pretende implantar para el ejercicio 2007, es importante se resuelva esta limitante.



PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

d. Visitaduría.

Los visitadores son representantes del Consejo de la Judicatura y sus funciones y obligaciones se regulan por la Ley Orgánica de la Materia y el Acuerdo General que crea las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado; su labor principal es la de programar visitas ordinarias de inspección a los diversos juzgados de la entidad, recabando información previa mediante los sistemas informáticos, informes estadísticos o quejas recibidas de los justiciables, entre otros, auxiliando a la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo.

Estructura

En el estado contamos con dos visitadores, uno se desempeña en materia penal y otro en civil.

Problemática

Más que un problema, esta área requiere mejorar sus procesos de revisión a Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia con herramientas informáticas que permitan monitorear de una mejor manera la información que es revisada de acuerdo a las facultades que la ley les confiere. Esto a través del desarrollo de sistemas informáticos y el reemplazo de los equipos de cómputo obsoletos en todas las dependencias del Poder Judicial.

Estrategia de solución

Contar con presupuesto autorizado para que los juzgados y salas del Tribunal Superior de Justicia cuenten con la infraestructura informática actualizada, y con ello estar en posibilidad de desarrollar sistemas informáticos de vanguardia que les permitan obtener la información requerida en una visita.

e. Instituto de la Judicatura.

El Instituto de la Judicatura es el órgano auxiliar encargado de la formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial del Estado y de quienes aspiren a pertenecer a éste, así como de la investigación necesaria para sus fines por lo que su misión total es materializar el mandato constitucional contenido en el artículo 64 de nuestra Carta Magna Estatal, que eleva a rango constitucional estas tareas, que tienen como objetivo lograr actualizar los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, que hoy por hoy, son las directrices de toda labor dentro de la administración de justicia. Sus planes y programas contribuyen al desarrollo pleno de la carrera judicial. Para ello, se tienen instrumentados los siguientes programas de: Formación, capacitación y actualización profesional; formación, capacitación y actualización administrativa; investigación; edición; difusión y vinculación institucional.

Estructura

El Instituto cuenta con una plantilla de catorce personas, las cuales son: Un director, cinco investigadores, dos coordinadores o encargados de área, dos profesionistas especializados, dos administrativos especializados, una secretaria y un comisario.

Problemática.

La principal problemática de esta dependencia es que no cuenta con las instalaciones necesarias para desarrollar sus funciones. Adicionalmente, en Mexicali que es donde se encuentra la oficina principal, no cuenta con instalaciones propias, esto es que se encuentra en un inmueble arrendado fuera del edificio del Poder Judicial. El inmueble arrendado

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

resulta insuficiente en espacios, toda vez que se carece de aulas para la impartición de eventos académicos, mismas que en forma recurrente se tienen que arrendar para llevar a cabo los programas de capacitación, formación y actualización profesional de los servidores públicos. Por lo que respecta a la zona costa, es decir Tijuana y Ensenada, también se carece de aulas para llevar a cabo dichos eventos.

Por otra parte se hace necesario contar con un área de análisis y estadística del Poder Judicial que permita crear y mantener actualizada información útil para la realización de las actividades propias de la investigación.

Estrategias de solución.

Se requiere contar con presupuesto autorizado para instalaciones adecuadas en un edificio propio para el desempeño de las funciones propias del Instituto, así como contemplar un aula para impartición de eventos académicos con capacidad de 200 personas. En el caso de Tijuana y Ensenada, también se requiere contar con presupuesto para habilitar aulas de capacitación. Asimismo, ampliar una plaza para dar inicio a tareas de información y estadística.



f. Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia es la instancia de enlace entre el particular y los órganos del Poder Judicial, en materia de transparencia y acceso a la información que genera o se encuentre en posesión del Poder Judicial, encargada de cumplir con las funciones que le confieren los artículos 29 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, 13 y demás

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

relativos del Reglamento de Acceso a la Información del Poder Judicial, cuyas actividades preponderantes son recabar y difundir de oficio la información pública que se genera con nuestras actividades, además de recibir y dar trámite a las solicitudes de información que realizan los particulares, con base en los lineamientos y directrices legales y acuerdos que al respecto se toman en el seno de los órganos de acceso a la información que se han reseñado.

Estructura

Para el logro de las actividades propias de la Unidad de Transparencia, actualmente se cuenta con el apoyo de una secretaria y una coordinadora, así como con el soporte del Departamento de Informática del Consejo de la Judicatura, quienes se dieron a la tarea de diseñar y hacer funcionar el portal de Transparencia que inició su servicio a partir del día 11 de febrero del presente año y que constantemente es actualizada.

Problemática.

Falta de recursos humanos y presupuestales suficientes para funcionar de conformidad con la norma superior y ordinaria, que impide se puedan instalar módulos de acceso a la información en todo el estado, que posean carácter informativo, de difusión y de atención ciudadana en la captación, registro y trámite de acceso a la información pública del Poder Judicial, así como la falta de un adecuado programa de difusión masiva y oportuna capacitación a los sujetos responsables de proporcionar y/o clasificar la información pública.

Estrategia de solución.

Se autorice un crecimiento mínimo en la estructura, organización y funcionamiento de la Unidad de Transparencia, para que la unidad cuente con tres coordinaciones dependientes de la dirección cuyas funciones sean las mínimas sustantivas y adjetivas en materia de transparencia y acceso a la información pública, tal como se ilustra a continuación:

Director

Coordinador administrativo

Coordinador de módulos de acceso a la información (con la instalación de 9 módulos, de los cuales 4 serían foráneos para operar en los juzgados que se ubican fuera de las cabeceras municipales)

Coordinador de promoción, difusión y capacitación

g. Servicio Médico forense.

El Servicio Médico Forense se encarga de apoyar a la Administración de Justicia y al resto de las autoridades en la elaboración de documentos médicos legales, la práctica de autopsias de personas que fallecen por causas violentas y/o sospechosas, así como la elaboración de documentos y exámenes Médicos Legales en todo el Estado.

De acuerdo al Código Procesal Penal vigente en el Estado, Art. 177, los Peritos Médicos Legistas Oficiales son los únicos autorizados para la práctica de autopsias por muertes violentas y/o sospechosas, así como Reconocimientos y la elaboración del Certificado de Sanidad.

Estructura

El personal médico en el estado, está integrado de la siguiente forma:

27 peritos médicos legistas, tres peritos en toxicología, un histopatólogo y veinte auxiliares administrativos.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La distribución geográfica de SEMEFO en el estado, la tenemos en: Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada, San Quintín, San Felipe y en Guadalupe Victoria, en el Valle de Mexicali.

Problemática

En San Felipe y Guadalupe Victoria, no se cuenta con sistemas de cómputo y los peritos médicos elaboran sus informes, con recursos propios.

Es clamor de estos auxiliares es la falta de respuesta en lo que respecta al aumento de sueldo que históricamente se les ha prometido, en el caso de los peritos Médicos Legistas a la fecha asciende a \$17,000 pesos mensuales con todo y compensación.

En materia de recursos humanos, se necesita personal médico y auxiliar para cubrir incapacidades, pues de otra forma, los peritos médicos legistas, auxiliares y técnicos de autopsias, son cubiertos con personal interino. Además se requiere contar con auxiliares administrativos en los municipios de Tecate y Playas de Rosarito, así como en San Felipe, y de un técnico en cada uno de los lugares mencionados.

Otro problema es la relativa a la presencia de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado en las instalaciones en donde se opera, particularmente, en Tijuana, Ensenada y Mexicali, en donde, de alguna forma duplican funciones, en particular sacan copias del certificado de defunción y el de la autopsia que realizan los médicos legistas a pesar de que se envían directamente dos originales a la autoridad que solicita la Autopsia generalmente al Ministerio Público del Fuero común.

Hoy en día es conveniente que los edificios en donde operamos, pasen aunque sea en Comodato al Servicio Médico Forense en especial los edificios de Tijuana Mexicali y Ensenada.

Esta pendiente la apertura de SEMEFO en el Valle de Mexicali de la cual ya se hizo la propuesta por esta jefatura en virtud de que es una zona, abarca entre 55 mil a 60 mil habitantes. Considerando la distancia / tiempo hasta Mexicali y el porcentaje de casos de esa zona rural que es de 37.4 % tomando en cuenta que contamos en Guadalupe Victoria con un perito médico legista adscrito a esta zona, se requiere el nombramiento de un perito más, pues las actividades desempeñadas por los médicos legistas del Poder Judicial deben ser colegiadas.

Estrategias de solución

Realizar un análisis de la viabilidad presupuestal y responsabilidad del cargo para que en su caso, se reciba la retribución de salario que dignamente corresponda.

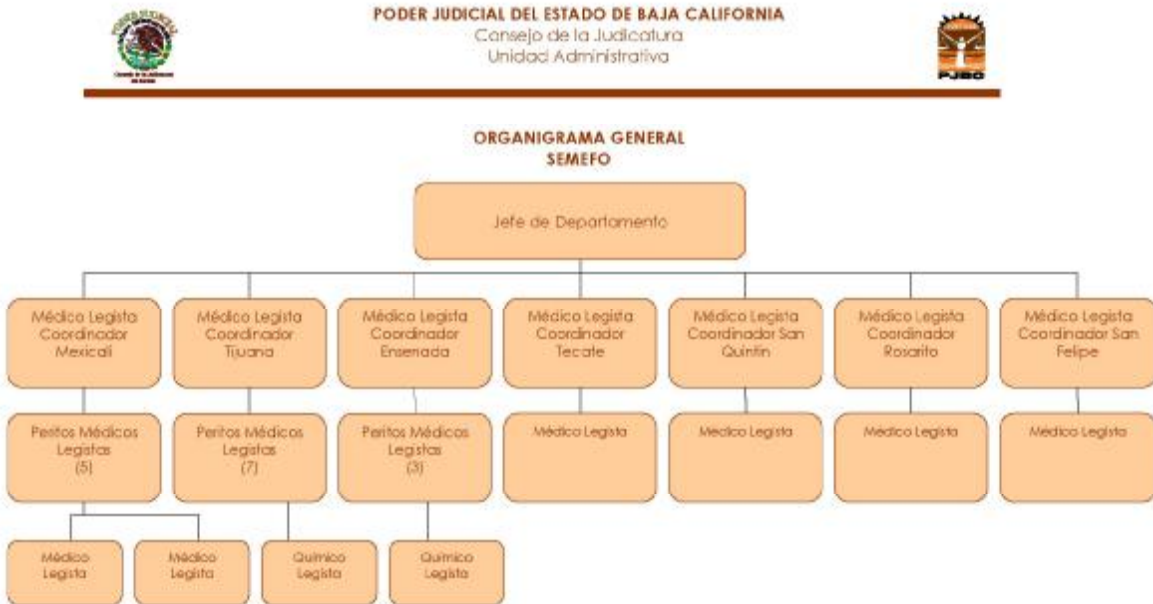
Dotar de equipo nuevo y adecuado a las necesidades propias de la función pericial de la que se trata.

Tratar a nivel interinstitucional las problemáticas que se dan entre autoridades administrativas y el Servicio Médico Forense, para con base en las atribuciones y competencias que a cada una corresponda, lograr los objetivos comunes y propios.

Solicitar la partida presupuestal que corresponda para efectos de que en el Valle de Mexicali, funcionen y den el servicio que la comunidad requiere el número de médicos legistas que se necesitan así como la necesidad de un sueldo decoroso para los peritos médicos Legistas de todo el Estado.

Solicitar en Comodato los edificios de Tijuana, Mexicali con el fin de optimizar el tiempo y los espacios necesarios para el personal que opera en cada Municipio.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



VII. Temas prioritarios.

a. Reestructuración de juzgados:

a.1. Reestructuración administrativa en materia civil.

Inmerso en la operación y organización de los Juzgados Civiles y familiares de Primera Instancia del Poder Judicial, existen actividades y controles de carácter administrativo comunes. Uno de estos procesos lo es el control del archivo y flujo de los expedientes que se encuentran en trámite o activos. El archivo de cada juzgado Civil es un área dentro de la cual se ven involucradas las tareas relacionadas con los expedientes que se encuentran activos, respecto de su resguardo, la carga y descarga de los mismos cuando son turnados de un lugar físico a otro dentro del Juzgado, así como el ponerlos a disposición para su consulta a las partes acreditadas que así lo soliciten. Es también en esta área donde, mediante un proceso de carga, se asignan las notificaciones pendientes y diligencias diversas a los Actuarios adscritos. Asimismo, se realizan las tareas de integrar actuaciones a los expedientes a través de coser, sellar y foliar fojas, y, con auxilio de la Oficialía de Partes de cada Juzgado, se elaboran las listas de acuerdos ordenados para su publicación en el Boletín Judicial del Estado. Adicionalmente, es el área a la que se le encomienda realizar la depuración periódica de sus Archivos, turnando aquellos juicios concluidos o inactivos al Archivo General del Poder Judicial.

Haciendo un análisis de los recursos humanos, técnicos y materiales que cada Juzgado requiere para cumplir con estas labores, y tomando en consideración, que con la implementación del Sistema de cómputo sobre el registro y Control de Actuaciones Civiles, las tareas relacionadas con la Consulta de Expedientes, dentro de los Archivos de cada Juzgado, se verá minimizada al liberar los módulos de consulta electrónica disponible tanto en la red Interna del Poder Judicial como en la Internet, para los Abogados y partes acreditadas de los juicios, y con el objeto de optimizar la infraestructura

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

administrativa de los Juzgados, la cual crece de manera exponencial cada vez que se crea un nuevo órgano jurisdiccional, provocando duplicar esfuerzos y recursos, se hace necesario considerar la realización de un plan de reestructuración administrativa respecto de estos procesos, consistente en centralizar por cada unidad judicial, una coordinación general de Archivo en materia civil, dentro de la cual se gestionarían los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, sin que esto implique que dicha infraestructura tenga que crecer o aumentar con la creación de nuevos juzgados.

Es así que, a través de esta coordinación, se realizarían las tareas de integración de actuaciones a los expedientes, la carga y descarga de quien lo solicite y devuelva, así como del resguardo y depuración de los Archivos. Tomando en consideración la creación de la Coordinación general de Actuarios, se eliminaría de los procesos de archivos las tareas de asignarles cargas de trabajo y, como ya se mencionó, se minimizarían la petición de expedientes físicos para consulta, al contar con módulos electrónicos, lo que optimizaría las tareas de los Archivos que actualmente se realizan en los diversos juzgados, y como consecuencia final se incrementaría la calidad del servicio en la consulta de los juicios.

a.2 Coordinación General de Actuarios.

En la actualidad se cuenta con un promedio de cuatro actuarios asignados a cada Juzgado Civil de Primera Instancia en el Estado, los cuales se encargan de llevar principalmente, las tareas de notificaciones y ejecuciones de los diversos juicios de la materia. Existen varios factores que se ven involucrados para la realización de estas tareas. Uno, es la organización interna de cada juzgado para la asignación de cargas de trabajo a los actuarios, otros lo son, las limitaciones presupuestales con que se cuenta, la transparencia que debe darse en el proceso, dilación para desahogar diligencias provocadas por las cargas de trabajo reflejadas en las agendas de citas programadas, principalmente.

Es así, que para cumplir con lo anterior, cada juzgado se organiza de manera diferente en la forma de asignar el trabajo: Un primer método es aquel en el que cada Actuario se encuentra asignado a una Secretaría de Acuerdos, de tal suerte, que se encarga de realizar las diligencias de los juicios que se ventilan solo en esa Secretaría de Acuerdos. En esos casos, cuando el cúmulo de trabajo supera su capacidad de respuesta,, se auxilian de un actuario que hace las veces de "comodín" por apoyar en las diligencias de asuntos de cualquiera de las Secretarías de Acuerdos del juzgado. Un segundo método consiste en la de asignación por cuotas de 10 expedientes, es decir, si existen 50 expedientes por diligencias, los primeros 10 se cargan al primer actuarios, los siguientes 10 al segundo, y así sucesivamente, lo que provoca que en un momento determinado un actuario tenga mayor carga de trabajo que otros, y otro pueda estar "esperando" a que le asignen diligencias; existe un tercer método, que con auxilio de un sistema de cómputo instalado en los Archivos de los Juzgados, se asigna de manera aleatoria y equitativa el trabajo a los actuarios. Este último método es el que más se ajusta en cumplir más eficientemente y equitativamente con la carga de trabajo.

Por otra parte, existen limitaciones presupuestales en la asignación de recursos para realizar las diligencias; por esta razón cada actuario percibe ayuda económica para el combustible, pero tiene que hacer uso de su propio vehículo para trasladarse a realizar las diligencias. Asimismo, carece de herramientas tales como equipo de cómputo y radios de comunicación para desempeñar mejor y más eficientemente su labor.

Con la finalidad de optimizar los recursos humanos, técnicos y materiales en el desempeño de estas labores, se propone formar una coordinación general de actuarios por ciudad, en la cual se concentren los actuarios que actualmente se encuentran adscritos a los diversos juzgados, y, con el auxilio de un sistema de cómputo, se asigne el trabajo de manera equitativa.

Objetivos específicos:

1. Erradicar la corrupción que puede darse en la relación litigante - actuario, puesto que las asignaciones se harían vía un sistema de cómputo, haciendo así más transparente y limpio este proceso.
2. Asegurar que las diligencias de los litigantes se realicen justo el día señalado.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

3. Dotar de radios de comunicación con posibilidad de solicitar auxilio a Seguridad Pública y otras instancias, se garantiza que en caso de existir oposición por algunas de las partes en las ejecuciones, el funcionario diligenciario, en este caso, el Secretario Actuario cuente con el apoyo necesario y oportuno para realizar su trabajo.
4. Equilibrar las cargas de trabajo de los Actuarios.
5. Mejorar el control de las notificaciones y ejecuciones por realizar por parte de cada Actuario, administrar efectivamente su agenda de trabajo y, por ende, hacer más eficiente y productiva esta labor.
6. Proporcionar en cualquier momento, herramientas necesarias para evaluar el desempeño de los actuarios, como lo son los reportes detallados de asignaciones por actuario, expedientes notificados, agenda por fecha y cita, entre otros.
7. Uniformar la manera de administrar la agenda de trabajo de cada actuario, ya que no la haría la persona, sino se llevaría su asignación de trabajo de manera automática a través del sistema de cómputo, y con el apoyo del coordinador, quien valorará las diligencias solicitadas con carácter de urgente.

Consideraciones

1. Analizar si es conveniente mejorar la administración del tiempo de trabajo de cada actuario en lo que respecta a ejecuciones.
2. Por lo que hace a notificaciones, analizar si puede asignarse, vía sistema de cómputo, el tiempo que llevaría la diligencia, considerando la ubicación de dicha notificación, logística para arribar y características de la zona geográfica.
3. Considerar los costos de inversión que tendrían que realizarse, ya que para asegurar el buen funcionamiento de esta coordinación, se requeriría principalmente lo siguiente:
 - a) La adquisición de una flotilla de vehículos para realizar las notificaciones. Mediante el sistema, los actuarios notificadores pueden realizar las diligencias con mayor eficiencia si están asignados aun territorio delimitado, más aún, con el vehículo proporcionado por el Tribunal a cada uno de ellos, obteniéndose mayor rapidez en la cumplimentación de esta materia.
 - b) Incrementar la plantilla de personal por lo menos en la asignación de un coordinador general y personal administrativo necesario, sin que esto implique un aparato administrativo complejo, pues finalmente, uno de los objetivos es optimizar los recursos.
 - c) Dotar de radios a los Actuarios para monitorearlos adecuadamente, a efecto de lograr una compactación de tiempos y abatir la carga diaria de diligencias.
 - d) Incremento y mejora de la Infraestructura física: espacios físicos, adecuación de oficina, dotación de equipo de cómputo y mobiliario necesario.

b. Justicia Alternativa

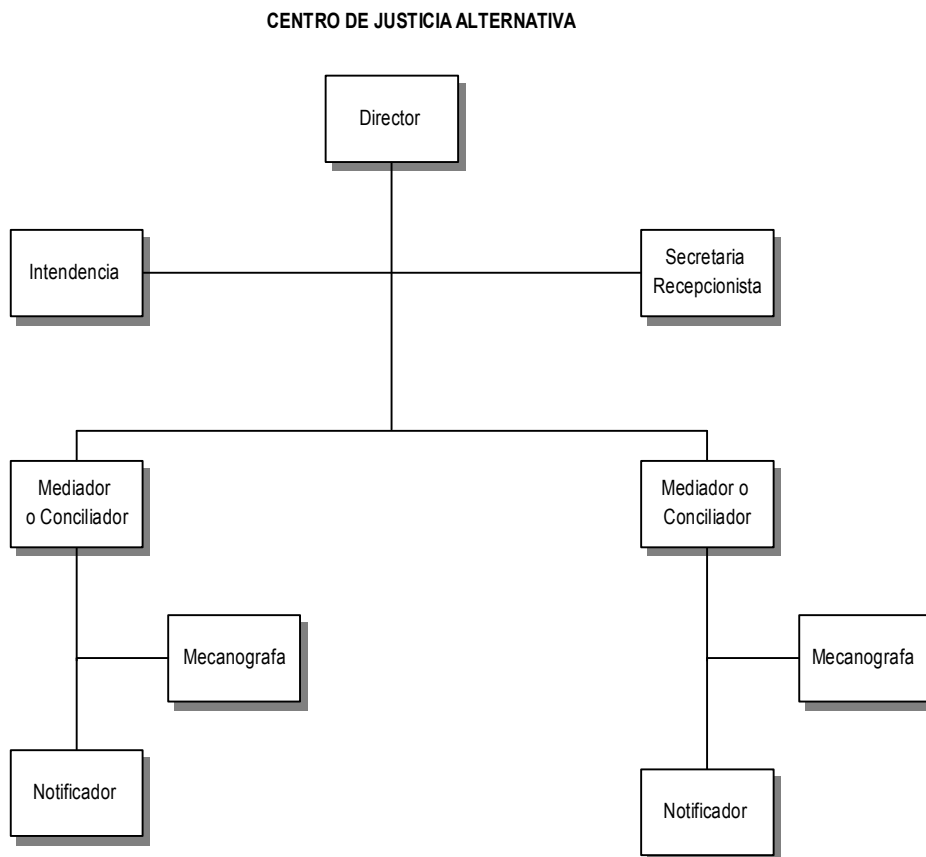
El crecimiento de la población y de sus conflictos, debido a la complejidad de relaciones que demanda la convivencia social contemporánea, ha superado la administración de la justicia. La reaparición global y puesta en marcha de los métodos alternativos de resolución de conflictos, plantea un nuevo método para solucionar controversias vía la negociación, hacen a un lado la cultura adversarial y abren la brecha hacia procesos de paz. Estos mecanismos ayudan a buscar soluciones de común acuerdo y beneficio mutuo. Lo anterior, permite el desahogo de causas en los despachos de los jueces y facilita la conclusión exitosa de todo tipo de negocios.

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La mediación es la vía pacífica de solución de conflictos que, en términos humanos, de tiempo, recursos y costos, ha mostrado ser más eficiente que cualquier otro método alternativo, por ser un método que, además de privilegiar la libre decisión de las partes, la cooperación y el compromiso mutuo, facilita la pacífica continuidad de las relaciones, reduciendo la posibilidad de futuros litigios, independientemente de que, al ponderarse la responsabilidad de los involucrados en el arreglo de su conflicto, ante la sociedad, este procedimiento se proyecta como un medio capaz de generar una cultura pacificadora capaz de recuperar, en la medida que se difunda, la posibilidad de una armónica convivencia entre los individuos, las familias y en general en la ciudadanía, además de desahogar las excesivas cargas de trabajo acumuladas en los juzgados.

El objetivo es contribuir al desahogo de asuntos en los juzgados para evitar rezagos y fomentar el bienestar social, a partir de una organización especializada en manejo y resolución de conflictos que tenga una saludable estructura financiera y un eficiente método de operaciones. Como paso inicial, existe la propuesta de realizar la creación de un centro de Justicia Alternativa en cada una de las cabeceras principales del Estado, esto es, Mexicali, Zona Costa con sede en Tijuana, y Ensenada.

Organigrama
propuesto:



PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VIII. PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROBLEMA

a. Análisis de la Oferta y Demanda Institucional.

A fin de efectuar de manera conciente y responsable el análisis de la oferta y la demanda institucional en el Poder Judicial de Baja California, es menester recurrir a la información respecto de la capacidad actual instalada en primera y segunda instancia (órganos existentes), de la carga laboral (inicios) en relación con el crecimiento y densidad poblacional, que constituye un indicador de la demanda.

La oferta actual en la administración de justicia, se encuentra rebasada por la demanda, cada vez creciente, ya que se cuenta con 55 juzgados en el Estado, para atender aproximadamente 1000 asuntos nuevos por juzgado al año, lo cual constituye una sobre carga laboral, ya que habrá que agregar a estos asuntos, las actuaciones que se efectúen en expedientes de años anteriores, lo cual repercute en que la justicia sea menos pronta y expedita.

Del análisis de la demanda de los justiciables, se aprecia, teniendo como indicador los inicios por año y juzgado, que la demanda es mayor en los juzgados familiares, le siguen los civiles, y en tercer lugar los penales; consecuentemente en ese mismo orden debe estudiarse la viabilidad de aumentar la capacidad instalada, a fin de satisfacer oportunamente la demanda. Por lo que hace a la segunda instancia, de igual forma debe analizarse la factibilidad de aumentar las salas iniciando por las penales, pues es en ellas en las que se concentra mayor demanda de servicios (véase análisis comparativo de la primera con la segunda instancia).

A fin de poder solventar de una mejor manera la oferta y demanda, en el rubro de la administración de justicia, se hace necesario tomar en cuenta los indicadores establecidos en el análisis estadístico para el crecimiento del Poder Judicial en la primera instancia. En efecto, por ejemplo, se aprecia que en el Partido Judicial en el que existe mayor demanda y menor capacidad instalada para atenderla es el de Playas de Rosarito, pues tiene la mayor tasa de crecimiento comparada con el resto de los municipios de la entidad (el 7.7 % anual); en este orden de ideas y planteamiento, el Partido Judicial de Tijuana, representa un foco de atención, ya que su capacidad instalada, es deficiente, toda vez que contando con la misma cantidad de juzgados que el Partido Judicial de Mexicali, atiende aproximadamente 10,000 asuntos más por año, es decir, 512 asuntos más por juzgado, lo cual se agudiza por la densidad demográfica tan alta que posee; consecuentemente se hace necesario estudiar la viabilidad de aumentar la capacidad instalada en un 145 % respecto de la actual.

b. Matriz de oportunidades y amenazas.

+ OPORTUNIDADES

- Existencia de tecnología informática de uso común
- Apertura democrática
- Rol de los medios de comunicación en la actividad pública
- Incremento en la tendencia nacional a la resolución de conflictos con justicia alternativa
- Existencia de la discusión a nivel estatal de la oralidad en los procesos
- Movimiento nacional en capacitación judicial
- Discusión nacional sobre el federalismo judicial
- Debate nacional sobre la concurrencia mercantil
- Intercambio de conocimientos e información horizontal a través de la tecnología
- Bajos costos en el acceso a la comunicación (tecnología)

- AMENAZAS

- Incremento de la demanda de servicios por migración y deportación
- Incremento de la delincuencia organizada

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

- Inestabilidad en los índices de desempleo en el Estado debido a los ciclos de negocio de las maquiladoras
- Alto índice de adicción a las drogas
- Asentamientos irregulares que generan conflictos jurídicos
- Modelo de inamovilidad de los magistrados que obstruyen la carrera judicial
- En promedio el foro de abogados no tiene la preparación jurídica y la ética adecuada
- Desconocimiento del legislador en los cambios legales relacionados al Poder Judicial
- Migración del recurso humano preparado hacia el nivel federal
- Falta de independencia presupuestaria del Poder Judicial
- Amarillismo de los medios de comunicación

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

c. Problemas y Desafíos.

Área	Político-Judicial	Administrativo	Jurisdiccional	Usuarios	Relaciones Interinstitucionales
<ul style="list-style-type: none"> Estructura y Organización 	<ul style="list-style-type: none"> Confusión de facultades y atribuciones entre los plenos Exceso de la carga de trabajo de los jueces y magistrados Insuficiencia de los servicios internos Falta de instalaciones adecuadas y suficientes Incertidumbre para planear en la estructura del Poder Judicial la reforma a la ley de amparo y código de comercio Dualidad de las funciones de los consejeros, juez y magistrado Falta de un área de comunicación social para generar información interna y externa Falta de normativa para la destrucción de expedientes Insuficiencia presupuestaria implica el uso del fondo auxiliar para fines distintos para los que ha sido creado Insuficientes órganos jurisdiccionales Falta de un estudio de las necesidades del tribunal en términos de la segunda instancia Falta de análisis de la conveniencia de establecimientos de juzgados de primera instancia y de paz 	<ul style="list-style-type: none"> El edificio central actual no cumple con los requisitos de seguridad además de ser insuficiente Falta de comunicación eficiente entre lo administrativo y lo jurisdiccional Necesidades y demandas rebasan la estructura administrativa actual 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de capacidad instalada y personal para la segunda instancia Falta de optimización de los recursos de la organización actual de los juzgados Falta de espacios adecuados a la función Falta de un área de atención especializada al usuario Leyes obsoletas, plazos que no son congruentes con la realidad de la carga de trabajo Exceso de carga de trabajo impide cumplir con el principio de inmediatez Exceso de carga administrativa y atención al público 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de información sobre la ubicación de las unidades jurisdiccionales Falta de información sobre competencias, p. e. la relación entre la PGJ y el TSJE Falta de un módulo de Información en cada unidad judicial Usuario tiene mala imagen de las dependencias gubernamentales 	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto (insuficiente, insensibilidad, desconocimiento, falta de apoyo federal, politizado) Deficientes relaciones con la Procuraduría de Justicia, Registro Público, el Ayuntamiento y otros organismos gubernamentales (desacato a la autoridad judicial, falta de coordinación) Federalismo Judicial (afectación en la soberanía judicial estatal, éxodo personal capacitado y experimentado, abuso del auxilio del fuero común) Abogados (interposición exagerada de recursos – Quejas) Medios de comunicación (amarillismo, falta de interés en problemas y datos reales, falta de ética, falta de difusión de la función judicial) Sindicato (sobreprotección, no reconocimiento de la autoridad)

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Área	Político-Judicial	Administrativo	Jurisdiccional	Usuarios	Relaciones Interinstitucionales
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de Personal en algunas áreas y de manera temporal en otras áreas • Incertidumbre económica al término de la función del magistrado y Juez • Falta de sistema de incentivos para el personal jurisdiccional y administrativo • Falta de compromiso del personal sindicalizado para el desempeño del servicio • Falta de vinculación entre la planeación del instituto y el área jurisdiccional para la capacitación y actualización de los funcionarios jurisdiccionales y administrativos • Falta de implementación del programa de inducción para empleados administrativos y administrativos jurisdiccionales • Falta de seguridad social para empleados no sindicalizados • Disparidad en los tabuladores salariales en los trabajadores de confianza y sindicalizados 	<ul style="list-style-type: none"> • Actitud negativa de algunos empleados administrativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de respeto a la carrera judicial • Falta de sensibilidad de los jueces en el trato a los subordinados 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de capacitación del personal administrativo en la atención al público • Actitud negativa de algunos administrativos jurisdiccionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Exceso de paternalismo del sindicato con sus agremiados • Falta de ética de los abogados que representan a los usuarios el cual desprestigia a la función jurisdiccional

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Área	Político-Judicial	Administrativo	Jurisdiccional	Usuarios	Relaciones Interinstitucionales
<ul style="list-style-type: none"> • Procesos y Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia de equipo de informático • Procesos interminables por apatía de las partes, generando un costo para el Poder Judicial • Carencia de sistemas novedosos de archivo de los juzgados, así como general • Limitación en la obtención de estadísticas • Carencia de política en sistemas de auto evaluación del desempeño jurisdiccional y administrativo • Falta de cultura informática 	<ul style="list-style-type: none"> • Inapropiado sistema informático de recursos humanos y nómina • Falta de actualización en algunos equipos y sistemas (digitalización contable y conciliación de activos fijos) • 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de tecnología adecuada en el depósito y cobro de pensiones alimenticias • Falta de generación de información actualizada en cuanto a criterios jurisdiccionales • Falta de infraestructura informática en juzgados periféricos • Insuficiencia del equipo informático y vehicular para el actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de sistema de archivo adecuado, y los desaprovechamientos de la tecnología y de consultas de expedientes • Falta de celeridad en la obtención de copias 	<ul style="list-style-type: none"> • Incompatibilidad entre el sistema de seguridad pública nacional con los sistemas del poder judicial local

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Conclusiones generales de las matrices sobre problemas y desafíos.

- a. *Estructura y Organización.*- Crear estructuras nuevas y funcionales en el Poder Judicial, como el Depto. de Comunicación, La Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (staff), el Depto. de Estadísticas, etc. para el mejor funcionamiento del Poder Judicial, así como llevar a cabo un diagnóstico serio y científico de la situación real, para poder crear un Proyecto de Desarrollo y Modernización en base a estrategias, objetivos y líneas de acción de los diferentes programas que se vayan a crear (uno de los programas prioritarios sería el de Construcción, Mantenimiento, remodelación y Conservación de Infraestructura Judicial). por mencionar alguno y por último, solicitar Recursos Financieros frescos para los programas prioritarios del Poder Judicial.
- b. *Recursos Humanos.*- Todos los indicadores en esta áreas, nos señalan qué hace falta, es más, es urgente poner en práctica un Programa de Capacitación Integral (PCI), que abarque, los valores laborales y personales, la motivación, la integración de equipos de alto desempeño que redundaría tanto en una mejora de la calidad como de la productividad, así como la reingeniería de procesos humanos y administrativos, y fortalecer la actualización, formación y capacitación profesional, para dictar una administración de justicia de mayor calidad y calidez.
- c. *Procesos y Tecnología.*- Crear sistemas informáticos de vanguardia, para esto se necesita personal altamente capacitado en el área de Informática, así como de tecnología de punta, y por supuesto, los recursos financieros disponibles para poner el práctica cualquier programa de desarrollo informático.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

IX. Plan de Modernización del Poder Judicial de Baja California

a. Visión Misión y Objetivo del Poder Judicial de Baja California.

Misión:

Administrar Justicia en el Estado de Baja California, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita para toda persona dentro de los plazos y términos que fijen las leyes.

Visión:

Un Poder Judicial digno, con sentido humano, confiable, transparente, excelente y accesible, mediante una infraestructura adecuada con recursos humanos debidamente organizados y capacitados para generar tranquilidad, seguridad y paz social en la comunidad.

b. Objetivo General.

Crear las capacidades institucionales necesarias para brindar un servicio de administración de justicia eficiente y eficaz acorde a las demandas y expectativas de la población.

i) **LÍNEA ESTRATÉGICA: MEJORAR LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL**

Objetivos Específicos, Acciones y Resultados

Objetivo Específico: Proporcionar un servicio de administración de justicia pronta y de calidad, mediante la racionalización y optimización de los procesos y recursos.

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Seguimiento de las recomendaciones resultado del estudio sobre la carga de trabajo existente	Determinación de las unidades jurisdiccionales necesarias	Disminución de tiempos de las resoluciones Calidad de las resoluciones
Seguimiento de las recomendaciones resultado de la redistribución de las unidades jurisdiccionales por Partido Judicial	Equilibrio en la carga de trabajo Procesos ágiles Mejor servicio a la comunidad	Número de resoluciones dentro de los lapsos procesales Satisfacción de los justiciables Acceso a la justicia de mayor número de la población
Evaluación y diseño de un nuevo modelo de organización de Salas y Juzgados. Regionalización.	Disminución de los plazos de audiencias y trámites Optimización de recursos Redistribución del trabajo	Calidad de las resoluciones Nivel de eficiencia Celeridad en los procesos Satisfacción de los justiciables
Continuación del desarrollo en las materias penal, familiar y adolescentes e implementación del sistema integral de gestión judicial	Fácil consulta de los expedientes por parte de los justiciables Menor presencia de litigantes en los juzgados Fácil consulta de la agenda de resoluciones y acuerdos por parte de los funcionarios jurisdiccionales Agilización de los procesos de vigilancia Reducción de los tiempos de envío de autos a segunda instancia y el envío de edictos al boletín judicial	Número de consultas por usuarios Tiempos en la sentencia por parte de la segunda instancia Tiempos en resoluciones y acuerdos en primera instancia Calidad de las resoluciones Celeridad en los procesos Calidad en la labor de los funcionarios jurisdiccionales
Elaboración de iniciativas de propuesta de reformas de leyes en	Flexibilización de los procesos	Celeridad en los procesos

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

temas como firma electrónica, objetos de delito, entre otros		
Creación de la propuesta de iniciativa de los juicios orales en materia penal	Flexibilización y transparencia de los procesos	Celeridad en los procesos Calidad en la labor de los funcionarios jurisdiccionales y del foro de abogados
Actualización del portal de Internet del Poder Judicial	Facilidad de acceder a la información por parte de la comunidad Transparencia	Número de consultas al portal Confianza de la población hacia el Poder Judicial
Implementación del proyecto devolución de pensiones alimenticias con tarjetas de pago	Agilización de cobros de pensiones alimenticias	Celeridad en los procesos
Automatización de la grabación de las audiencias orales de adolescentes	Equipamiento de las salas de audiencias transparencia de los procesos	Celeridad en los procesos

Objetivo Específico: Impulsar medios alternativos de resolución de conflictos mediante la creación de mecanismos distintos a la justicia formal.

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Creación de la propuesta de iniciativa de la justicia alternativa	Disminución de los procesos jurisdiccionales	Número de procesos alternativos Nivel de conflictividad social

ii) **LÍNEA ESTRATÉGICA: PROFESIONALIZAR AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL**

Objetivo Específico: Mejorar el desempeño de los servidores del Poder Judicial mediante la instrumentación de procesos de selección, desarrollo y evaluación de su actuación institucional.

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Inicio de revisión del modelo de organización y funcionamiento del Instituto de la Judicatura	Fortalecimiento del propósito del fundamental del Instituto de la Judicatura	Calidad en el desempeño de los funcionarios jurisdiccionales
Definición de los programas de formación, en términos de las necesidades reales de los servidores del Poder Judicial	Vinculación de los programas de capacitación con la carrera judicial y con el área administrativa	Satisfacción de las necesidades de capacitación
Diseño e implementación de un programa de inducción para los servidores judiciales	Conocimiento de los servidores de nuevo ingreso de lo que es la institución y sus objetivos	Número de funcionarios comprometidos con los objetivos de la institución
Diseño e implementación de un programa de evaluación continua para el personal del Poder Judicial	Facilidad de establecimiento de políticas laborales	Número de funcionarios no adecuados Número de funcionarios bien evaluados
Implementación de un programa de especialización para el funcionario jurisdiccional	Incremento en el nivel académica de los funcionarios	Calidad de las resoluciones Calidad de los funcionarios jurisdiccionales
Diseño e implementación de un	Compromisos efectivos con los	Nivel de productividad

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

programa integral de motivación de los servidores judiciales	objetivos de la institución de los servidores judiciales	Satisfacción de los usuarios
Revisión y evaluación de cursos de inicio a la función jurisdiccional	Desarrollo de las habilidades para el desempeño del cargo	Nivel de productividad Satisfacción de los usuarios Calidad de las resoluciones
Evaluación de la aplicación de herramientas para la selección de los servidores judiciales	Perfil adecuado a las necesidades de la función	Nivel de eficiencia en el servicio
Diseño e implementación de cursos de actualización en el área de tecnologías de la información	Personal mejor calificado en el desempeño de sus funciones Creación de una cultura informática Optimización del tiempo en la ejecución de las funciones	Número de personas capacitadas

iii) LÍNEA ESTRATÉGICA: RACIONALIZAR LA TOMA DE DECISIONES Y LA GENERACIÓN DE LA POLÍTICA JUDICIAL

Objetivo Específico: Fortalecer las funciones de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial mediante la organización, sistematización y automatización de los procesos institucionales.

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Elaboración de propuesta de reforma a la constitución local y a la ley orgánica en lo relativo al Consejo de la Judicatura	Coordinación de la ejecución de políticas de ambos plenos Mejoramiento del servicio en los órganos jurisdiccionales a los que corresponden el juez y magistrado consejero Mejoramiento de las relaciones entre las áreas administrativas y jurisdiccionales	Nivel de efectividad de las políticas judiciales Imagen pública
Diseño e implementación de un modelo de organización administrativa acorde a la situación actual del Poder Judicial	Eficiencia en la administración de recursos Operacionalización de los proyectos	Satisfacción de los usuarios internos
Diseño de un proyecto de captación de recursos monetarios	Facilidad para desarrollar proyectos nuevos Eliminar del fondo el gasto corriente Apoyo de los objetivos del fondo	Satisfacción de los usuarios en general Número de cursos de capacitación como resultado de los recursos del fondo Nivel de inversión de infraestructura de apoyo proveniente del fondo
Diseño de un sistema de incentivos para los servidores judiciales	Compromiso y entusiasmo en la función Tranquilidad laboral	Satisfacción de los usuarios en general y de la comunidad
Diseño de un programa de seguridad social para los servidores judiciales no sindicalizados	Protección social (atención médica y prestación económica) a todos los servidores no sindicalizados	Nivel de seguridad del servidor
Automatización de los procesos de vigilancia	Obtención oportuna de la información del órgano jurisdiccional Agilidad en las visitas de inspección Disminución de la pérdida de tiempo	Calidad de las visitas Nivel de eficiencia en el órgano visitado

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

	al órgano jurisdiccional	
Diseño y ejecución de un programa de capacitación para los visitantes	Profesionalización de las visitas	Nivel de eficiencia y seguridad en los reportes de las visitas
Implementación del sistema de peritos y auxiliares de la administración judicial al sistema integral de gestión judicial	Profesionalización de los auxiliares de la administración de justicia Facilitación al órgano jurisdiccional y a los usuarios en la designación de peritos	Satisfacción del usuario Calidad del auxiliar Calidad de las resoluciones del órgano jurisdiccional
Diseño y desarrollo de sistemas administrativos	Eficiencia del área administrativa Optimización de recursos y procesos del área administrativa	Satisfacción del usuario interno Calidad del servicio Nivel de productividad
Continuación del programa de digitalización de expedientes de juicios concluidos	Conservación y seguridad del expediente Facilidad para su localización	Número de expedientes digitalizados Satisfacción de los usuarios en general
Elaboración de una propuesta de reforma para efectos de destruir los expedientes	Eliminación de grandes áreas de archivo	Espacio liberado

Objetivo Específico: Reforzar la toma de decisiones y la formulación y evaluación de políticas judiciales mediante el establecimiento de herramientas gerenciales y de sistemas de información

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Continuación del diseño de un plan de desarrollo a mediano y largo plazo del Poder Judicial	Racionalización de la toma de decisiones	Nivel de seguridad en la toma de decisiones
Diseño e implementación de un sistema de estadística continua	Confianza y oportunidad en la toma de decisiones	Nivel de eficiencia
Continuación del desarrollo de un sistema de evaluación del avance del área administrativa	Seguimiento y control en la gestión administrativa Oportunidad en la toma de decisiones	Nivel de efectividad
Diseño de un programa de capacitación para el área administrativa	Mejoramiento en la oportunidad en el servicio	Nivel de satisfacción del usuario
Continuación del diseño e implementación de mecanismos interinstitucionales para vincular el Poder Judicial con otras dependencias, foro local de abogados y sindicato	Mejoramiento de las relaciones con otras instituciones Mejoramiento de la imagen Convenio de colaboración	Nivel de las relaciones Satisfacción de los usuarios de las partes involucradas
Diseño e implementación de un plan de desarrollo del marco jurídico del Poder Judicial y su vinculación con otras dependencias	Legislación adecuada a la realidad	Satisfacción del usuario y de la comunidad Nivel de seguridad jurídica
Diseño e implementación de herramientas de medición de los niveles de satisfacción de servidores judiciales	Mejoramiento del ambiente laboral	Satisfacción del servidor judicial Calidad de la atención al usuario

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

iv) LÍNEA ESTRATÉGICA: GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PODER JUDICIAL EN LA SOCIEDAD

Objetivos Específicos: Acercar el Poder Judicial a la sociedad mediante medios informativos y de comunicación, así como la democratización de la justicia.

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Creación de un área de comunicación social	Vinculación con usuarios y con la población	Nivel de información certera Imagen Institucional Nivel de confianza de la población hacia el Poder Judicial
Creación de una asesoría jurídica a los justiciables	Mayor acceso a la justicia	Nivel de confianza en los usuarios Imagen institucional
Diseño e implementación de un programa de acceso a la información pública	Agilidad en los trámites Mayor conocimiento del funcionamiento del Poder Judicial	Nivel de satisfacción del servicio por parte de los usuarios Imagen institucional
Seguimiento al programa de vinculación con las instituciones y la comunidad (universidades, ONG, foros y público en general)	Intercambio de información y conocimiento Convenios de beneficio recíproco y participación conjunta Vinculación con la realidad de la comunidad	Nivel de información Satisfacción de los usuarios y del público en general Nivel de confianza en la institución Imagen institucional
Diseño de un programa de rendición de cuentas a la comunidad de las acciones llevadas a cabo por el Poder Judicial	Apertura y transparencia del Poder Judicial Disminución de la corrupción	Nivel de confianza Imagen institucional
Diseño e implementación de herramientas de medición de los niveles de satisfacción de los usuarios del servicio del Poder Judicial	Aporta parámetros para evaluar las acciones institucionales y tomar medidas correctivas Mejora continua de la gestión institucional	Calidad en el servicio Nivel de satisfacción del usuario Nivel de eficiencia Imagen institucional

v) LÍNEA ESTRATÉGICA: DIGNIFICAR EL PODER JUDICIAL

Objetivo Específico: Adecuar los espacios físicos de la organización jurisdiccional y administrativa a sus funciones mediante la construcción o rehabilitación de las sedes judiciales.

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Diseño de un plan a largo plazo de las necesidades de infraestructura física del Poder Judicial	Racionalización en la toma de decisiones Programación proactiva de las actividades	Nivel de eficiencia Calidad de la toma de decisiones
Construcción del edificio central del Poder Judicial de Mexicali	Edificio acorde a las necesidades actuales y potenciales Agilización de los procesos y tramites administrativos y jurisdiccionales Facilita la movilización del personal para la operación interna Mayores niveles de seguridad	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Construcción de la sede de los juzgados de primera instancia civil y penal en el municipio de Rosarito	Edificio acorde a las necesidades actuales y potenciales Agilización de los procesos y tramites administrativos y jurisdiccionales	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

	Facilita la movilización del personal para la operación interna Mayores niveles de seguridad	Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Construcción de la sede de los juzgados de primera instancia civil y penal en el municipio de Tecate	Edificio acorde a las necesidades actuales y potenciales Agilización de los procesos y tramites administrativos y jurisdiccionales Facilita la movilización del personal para la operación interna Mayores niveles de seguridad	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Construcción de la sede de los juzgados de primera instancia civil y penal en el municipio de Ciudad Morelos	Edificio acorde a las necesidades actuales y potenciales Agilización de los procesos y tramites administrativos y jurisdiccionales Facilita la movilización del personal para la operación interna Mayores niveles de seguridad	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Adquirir una sede para el almacén y el archivo judicial central	Sede acorde a las necesidades actuales y potenciales Rapidez en la solicitud de material Mejora en la organización y custodia de los expedientes	Nivel de satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Nivel de eficiencia en el servicio
Rehabilitación de las áreas jurisdiccionales y administrativas en funcionamiento del Poder Judicial	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Acondicionamiento de los sitios donde se instalan los servidores informáticos	Seguridad y Protección de los equipos Alargar la vida útil de los equipos	Número de veces que se cae el sistema Relación número de descomposturas y tiempos muertos Nivel de eficiencia del servicio
Construcción de nuevos juzgados penales en Mexicali	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Ampliación de juzgados civiles de Tijuana	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Construcción de juzgado mixto en San Quintín	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Construcción de estacionamiento en juzgados civiles de Tijuana	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Construcción de las unidades judiciales de Ensenada	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

	Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	
Construcción de las unidades judiciales de Guadalupe	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Construcción de las unidades judiciales de Islas de Cedros	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Construcción de las unidades judiciales de Punta Prieta	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Construcción de las unidades judiciales de San Felipe	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia

Objetivo Específico: Dotar de equipos, mobiliario y materiales de apoyo a la labor institucional mediante la adquisición e instalación de la plataforma informática y de comunicaciones requerida para el funcionamiento de la organización y sistemas.

ACCIONES	RESULTADOS	INDICADORES
Adquisición y actualización de herramientas de desarrollo de sistemas y de monitoreo de redes y comunicaciones	Agilización de los tiempos de desarrollo Solidez en los sistemas desarrollados Optimización del tráfico sobre las redes locales Eficiencia en los tiempos de respuesta Incremento en la seguridad	Estabilidad en el funcionamiento de los sistemas Tiempos en la implementación de sistemas Satisfacción de los usuarios Número de problemas en el sistema de comunicación Nivel protección contra intrusos externos al sistema de cómputo
Adquisición de equipos informáticos para las áreas administrativas y jurisdiccionales	Integración estatal de los sistemas de consulta a expedientes Bajo índice de suspensión del servicio por falla de los servidores (alta disponibilidad) Incremento en la seguridad	Confiabilidad en las estadísticas Nivel de comunicación entre las áreas administrativas y jurisdiccionales Índice de infección de virus y detección de intruso
Dotación e instalación de cableado estructurado categoría 6 y backbone de fibra óptica	Aumento en la seguridad, confiabilidad y accesibilidad de la red	Número de usuarios interconectados
Adquisición de equipos de aire acondicionado	Mejora de las condiciones de trabajo Reducción de conatos de posibles conflictos con el sindicato	Nivel de productividad Nivel de satisfacción de los servidores judiciales y de los usuarios
Reposición del mobiliario y equipo de oficina necesario los espacios rehabilitados	Mejores condiciones de trabajo	Imagen institucional Niveles de productividad

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

vi. ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN:

Preparación del cambio: Fase de ejecución consistente en lograr las condiciones necesarias para estar en posibilidad de realizar acciones tendientes a cumplir con el objetivo general del Programa que es brindar un servicio de administración de justicia eficiente y eficaz acorde a las demandas y expectativas de la población.

ACCIONES	INDICADORES
Seguimiento de las recomendaciones resultado del estudio sobre la carga de trabajo existente	Disminución de tiempos de las resoluciones Calidad de las resoluciones
Seguimiento de las recomendaciones resultado de la redistribución de las unidades jurisdiccionales por Partido Judicial	Número de resoluciones dentro de los lapsos procesales Satisfacción de los justiciables Acceso a la justicia de mayor número de la población
Evaluación y diseño de un nuevo modelo de organización de Salas y Juzgados. Regionalización. <i>Reestructuración de procesos optimizando tiempos, recursos e incrementando la calidad y eficiencia de los resultados.</i>	Calidad de las resoluciones Nivel de eficiencia Celeridad en los procesos Satisfacción de los justiciables
Continuación del desarrollo en las materias penal, familiar y adolescentes e implementación del sistema integral de gestión judicial: <i>Sistema que tiene como objeto automatizar los procesos de las etapas procesales de cada uno de los juicios que son ventilados en las unidades jurisdiccionales, ofreciendo herramientas de control y consulta a los funcionarios jurisdiccionales y usuarios finales. Integra el control de actuaciones de los órganos jurisdiccionales en una Base de datos, con las herramientas necesarios de consulta a expedientes, agendas de trabajo, términos, monitoreo y evaluación de procesos, mismo que permita el acceso a la información a quien la necesite, cuando la necesite, siempre con la mas estricta seguridad.</i>	Número de consultas por usuarios Tiempos en la sentencia por parte de la segunda instancia Tiempos en resoluciones y acuerdos en primera instancia Calidad de las resoluciones Celeridad en los procesos Calidad en la labor de los funcionarios jurisdiccionales
Elaboración de iniciativas de propuesta de reformas de leyes: <i>Elaborar propuestas de reformas a la Legislación Local en tema como firma electrónica, objetos incautados con el objeto de agilizar los procedimientos judiciales.</i>	Celeridad en los procesos
Actualización del portal de Internet del Poder Judicial: <i>Ofrecer una herramienta de consulta a los usuarios finales con el objeto de aligerar la carga de trabajo en la petición de consultas de expedientes en los Juzgados, Pensiones y consignaciones, directorios de Peritos y Funcionarios, domicilios de los órganos jurisdiccionales, Leyes y Códigos procesales, Boletín Judicial, Edictos, Remates, módulos de información y orientación, ahorrando tiempo y dinero a los usuarios que actualmente acuden físicamente a las instalaciones del Poder Judicial para solicitar tales servicios.</i>	Número de consultas al portal Confianza de la población hacia el Poder Judicial
Revisión del modelo de organización y funcionamiento del Instituto de la Judicatura: <i>Plan de reestructuración para efficientar las labores del Instituto de la Judicatura.</i>	Calidad en el desempeño de los funcionarios jurisdiccionales
Definición de los programas de formación en términos de las necesidades reales de los servidores del Poder Judicial: <i>A fin de proporcionar la especialización y actualización requerida</i>	Satisfacción de las necesidades de capacitación

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<i>por los funcionarios jurisdiccionales para efficientar su labor.</i>	
Diseño e implementación de un programa de inducción para los servidores judiciales: <i>Definición de un curso de inducción para personal de nuevo ingreso, con el fin de que conozcan la Institución, los objetivos y metas a alcanzar, y el lugar donde se encuentran situados dentro del Poder Judicial.</i>	Número de funcionarios comprometidos con los objetivos de la institución
Diseño e implementación de un programa de evaluación continua para el personal del Poder Judicial	Número de funcionarios no adecuados Número de funcionarios bien evaluados
Implementación de un programa de especialización para el funcionario jurisdiccional	Calidad de las resoluciones Calidad de los funcionarios jurisdiccionales
Diseño e implementación de un programa integral de motivación de los servidores judiciales	Nivel de productividad Satisfacción de los usuarios
Diseño e implementación de cursos de inicio a la función jurisdiccional: <i>Familiarizar a los servidores públicos de nuevo ingreso sobre las herramientas y métodos de trabajo que inciden directamente en su función.</i>	Nivel de productividad Satisfacción de los usuarios Calidad de las resoluciones
Evaluación de la aplicación de herramientas para la selección de los servidores judiciales <i>Instrumentos de selección de personal.</i>	Nivel de eficiencia en el servicio
Diseño e implementación de cursos de actualización en el área de tecnologías de la información: <i>A fin de que personal técnico de sistemas desarrolle productos de tecnología de punta.</i>	Número de personas capacitadas
Elaboración de propuesta de reforma a la constitución local y a la ley orgánica en lo relativo al Consejo de la Judicatura	Nivel de efectividad de las políticas judiciales Imagen pública
Diseño e implementación de un modelo de organización administrativa acorde a la situación actual del Poder Judicial	Satisfacción de los usuarios internos
Automatización de los procesos de vigilancia: <i>Proporcionar herramientas efectivas de control mediante el desarrollo de sistemas de información y registros de Bases de Datos sobre la actividad jurisdiccional de los órganos correspondientes.</i>	Calidad de las visitas Nivel de eficiencia en el órgano visitado
Diseño y ejecución de un programa de capacitación para los visitadores: <i>Programa que proporcione a los visitadores los indicadores necesarios que deben tomarse en cuenta en las revisiones de los órganos jurisdiccionales, así como la forma de obtenerlos.</i>	Nivel de eficiencia y seguridad en los reportes de las visitas
Integración del sistema de peritos y auxiliares de la administración judicial al sistema integral de gestión judicial: <i>Con el objeto de que al momento requerirse la designación de un Perito o Auxiliar de la Admón. De Justicia para un juicio determinado, realizar la asignación de manera automática y aleatoria con el fin de brindar transparencia en los procesos y cargas de trabajo equitativas.</i>	Satisfacción del usuario Calidad del auxiliar Calidad de las resoluciones del órgano jurisdiccional
Diseño y desarrollo de sistemas administrativos: <i>Modernización de procesos administrativos origina mejora continua de sistemas actuales y desarrollo de nuevas aplicaciones.</i>	Satisfacción del usuario interno Calidad del servicio Nivel de productividad
Continuación de reforma para efectos de destruir los expedientes:	Espacio liberado

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<i>Optimizar espacios físicos en Archivos Generales, brindar consultas efectivas a través de la digitalización de archivos.</i>	
Creación de un área de comunicación social: <i>Difundir las acciones del Poder Judicial de manera objetiva.</i>	Nivel de información certera Imagen Institucional Nivel de confianza de la población hacia el Poder Judicial
Diseño e implementación de un programa de acceso a la información pública: <i>Brindar orientación e información de trámites judiciales.</i>	Nivel de satisfacción del servicio por parte de los usuarios Imagen institucional
Diseño de un plan a largo plazo de las necesidades de infraestructura física del Poder Judicial: <i>Elaboración de un documento con propuestas de espacios físicos, modelos funcionales y servicios requeridos de infraestructura física que satisfagan la demanda de impartición de justicia a largo plazo.</i>	Nivel de eficiencia Calidad de la toma de decisiones
Construcción del edificio central del Poder Judicial de Mexicali	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Rehabilitación de las áreas jurisdiccionales y administrativas en funcionamiento del Poder Judicial: <i>Reacondicionamiento y dimensionamiento de espacios físicos funcionales para cada área.</i>	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Acondicionamiento de los sitios donde se instalan los servidores informáticos:	Número de veces que se cae el sistema Relación número de descomposturas y tiempos muertos Nivel de eficiencia del servicio
Adquisición y actualización de herramientas de desarrollo de sistemas y de monitoreo de redes y comunicaciones: <i>Con el objeto de que personal de Informática cuente con nuevos productos que ofrezcan innovaciones y nuevas posibilidades de desarrollo, mayor facilidad para hacer las cosas, y por ende, incrementar la productividad, mejor desempeño de los sistemas en operación, mayor calidad de desarrollo, herramientas de monitoreo, etc.</i>	Estabilidad en el funcionamiento de los sistemas Tiempos en la implementación de sistemas Satisfacción de los usuarios Número de problemas en el sistema de comunicación Nivel protección contra intrusos externos al sistema de cómputo
Adquisición de equipo informático para las áreas administrativas y jurisdiccionales: <i>Como parte de un plan de actualización permanente para evitar la obsolescencia de la tecnología de sistemas, así como crecer o cambiar tecnología de servidores y redes, dispositivos de comunicación, con el objeto de atender la demanda necesaria, mejorar tiempos de respuesta, capacidad de atención principalmente.</i>	Confiablez en las estadísticas Nivel de comunicación entre las áreas administrativas y jurisdiccionales Índice de infección de virus y detección de intruso
Dotación e instalación de cableado estructurado categoría 6 y backbone de fibra óptica: <i>A fin de incrementar los anchos de banda en la red, brindar mayor capacidad de atención a usuarios interconectados, mejor desempeño del funcionamiento de sistemas.</i>	Número de usuarios interconectados
Licenciamiento del software: <i>Contar con las licencias legales respectivas del uso de los programas comerciales, sistemas operativos y motor de bases de datos utilizados para la operación de sistemas.</i>	Número de estaciones de trabajo con licencias de software
Adquisición de equipos de aire acondicionado.	Nivel de productividad Nivel de satisfacción de los servidores judiciales y de los usuarios

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Reposición del mobiliario y equipo de oficina necesario los espacios rehabilitados	Imagen institucional Niveles de productividad
--	--

Desarrollo del cambio: En esta etapa se considera la realización de todas aquellas actividades que nos permitirán llegar al logro de las metas planteadas a corto, mediano y largo plazo.

ACCIONES	INDICADORES
Continuación del desarrollo del sistema integral de gestión judicial: <i>Sistema que integra el control de actuaciones de los órganos jurisdiccionales en una Base de datos, con las herramientas necesarios de consulta a expedientes, agendas de trabajo, términos, monitoreo y evaluación de procesos, mismo que permita el acceso a la información a quien la necesite, cuando la necesite, siempre con la mas estricta seguridad.</i>	Número de consultas por usuarios Tiempos en la sentencia por parte de la segunda instancia Tiempos en resoluciones y acuerdos en primera instancia Calidad de las resoluciones Celeridad en los procesos Calidad en la labor de los funcionarios jurisdiccionales
Elaboración de iniciativas de propuesta de reformas de leyes: <i>Elaborar propuestas de reformas a la Legislación Local en temas como firma electrónica con el objeto de agilizar los procedimientos judiciales.</i>	Celeridad en los procesos
Creación de la propuesta de iniciativa de los juicios orales en materia penal	Celeridad en los procesos Calidad en la labor de los funcionarios jurisdiccionales y del foro de abogados
Creación de la propuesta de iniciativa de la justicia alternativa: <i>Como un filtro de asuntos potenciales de generar un proceso judicial, se proponen los medios alternativos de justicia, mediante la vía pacífica de solución de conflictos..</i>	Número de procesos alternativos Nivel de conflictividad social
Adquisición y aplicación de herramientas para la selección de los servidores judiciales	Nivel de eficiencia en el servicio
Diseño e implementación de cursos de actualización en el área de tecnologías de la información	Número de personas capacitadas
Diseño de un proyecto de captación de recursos monetarios	Satisfacción de los usuarios en general Número de cursos de capacitación como resultado de los recursos del fondo Nivel de inversión de infraestructura de apoyo proveniente del fondo
Diseño de un sistema de incentivos para los servidores judiciales	Satisfacción de los usuarios en general y de la comunidad
Diseño de un programa de seguridad social para los servidores judiciales no sindicalizados	Nivel de seguridad del servidor
Automatización de los procesos de vigilancia	Calidad de las visitas Nivel de eficiencia en el órgano visitado
Diseño y desarrollo de sistemas administrativos	Satisfacción del usuario interno Calidad del servicio Nivel de productividad
Continuación del programa de digitalización de expedientes de juicios concluidos	Número de expedientes digitalizados Satisfacción de los usuarios en general
Diseño de un plan de desarrollo a mediano y largo plazo del Poder Judicial	Nivel de seguridad en la toma de decisiones

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Diseño de un sistema de estadística continua	Nivel de eficiencia
Desarrollo de un sistema de evaluación del avance del área administrativa	Nivel de efectividad
Diseño de un programa de capacitación del área administrativa	Nivel de satisfacción del usuario
Diseño e implementación de mecanismos interinstitucionales para vincular el Poder Judicial con otras dependencias, foro local de abogados y sindicato	Nivel de las relaciones Satisfacción de los usuarios de las partes involucradas
Diseño e implementación de un plan de desarrollo del marco jurídico del Poder Judicial y su vinculación con otras dependencias	Satisfacción del usuario y de la comunidad Nivel de seguridad jurídica
Diseño e implementación de herramientas de medición de los niveles de satisfacción de servidores judiciales	Satisfacción del servidor judicial Calidad de la atención al usuario
Creación de una asesoría jurídica a los justiciables	Nivel de confianza en los usuarios Imagen institucional
Diseño de un programa de vinculación con las instituciones y la comunidad (universidades, ONG, foros y público en general)	Nivel de información Satisfacción de los usuarios y del público en general Nivel de confianza en la institución Imagen institucional
Diseño de un programa de rendición de cuentas a la comunidad de las acciones llevadas a cabo por el Poder Judicial	Nivel de confianza Imagen institucional
Diseño e implementación de herramientas de medición de los niveles de satisfacción de los usuarios del servicio del Poder Judicial	Calidad en el servicio Nivel de satisfacción del usuario Nivel de eficiencia Imagen institucional
Construcción del edificio central del Poder Judicial de Mexicali	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Construcción de la sede de los juzgados de primera instancia civil y penal en el municipio de Rosarito	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Construcción de la sede de los juzgados de primera instancia civil y penal en el municipio de Tecate	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Construcción de la sede de los juzgados de primera instancia civil y penal en el municipio de Ciudad Morelos	Satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Tiempos de respuesta Nivel de eficiencia en el servicio Nivel de tráfico de personas
Rehabilitación de las áreas jurisdiccionales y administrativas en funcionamiento del Poder Judicial	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Adquisición de equipo informático	Confiable en las estadísticas Nivel de comunicación entre las áreas administrativas y jurisdiccionales Índice de infección de virus y detección de intruso
Dotación de equipos y sistemas para la implementación de telefonía IP (voz, imagen y datos)	Número de personas conectadas al servicio telefónico, de datos e imagen
Reposición del mobiliario y equipo de oficina necesario los	Imagen institucional

PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

espacios rehabilitados	Niveles de productividad
------------------------	--------------------------

Sostenibilidad del cambio: Etapa consistente en llevar a cabo las actividades necesarias para el mantenimiento a través de un programa de actualización permanente.

ACCIONES	INDICADORES
Elaboración de iniciativas de propuesta de reformas de leyes	Celeridad en los procesos
Creación de la propuesta de iniciativa de los juicios orales en materia penal	Celeridad en los procesos Calidad en la labor de los funcionarios jurisdiccionales y del foro de abogados
Evaluación de herramientas para la selección de los servidores judiciales	Nivel de eficiencia en el servicio
Diseño e implementación de cursos de actualización en el área de tecnologías de la información	Número de personas capacitadas
Diseño y desarrollo de sistemas administrativos	Satisfacción del usuario interno Calidad del servicio Nivel de productividad
Continuación del programa de digitalización de expedientes de juicios concluidos	Número de expedientes digitalizados Satisfacción de los usuarios en general
Diseño de un sistema de estadística continua	Nivel de eficiencia
Desarrollo de un sistema de evaluación del avance del área administrativa	Nivel de efectividad
Continuación de programa de capacitación en el área administrativa	Nivel de satisfacción del usuario
Diseño e implementación de mecanismos interinstitucionales para vincular el Poder Judicial con otras dependencias, foro local de abogados y sindicato	Nivel de las relaciones Satisfacción de los usuarios de las partes involucradas
Diseño e implementación de un plan de desarrollo del marco jurídico del Poder Judicial y su vinculación con otras dependencias	Satisfacción del usuario y de la comunidad Nivel de seguridad jurídica
Diseño e implementación de herramientas de medición de los niveles de satisfacción de servidores judiciales	Satisfacción del servidor judicial Calidad de la atención al usuario
Creación de una asesoría jurídica a los justiciables	Nivel de confianza en los usuarios Imagen institucional
Adquirir una sede para el almacén y el archivo judicial central	Nivel de satisfacción de los servidores judiciales y usuarios Nivel de eficiencia en el servicio
Rehabilitación de las áreas jurisdiccionales y administrativas en funcionamiento del Poder Judicial	Nivel de satisfacción del usuario Imagen institucional Nivel de eficiencia
Adquisición de equipo informático	Confiablez en las estadísticas Nivel de comunicación entre las áreas administrativas y jurisdiccionales Índice de infección de virus y detección de intruso
Reposición del mobiliario y equipo de oficina necesario los espacios rehabilitados	Imagen institucional Niveles de productividad
Construcción de las unidades judiciales de Ensenada	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio

**PROGRAMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

	Mejora en la atención al usuario
Construcción de las unidades judiciales de Guadalupe	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario
Construcción de las unidades judiciales de Islas de Cedros	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario
Construcción de las unidades judiciales de Punta Prieta	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario
Construcción de las unidades judiciales de San Felipe	Adecuación de los espacios a las necesidades actuales y potenciales de los servicios Percepción positiva del servicio Mejora en la atención al usuario